MINISTERIO de GOBERNACION
" Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 366 | SAN SALVADOR, JUEVES 13 DE ENERO DE 2005 | NUMERO 9

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdos Nos. 748 y 749.- Se llama a diputados suplentes, para que concurran a formar asamblea. 3-4

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdos Nos. 490, 494, 514, 525, 547, 548, 618, 682, 780, 870, 968, 971, 986, 1024, 1060, 1101, 1153, 1161, 1162, 1163 y 1165.- Acuerdos Ejecutivos, emitidos por el Ramo de Hacienda. 4-52

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1440.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 231, de fecha 27 de abril de 1990..... 53-54

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-1398.- Equivalencia de estudios a favor de Juliana Soto Galindo. 54

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 1229-D.- Se autoriza a la Lic. Iris Arelys Mejía Flores, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas. 54

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Presupuesto municipal para el ejercicio 2005 de la ciudad de Cojutepeque..... 55-62

Decretos Nos. 2 (2), 8 y 12.- Reformas a las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de San Salvador, Ereguayquín, San Pedro Nonualco y Cojutepeque. 63-71

Pág.

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 80.- María Julia Morales (1 vez) 72

Cartel No. 81.- María Zoila Clímaco de Rosales (1 vez). 72

Cartel No. 82.- José Hermez Díaz. (1vez) 72

Título de Dominio

Cartel No. 83.- Dolores Ovidio Cornejo (3 alt.) 72

Título Supletorio

Cartel No. 84.- República de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas (3 alt.) 73

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 72.- Sonia Elizabeth Gavidia Montenegro (3 alt.) 73

Cartel No. 73.- María Angela Acevedo y otro (3 alt.)..... 73-74

Cartel No. 74.- José Edenilson Orellana Barahona (3 alt.) 74

Cartel No. 75.- María Maura Rivera viuda de Durán y otros (3 alt.) 74

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Edicto de Emplazamiento

Cartel No. 51.- Miguel Angel Martínez Murcia y otros (3 alt.) 74

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Carteles Nos. A063137, A063146, A063148, A063151, A063162, A063188, A063189, A063207, A063211, A063216, A063246, A063247, A063272, A063281, A063282, A063285, A063290, A063291, A063293, C018609, C018613, C018630, C018631. 75-80

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. A063108, A063236, A063239, A063287, A063122, A063123, A063124, A063126, A063136, A063150, A063173, A063175, A063186, A063187, A063198, A063230, A063235, C018619, A063240/983, C018628. 81-85

Pág.

Herencia Yacente
Cartel No. C018611. 86

Títulos de Propiedad
Carteles Nos. A063144, A063185, A063275, A063301, A063483. 86-87

Títulos Supletorios
Carteles Nos. A063194, A063141, C018612. 87-88

Aviso de Inscripción
Carteles Nos. A063119, A063163. 88

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A063178, A063181, A063183, A063213, A063228, A063242, A063243, A063244, A063245, A063248, A063250, A063251, A063254, A063256, A063258, A063261, A063262, A063263, A063264, A063266, A063267, C018413. 88-94

Nombre Comercial
Carteles Nos. A063306, A063328. 94

Matrícula de Comercio
Carteles Nos. C018605, C018606, C018607, C018608, C018610, C018615, C018618, C018625. 95-97

Convocatorias
Carteles Nos. A063270, C018603, C018620, C018622, C018629, C018634. 97-99

Subastas Públicas
Carteles Nos. A063252, A063255, A063274. 99-100

Reposición de Certificado
Cartel No. A063279. 100-101

Aumento de Capital
Cartel No. A063169. 101

Balances de Liquidación
Cartel No. C018632. 101

Administrador de Condominio
Cartel No. A063145. 102

Título Municipal
Carteles Nos. A063121, A063127, A063128. 102

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia
Carteles Nos. A062687, A062700, A062701, A062712, A062716, A062744, A062798, A062799, A062801, A062802, A062850, A062862, A062947, A063101. 103-106

Herencia Yacente
Cartel No. A062686. 106

Títulos de Propiedad
Cartel No. A062929. 107

Títulos Supletorios
Carteles Nos. A062806, A062808, A062810, A062811, A062813, A062814, A062816, A062817, A062818. 107-109

Pág.

Renovación de Marcas
Carteles Nos. A062836, A062839, A062885, A062886. .. 110-111

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A062675, A062677, A062678, A062781, A062782, A062783, A062815, A062831, A062834, C018536, C018543, C018544. 111-115

Nombre Comercial
Cartel No. C018561. 115

Señal de Publicidad Comercial
Carteles Nos. A062679, A062775, A062777, A062778, A062779, A062780, C018534. 115-118

Matrícula de Comercio
Carteles Nos. A062876, C018537, C018545, C018552, C018554. 118-120

Convocatorias
Carteles Nos. A062732, C018535, C018549, C018550, C018551, C018553, C018655. 120-123

Subastas Públicas
Carteles Nos. A062666, A062761, A062805, A062863, C018548, C018562. 123-127

Reposición de Certificados
Carteles Nos. A062658, A062752, C018547. 127

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia
Carteles Nos. A062325, A062334, A062367, A062389. 128

Títulos de Propiedad
Carteles Nos. A062206, A062335, A062344. 129

Títulos de Dominio
Cartel No. A062280. 129-130

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A062321, A062359, A062371, A062372, C018379, C018380, C018404, C018405, C018406, C018408, C018409, C018410. 130-133

Nombre Comercial
Carteles Nos. A062382, C018411. 133-134

Señal de Publicidad Comercial
Cartel No. C018403. 134

Matrícula de Comercio
Cartel No. C018395, C018400, C018414. 135

Convocatorias
Cartel No. C018533. 136

Subastas Públicas
Carteles Nos. A062303, A062378, A062379, A062380, A062383, A062384, C018387. 136-139

Reposición de Certificado
Carteles Nos. A062231, A062278, A062392. 139

Aumento de Capital

Carteles Nos. A062242, A062314. 140

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO No. 748.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4o. de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea, al inicio de la Sesión Solemne No.10 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO
Ernesto Antonio Dueñas Azucena	en sustitución de	Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi
Mario Alberto Tenorio Guerrero	en sustitución de	César Humberto García Aguilera
Adilson Noel Henríquez Mendoza	en sustitución de	Gabino Ricardo Hernández
Gloria Mercedes González de Rovira	en sustitución de	Calixto Mejía Hernández
Guillermo Antonio Olivo Méndez	en sustitución de	Marco Tulio Mejía Palma
José Máximo Madriz Serrano	en sustitución de	Enrique Alberto Luis Valdés Soto
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	José Orlando Arévalo Pineda
Saúl Alfonso Monzón Molina	en sustitución de	Rubén Orellana
Alberto Armando Romero	en sustitución de	Douglas Alejandro Alas García

DADO EN SAN SALVADOR, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

ACUERDO No. 749.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4o. de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No. 85 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO
Ernesto Antonio Dueñas Azucena	en sustitución de	Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi
Mario Alberto Tenorio Guerrero	en sustitución de	César Humberto García Aguilera
Adilson Noel Henríquez Mendoza	en sustitución de	Gabino Ricardo Hernández
Mercedes González de Rovira	en sustitución de	Calixto Mejía Hernández
Guillermo Antonio Olivo Méndez	en sustitución de	Marco Tulio Mejía Palma

Alexander Higinio Melchor López	en sustitución de	José Orlando Arévalo Pineda
Alex René Aguirre Guevara	en sustitución de	Miguel Francisco Bennett Escobar
Blanca Nohemí Coto Estrada	en sustitución de	Jorge Antonio Escobar Rosa

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Nelson de La Cruz Alvarado	en sustitución de	Mauricio Hernández Pérez	13:05h
Victoria Rosario Ruiz de Amaya	en sustitución de	José Rafael Machuca Zelaya	13:05h
Wilfredo Díaz Vásquez	en sustitución de	Isidro Antonio Caballero	13:05h
Luis Arturo Fernández Peña	en sustitución de	Nelson Napoleón García	15:15h
Sigfredo Antonio Campos Fernández	en sustitución de	Agustín Díaz Saravia	15:35h
Hipólito Baltazar Rodríguez	en sustitución de	Luis Roberto Angulo Samayoa	16:30h
Olga Elizabeth Ortiz Murillo	en sustitución de	Carmen Elena Calderón de Escalón	18:40h

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: José Rafael Machuca Zelaya, César Humberto García Aguilera, José Orlando Arévalo Pineda y Jorge Antonio Escobar Rosa.

DADO EN SAN SALVADOR, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 490.-

San Salvador, 18 de junio de 2001

De conformidad a lo que establece el literal b) del Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59 de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda. ACUERDA: Autorizar las siguientes modificaciones a la Ley de Presupuesto en el Apartado III.- Gastos en lo correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, así:

a) Autorízase Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Líneas de Trabajo de la Unidad Presupuestaria 07 Desarrollo Integral y Asistencia Técnica del Ramo de Agricultura y Ganadería así:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA		RUBRO	CANTIDAD US $
2001-4200-4-07-07-22-1	Contrapartida BIRF Programa de Reforma e Inversión Sectorial (PRISA)	51	120,040

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:

2001-4200-4-07-01-22-1	Coordinación de Proyectos de Inversión	55	73,611
2001-4200-4-07-02-22-1	Contrapartida Proyecto de Rehabilitación y Desarrollo en el Departamento de Chalatenango (PROCHALATE)	62	46,429
	Total		120,040

b) Modificar el costo de los Propósitos de las Líneas de Trabajo que a continuación se mencionan:

Código	Línea de Trabajo	Propósitos	Costo
01	Coordinación de Proyectos de Inversión	Coordinar y apoyar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que contribuyen al desarrollo rural integrado, de los pequeños y medianos productores agrícolas que habitan en las zonas de influencia de los proyectos.	5,694,224
02	Contrapartida Proyecto de Rehabilitación y Desarrollo en el Departamento de Chalatenango (PROCHALATE)	Proporcionar asistencia técnica para el otorgamiento de créditos a familias agropecuarias en el Departamento de Chalatenango.	0
07	Contrapartida BIRF Programa de Reforma e Inversión Sectorial (PRISA)	Coordinar la implementación de sistemas, procedimientos, Plan Estratégico Institucional y supervisión de la infraestructura productiva.	3,146,739

c) Modificar el Monto en el listado de los proyectos de la forma siguiente:

No.	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto
1	Contrapartida Proyecto de Rehabilitación y Desarrollo en Departamento de Chalatenango	Fondo General	300 Créditos	Chalatenango	Dic./2001	0
6	Contrapartida BIRF Programa de Reforma e Inversión Sectorial Agropecuaria	Fondo General	6 Programas	A Nivel Nacional	Dic./2001	3,146,739

COMUNIQUESE,-(Rubricado por el Señor Presidente de la República), EL MINISTRO DE HACIENDA (F)J. J. Daboub A.

ACUERDO No. 494.-

San Salvador, 18 de junio de 2001

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto Legislativo No. 325 de fecha 23 febrero de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 41, Tomo 350 de fecha 26 de febrero de 2001, se incorporó al Presupuesto Ordinario del Ministerio de Obras Públicas en la Unidad Presupuestaria 06 Unidad Coordinadora de Proyectos, Línea de Trabajo 02 Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Vial, la cantidad de $10.000.000, recursos provenientes de la Emisión de Bonos, destinados a financiar gastos derivados de la rehabilitación y reconstrucción de los daños causados por los terremotos; no habiéndose incluido la modificación a la relación Propósitos con Recursos.

II.- Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 180 de fecha 7 de marzo de 2001, se crea en la misma Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, el propósito denominado "Transferir recursos al Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública para cubrir Programas de Emergencia por daños en la Red Vial Nacional", a efecto de financiar proyectos orientados a la rehabilitación y reconstrucción de los daños causados por los terremotos, mediante el Programa de Emergencia de Atención a la Red Vial ejecutado por el Ramo de Obras Públicas.

III.- Que debido a la necesidad de continuar ejecutando el Programa de Emergencia de Atención a la Red Vial, se hace necesario transferir recursos al Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública; por lo tanto es conveniente incrementar el propósito antes mencionado hasta por la cantidad de Diez Millones de Dólares ($10.000.000), de los recursos provenientes de la Emisión de Bonos, disminuyendo en la misma cantidad el propósito "Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial del País".

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto Legislativo No. 254 de fecha 14 de enero de 2001, mediante el cual se declaró "Estado de Calamidad Pública y Zona de Desastre" todo el Territorio Nacional y el literal c) del Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

Modificar la Ley de Presupuesto vigente, apartado III GASTOS, Ramo de Obras Públicas, Unidad Presupuestaria 06 Unidad Coordinadora de Proyectos, en la Línea de Trabajo 02- Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Vial, así:

a) Se incrementa el costo del siguiente propósito:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPÓSITO	COSTO US-DOLARES
02	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Vial	Transferir recursos al Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública para cubrir Programas de Emergencia por daños en la Red Vial Nacional.	10.000.000

b) Se disminuye el costo del siguiente propósito:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPÓSITO	COSTO US-DOLARES
02	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Vial	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial del País.	10.000.000

Comuníquese, (Rubricado por el señor Presidente de la República), EL MINISTRO DE HACIENDA. J. J. DABOUB A.

ACUERDO No. 514

San Salvador, 26 de junio de 2001

A solicitud de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

1) Aprobar la Programación del Calendario de Sorteos y Combinaciones de Premios de la Lotería Nacional de Beneficencia para el segundo semestre 2001 en la forma siguiente:

PROGRAMA DE SORTEOS PARA ELSEGUNDO SEMESTRE 2001

MES	NUMERO DE SORTEO	FECHA DE SORTEO
JULIO		
Grande	1546	04 de julio
Grande	1547	11 de julio
Extraordinario	103	25 de julio
AGOSTO		
Agostino	8	08 de agosto
Grande	1548	15 de agosto
Extraordinario	104	29 de agosto
SEPTIEMBRE		
Grande	1549	05 de septiembre
Grande	1550	12 de septiembre
Extraordinario	105	26 de septiembre

OCTUBRE		
Extraordinario	106	10 de octubre
Grande	1551	17 de octubre
Extraordinario	107	31 de octubre
NOVIEMBRE		
Grande	1552	07 de noviembre
Grande	1553	14 de noviembre
Extraordinario	108	28 de noviembre
DICIEMBRE		
Extraordinario	109	12 de diciembre
Extraordinario	110	26 de diciembre

COMBINACION DE PREMIOS SORTEO GRANDE

Emisión 60,000 billetes divididos en vigésimos a $1.00.00 c/u y $20.00 cada billete numerados del 00.000 al 59,999.

PREMIOS DE URNA

1 de	$ 125.000.00	$	125,000.00
1 de	$ 30,000.00	$	30,000.00
1 de	$ 15,000.00	$	15,000.00
10 de	$ 1,000.00	$	10,000.00
21 de	$ 500,00	$	10,500.00
52 de	$ 200,00	$	10,400.00
86 Premios		**$**	**200,900.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE CUATRO CIFRAS

5	de $ 400.00 para el primer premio	$	2,000.00
5	de $ 300.00 para el segundo premio	$	1,500.00
5	de $ 200.00 para el tercer premio	$	1,000.00
15	**Premios**	**$**	**4,500.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE TRES CIFRAS

54	de $ 80.00	para el primer premio	$ 4,320.00
54	de $ 70.00	para el segundo premio	$ 3,780.00
54	de $ 60.00	para el tercer premio	$ 3,240.00
162	**Premios**		**$ 11,340.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE DOS CIFRAS

540	de $ 48.00	para el primer premio	$ 25,920.00
540	de $ 44.00	para el segundo premio	$ 23,760.00
540	de $ 40.00	para el tercer premio	$ 21,600.00
1,620	**Premios**		**$ 71,280.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE UNA CIFRA

5,400	de $ 30.00	para el primer premio	$ 162,000.00
5,400	de $ 26.00	para el segundo premio	$ 140,400.00
5,400	de $ 24.00	para el tercer premio	$ 129,600.00
16,200	**Premios**		**$ 432,000.00**

Un total de **18,083** premios con valor de ..... **$ 720,020.00**

BALANCE

Emisión60,000 billetes de			$20.00 c/u $1,200.000.00
Distribución de Premios	$ 720,020.00	60.00%	
Gastos de Operación	$ 112,913.60	9.41%	
Comisión de Vendedores	$ 252,000.00	21.00%	
Utilidad Neta L.N.B	$ 115,066.40	9.59%	
TOTAL	**$1,200,000.00**	**100.00%**	**$1,200,000.00**

COMBINACION DE PREMIOS SORTEO EXTRAORDINARIO

Emisión 50,000 billetes divididos en vigésimos a $2.00 c/u y $40.00 cada billete numerados del 00.000 al 49,999.

PREMIOS DE URNA

1	de $ 250,000.00	$	250,000.00
1	de $ 60,000.00	$	60,000.00
1	de $ 30,000.00	$	30,000.00
1	de $ 5,000.00	$	5,000.00
5	de $ 2,000.00	$	10,000.00
13	de $ 1,000.00	$	13,000.00
20	de $ 500.00	$	10,000.00
11	de $ 200.00	$	2,200,00
53	**Premios**	**$**	**380,200.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE CUATRO CIFRAS

4	de $ 800.00	para el primer premio	$	3,200.00
4	de $ 700.00	para el segundo premio	$	2,800.00
4	de $ 600.00	para el tercer premio	$	2,400.00
12	**Premios**		**$**	**8,400.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE TRES CIFRAS

45	de $ 200.00	para el primer premio	$	9,000.00
45	de $ 180.00	para el segundo premio	$	8,100.00
45	de $ 150.00	para el tercer premio	$	6,750.00
135	**Premios**		**$**	**23,850.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE DOS CIFRAS

450	de $ 100.00	para el primer premio	$	45,000.00
450	de $ 80.00	para el segundo premio	$	36,000.00
450	de $ 70.00	para el tercer premio	$	31,500.00
1,350	**Premios**			**$112,500.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE UNA CIFRA

4,500	de $ 60.00 para el primer premio	$ 270,000.00
4,500	de $ 46.00 para el segundo premio	$ 207,000.00
4,500	de $ 44.00 para el tercer premio	$ 198,000.00
13,500	**Premios**	**$ 675,000.00**

Un total de **15,050** premios por valor de..... **$ 1,199,950.00**

B A L A N C E

Emisión 50,000 billetes de		$40.00 c/u	$ 2.000,000.00
Distribución de Premios	$1,199,950.00	60.00 %	
Gastos de Operación	$ 112,913.60	5.65 %	
Comisión de Vendedores	$ 420,000.00	21.00 %	
Utilidad Neta L.N.B	$ 267,136.40	13.36 %	
TOTAL	**$2,000,000.00**	**100.00%**	**$2.000.000.00**

COMBINACION DE PREMIOS SORTEO AGOSTINO

Emisión 50,000 billetes divididos en vigésimos a $2.00 c/u y $40.00 cada billete numerados del 00.000 al 49,999.

PREMIOS DE URNA

1 de $	250,000.00	$ 250,000.00
1 de $	60,000.00	$ 60,000.00
1 de $	30,000.00	$ 30,000.00
1 de $	5,000.00	$ 5,000.00
5 de $	2,000.00	$ 10,000.00
13 de $	1,000.00	$ 13,000.00
20 de $	500.00	$ 10,000.00
11 de $	200.00	$ 2,200,00
53	**Premios**	**$ 380,200.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE CUATRO CIFRAS

4	de $ 800.00	para el primer premio	$ 3,200.00
4	de $ 700.00	para el segundo premio	$ 2,800.00
4	de $ 600.00	para el tercer premio	$ 2,400.00
12	**Premios**		**$ 8,400.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE TRES CIFRAS

45	de $ 200.00	para el primer premio	$ 9,000.00
45	de $ 180.00	para el segundo premio	$ 8,100.00
45	de $ 150.00	para el tercer premio	$ 6,750.00
135	**Premios**		**$ 23,850.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE DOS CIFRAS

450	de $ 100.00	para el primer premio	$ 45,000.00
450	de $ 80.00	para el segundo premio	$ 36,000.00
450	de $ 70.00	para el tercer premio	$ 31,500.00
1,350	**Premios**		**$112,500.00**

PREMIOS DERIVADOS POR TERMINACION DE UNA CIFRA

4,500	de $ 60.00	para el primer premio	$ 270,000.00
4,500	de $ 46.00	para el segundo premio	$ 207,000.00
4,500	de $ 44.00	para el tercer premio	$ 198,000.00
13,500	**Premios**		**$ 675,000.00**

Un total de **15,050** premios por valor de..... **$ 1,199,950.00**

B A L A N C E

Emisión 50,000 billetes de			$40.00 c/u$ 2.000,000.00
Distribución de Premios	$1,199,950.00	60.00 %	
Gastos de Operación	$ 112,913.60	5.65 %	
Comisión de Vendedores	$ 420,000.00	21.00 %	
Utilidad Neta L.N.B	$ 267,136.40	13.36 %	
TOTAL	**$2,000,000.00**	**100.00%**	**$2.000.000.00**

Los premios por terminación de cuatro, tres, dos y una cifra que corresponden a los Sorteos Grande, Extraordinario y Agostino, se refieren a las cifras del primero, segundo y tercer premio. En ningún sorteo la suma de los premios por terminaciones y de la Lista Oficial será mayor al monto establecido en la estructura de cada sorteo. Los tres principales premios de los Sorteos Grande, Extraordinario y Agostino, no podrán tener entre ellos el mismo número premiado. En caso de darse la situación antes descrita se dará por anulado el número y se sortearán nuevamente 2) El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2001 3) Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 2.029 de fecha 11 de diciembre de 2000, en lo referente a la programación del calendario de sorteo y combinación de premios para el segundo semestre de 2001.----**COMUNIQUESE.** (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda (f) **J. J. DABOUB A."**

ACUERDO No. 525

SAN SALVADOR, 28 de junio de 2001

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la modificación en el Detalle de Compromisos Programados US $ contenido en la Relación Propósitos con Recursos de la Unidad Presupuestaria 20 Servicio de la Deuda Pública Externa, correspondiente al Ramo de Hacienda así:

a) Disminúyase de los compromisos de pago de los préstamos que a continuación se indica las cantidades siguientes:

	Detalle de Compromisos Programados US $ Referencia	Intereses y Comisiones	Capital	Total
74	Programa de Reforma del Sector de Inversiones (BID-714/OC-ES)		3,319,783	3,319,783
137	Letras del Tesoro	4,258,400		4,258,400
	Total	4,258,400	3,319,783	7,578,183

b) Incorpórase los compromisos de pago de los préstamos siguientes:

	Detalle de Compromisos Programados US $ Referencia	Intereses y Comisiones	Capital	Total
139	Programa Agua Potable y Alcantarillado Area San Salvador (BID-813/SF-ES)	1,398,540	2,621,365	4,019,905
140	Proyecto Hidroeléctrico San Lorenzo en el Río Lempa (BID-525/SF-ES)	237,462	698,418	935,880
141	Programa Multisectorial de Emergencia de la República de El Salvador (BCIE-2-1517-0)	10,000		10,000
142	Programa Apoyo a la Reconstrucción de Emergencia Posterior al Terremoto del 13 de enero de 2001 (BID-1310/OC-ES)	40,028		40,028
143	Apoyo al Desarrollo de la Educación Integral en El Salvador (BCIE/2-1510-0)	228,562		228,562
144	Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible en Zonas de Fragilidad Ecológica en Trifinio (BCIE/2-1306-0)	26,314		26,314
145	Programa de Modernización del Sector Público / Reconstrucción de la Infraestructura Vial, Educativa, etc. (BID-1041/OC-ES)	1,671,487		1,671,487
146	Programa Desarrollo Local FISDL (BCIE-2-1496-0)	8,000		8,000

	Detalle de Compromisos Programados US $ Referencia	Intereses y Comisiones	Capital	Total
147	Desarrollo de la Región Central (FIDA-508-SV)	15,500		15,500
148	Programa Apoyo a Tecnologías Educativas (BID-1084/OC-ES)	260,399		260,399
149	Programa Apoyo a Modernización del MSPAS (BID-1092/OC-ES)	72,621		72,621
150	Programa Reforma al Sector Hídrico, Agua Potable (BID-1102/OC-ES)	168,814		168,814
151	Programa Modernización y Fortalecimiento Asamblea Legislativa (BID-1203/OC-ES)	12,733		12,733
152	Programa de Descontaminación de Areas Críticas (BID-1209/OC-ES)	107,940		107,940
	Total	4,258,400	3,319,783	7,578,183

COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).
EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J. J. DABOUB A.----------".

RESOLUCION No. 547

Ministerio de Hacienda: San Salvador, a los cuatro días del mes julio de 2001

Visto el Oficio remitido por la Dirección General del Presupuesto. en el que consta que se han verificado los excedentes de disponibilidades reales generados al 31 de diciembre de 2000, correspondientes a las Instituciones Descentralizadas de los Ramos de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social. y

CONSIDERANDO:

I. Que tales existencias han sido determinadas de acuerdo con lo que establece el Art. 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

II. Que de conformidad con el mismo artículo, los excedentes generados serán disminuidos de la transferencia del ejercicio fiscal vigente, correspondiente a cada Institución.

POR TANTO:

De acuerdo a la disposición legal antes citada, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

RESUELVE:

1. Tiénense por rebajadas en el Presupuesto General vigente y en los respectivos Presupuestos Especiales de las Instituciones Descentralizadas que se detallan posteriormente, las cantidades que representan los excedentes reales correspondientes al ejercicio fiscal 2000, así:

INSTITUCIONES	EXCEDENTES A DEDUCIR	
	EN COLONES	EN DOLARES
Ramo de Salud		
Hospital Nacional Rosales	**288,852**	**33,012**
Hospital Nacional "Benjamín Bloom"	**413,598**	**47,268**
Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán"	**247,880**	**28,329**
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"	**39,516**	**4,516**
Hospital Nacional Neumológico "Dr. José Antonio Zaldaña"	**152,685**	**17,450**
Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana	**2,202,421**	**251,705**
Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán	**6,619**	**757**
Hospital Nacional "San Juan de Dios", Sonsonate	**345,124**	**39,443**
Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango	**70,148**	**8,017**
Hospital Nacional "San Rafael", Nueva San Salvador	**959,585**	**109,667**
Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	**117,196**	**13,394**
Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca	**1,015,377**	**116,043**

Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel	146,247	16,714
Hospital Nacional "San Pedro", Usulután	59,979	6,855
Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil	20,053	2,291
Hospital Nacional de San Bartolo	53,924	6,163
Hospital Nacional de Cojutepeque	47,797	5,462
Hospital Nacional de La Unión	167,346	19,125
Hospital Nacional de Ilobasco	772,921	88,334
Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	50,120	5,728
Hospital Nacional de Ciudad Barrios	27,046	3,091
Hospital Nacional de Sensuntepeque	198,081	22,638
Hospital Nacional de Chalchuapa	7,076	809
Hospital Nacional de Metapán	219	25
Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima	10,209	1,167
Hospital Nacional de Nueva Concepción	91,436	10,450
Hospital Nacional de Santiago de María	46,799	5,348
Hospital Nacional de Jiquilisco	16,601	1,897
Hospital Nacional de Suchitoto	105,100	12,011
Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos	444,415	50,791
Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana	146	16
Cruz Roja Salvadoreña	69,684	7,964
Subtotal	8,194,200	936,480
Ramo de Trabajo		
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	134,660	15,390
TOTAL	8,328,860	951,870

2. El Total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA COLONES (¢ 8,328,860), equivalentes a NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES ($ 951,870), que representa los excedentes detallados, se trasladarán a la Unidad Presupuestaria 10 Provisión para Atender Gastos Imprevisto del Ramo de Hacienda, para atender necesidades extrapresupuestarias.

3. La Dirección General del Presupuesto deberá hacer los trámites pertinentes, de acuerdo con esta Resolución.

4. En los registros respectivos las Instituciones referidas efectuarán las operaciones de ajuste con los excedentes establecidos, para regularizar los saldos de los rubros presupuestarios.

COMUNIQUESE.- (f) **J. J. DABOUB A. –** Ministro de Hacienda"

ACUERDO No. 548

San Salvador, 4 de julio de 2001

De conformidad a lo que establecen los Artículos 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59 y 62 de su Reglamento, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto vigente, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva:

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:			
0700 RAMO DE HACIENDA			
10 PROVISIÓN PARA ATENDER GASTOS IMPREVISTOS			
2001-0700-1-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos Gastos Corrientes	99	$ 951,870
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:			
3200 RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			
03 APOYO A INSTITUCIONES ADSCRITAS Y OTRAS ENTIDADES			
2001-3200-3-03			
01-21-1	Hospital Nacional Rosales	56	$ 33,012
02-21-1	Hospital Nacional "Benjamín Bloom"	56	47,268
03-21-1	Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán"	56	28,329
04-21-1	Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"	56	4,516
05-21-1	Hospital Nacional Neumológico " Dr. José Antonio Zaldaña"	56	17,450
06-21-1	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana	56	251,705
07-21-1	Hospital Nacional "Francisco Menéndez",Ahuachapán	56	757
08-21-1	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Sonsonate	56	39,443
09-21-1	Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango	56	8,017
10-21-1	Hospital Nacional "San Rafael", Nueva San Salvador	56	109,667
11-21-1	Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	56	13,394
12-21-1	Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca	56	116,043
13-21-1	Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel	56	16,714
14-21-1	Hospital Nacional "San Pedro", Usulután	56	6,855
15-21-1	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil	56	2,291
16-21-1	Hospital Nacional de San Bartolo	56	6,163
17-21-1	Hospital Nacional de Cojutepeque	56	5,462
18-21-1	Hospital Nacional de La Unión	56	19,125

19-21-1	Hospital Nacional de Ilobasco	56	$ 88,334
20-21-1	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	56	5,728
21-21-1	Hospital Nacional de Ciudad Barrios	56	3,091
22-21-1	Hospital Nacional de Sensuntepeque	56	22,638
23-21-1	Hospital Nacional de Chalchuapa	56	809
24-21-1	Hospital Nacional de Metapán	56	25
26-21-1	Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima	56	1,167
27-21-1	Hospital Nacional de Nueva Concepción	56	10,450
28-21-1	Hospital Nacional de Santiago de María	56	5,348
29-21-1	Hospital Nacional de Jiquilisco	56	1,897
30-21-1	Hospital Nacional de Suchitoto	56	12,011
31-21-1	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos	56	50,791
32-21-1	Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana	56	16
33-21-1	Cruz Roja Salvadoreña	56	7,964
	Subtotal		$ 936,480

3300 RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

03 APOYO A INSTITUCIONES ADSCRITAS Y OTRAS ENTIDADES			
2001-3300-3-03-01-21-1	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	56	$ 15,390
	TOTAL		$ 951,870

B) En la parte correspondiente a los Presupuestos Especiales, introducir las siguientes modificaciones:

1. Disminúyase la fuente específica de ingresos y las asignaciones que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:

3200 - RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

3201 - HOSPITAL NACIONAL ROSALES

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 33,012

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3201-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 33,012

3202 - HOSPITAL NACIONAL "BENJAMIN BLOOM"

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 47,268

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3202-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	54	$ 47,268

3203 - HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD "DR. RAUL ARGUELLO ESCOLAN"

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 28,329

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3203-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	54	$ 28,329

3204 - HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 4,516

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		
2001-3204-3-01-01-21-1 Dirección Superior y Administración	54	$ 4,516

3205 - HOSPITAL NACIONAL NEUMOLOGICO "DR. JOSE ANTONIO ZALDAÑA"

INGRESOS

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES		
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 17,450

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3205-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	54	$ 17,450

3206 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS ", SANTA ANA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 251,705

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3206-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria	54	$ 251,705

3207 - HOSPITAL NACIONAL "FRANCISCO MENENDEZ", AHUACHAPAN

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 757

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		
2001-3207-3-01-01-21-1 Dirección Superior y Administración	54	$ 757

3208 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SONSONATE

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 39,443

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3208-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 39,443

3209 - HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ", CHALATENANGO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 8,017

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3209-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 8,017

3210 - HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", NUEVA SAN SALVADOR

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 109,667

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3210-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 109,667

3211 - HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 13,394

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3211-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 13,394

3212 - HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 116,043

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3212-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 116,043

3213 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 16,714

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3213-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 16,714

3214 - HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", USULUTAN

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 6,855

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3214-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 6,855

3215 - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 2,291

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3215-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 2,291

3216 - HOSPITAL NACIONAL DE SAN BARTOLO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 6,163

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3216-3-02-01-21-1	Atención Ambulatoria	54	$ 6,163

3217 - HOSPITAL NACIONAL DE COJUTEPEQUE

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 5,462

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3217-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 5,462

3218 - HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 19,125

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3218-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 19,125

3219 - HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 88,334

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3219-3-02-01-21-1	Atención Ambulatoria	54	$ 6,328
02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 82,006
	Total		$ 88,334

3220 - HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 5,728

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3220-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 5,728

3221 - HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 3,091

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3221-3-02-02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 3,091

3222 - HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 22,638

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL			
2001-3222-3-01-01-21-1	Dirección Superior y Administración	54	$ 17,320
02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3222-3-02-01-21-1	Atención Ambulatoria	54	$ 5,318
	Total		$ 22,638

3223 - HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 809

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3223-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	54	$ 809

3224 - HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 25

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3224-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	54	$ 25

3226 - HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 1,167

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3226-3-02-01-21-1 Atención Ambulatoria	54	$ 1,167

3227 - HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 10,450

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3227-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	54	$ 10,450

3228 - HOSPITAL NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 5,348

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3228-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	54	$ 5,348

3229 - HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 1,897

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3229-3-02-02-21-1 Atención Hospitalaria	54	$ 1,897

3230 - HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 12,011

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL			
2001-3230-3-01-01-21-1	Dirección Superior y Administración	54	$ 6,322
02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3230-3-02-01-21-1	Atención Ambulatoria	54	$ 3,437
02-21-1	Atención Hospitalaria	54	$ 2,252
	Total		$ 12,011

3232 - INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION DE INVALIDOS

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 50,791

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3232-3-02-01-21-1	Rehabilitación Integral	54	$ 50,791

3233 - HOGAR DE ANCIANOS "NARCISA CASTILLO", SANTA ANA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 16

EGRESOS

01 ATENCION INTEGRAL AL ANCIANO INDIGENTE			
2001-3233-3-01-02-21-1	Cuidado Integral de Ancianos	54	$ 16

3234 - CRUZ ROJA SALVADOREÑA

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		$ 7,964

EGRESOS

02 SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE SALUD			
2001-3234-3-02-01-21-1	Servicios de Emergencia	54	$ 7,964

3300 - RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

3301 - INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623300	Ramo de Trabajo y Previsión Social		$ 15,390

EGRESOS

01 FORTALECIMIENTO COOPERATIVO			
2001-3301-3-01-01-21-1	Dirección y Administración	54	$ 15,390

2. Auméntase en la fuente específica de ingresos y las asignaciones que se mencionan, con las cantidades que a continuación se indican:

3200 - RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

3201 - HOSPITAL NACIONAL ROSALES

INGRESOS

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 33,012

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3201-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 33,012

3202 - HOSPITAL NACIONAL "BENJAMIN BLOOM"

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 47,268

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3202-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 47,268

3203 - HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD "DR. RAUL ARGUELLO ESCOLAN"

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 28,329

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3203-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 28,329

3204 - HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 4,516

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
2001-3204-3-01-01-21-2 Dirección Superior y Administración	54	$ 4,516

3205 - HOSPITAL NACIONAL NEUMOLOGICO "DR. JOSE ANTONIO ZALDAÑA"

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 17,450

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3205-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 17,450

3206 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS ", SANTA ANA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 251,705

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3206-3-02-01-21-2 Atención Ambulatoria	54	$ 251,705

3207 - HOSPITAL NACIONAL "FRANCISCO MENENDEZ", AHUACHAPAN

INGRESOS

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 757

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		
2001-3207-3-01-01-21-2 Dirección Superior y Administración	54	$ 757

3208 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SONSONATE

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 39,443

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3208-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 39,443

3209 - HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ", CHALATENANGO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 8,017

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		
2001-3209-3-01-01-21-2 Dirección Superior y Administración	54	$ 8,017

3210 - HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", NUEVA SAN SALVADOR

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 109,667

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3210-3-02-02-21-2	Atención Hospitalaria	54	$ 109,667

3211 - HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 13,394

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3211-3-02-02-21-2	Atención Hospitalaria	54	$ 13,394

3212 - HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 116,043

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3212-3-02-02-21-2	Atención Hospitalaria	54	$ 116,043

3213 - HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 16,714

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3213-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 16,714

3214 - HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", USULUTAN

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 6,855

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3214-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 6,855

3215 - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 2,291

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3215-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 2,291

3216 - HOSPITAL NACIONAL DE SAN BARTOLO

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 6,163

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3216-3-02-01-21-2 Atención Ambulatoria	54	$ 6,163

3217 - HOSPITAL NACIONAL DE COJUTEPEQUE

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 5,462

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3217-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 5,462

3218 - HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 19,125

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3218-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 19,125

3219 - HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO

INGRESOS

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 88,334

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3219-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 88,334

3220 - HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 5,728

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3220-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 5,728

3221 - HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 3,091

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3221-3-02-01-21-2 Atención Ambulatoria	54	$ 3,091

3222 - HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 22,638

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3222-3-02-02-21-2	Atención Hospitalaria	54	$ 22,638

3223 - HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 809

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3223-3-02-02-21-2	Atención Hospitalaria	54	$ 809

3224 - HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 25

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3224-3-02-01-21-2	Atención Ambulatoria	54	$ 25

3226 - HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 1,167

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3226-3-02-01-21-2-Atención Ambulatoria		54	$ 1,167

3227 - HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 10,450

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3227-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria		54	$ 10,450

3228 - HOSPITAL NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 5,348

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD			
2001-3228-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria		54	$ 5,348

3229 - HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO

INGRESOS

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 1,897

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3229-3-02-02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 1,897

3230 - HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 12,011

EGRESOS

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		
2001-3230-3-01-01-21-2 Dirección Superior y Administración	54	$ 6,322
02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3230-3-02-01-21-2 Atención Ambulatoria	54	$ 3,437
02-21-2 Atención Hospitalaria	54	$ 2,252
Total		$ 12,011

3232 - INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION DE INVALIDOS

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142 Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202 Servicios de Educación y Salud		$ 50,791

EGRESOS

02 SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD		
2001-3232-3-02-01-21-2-Rehabilitación Integral	54	$ 50,791

3233 - HOGAR DE ANCIANOS "NARCISA CASTILLO", SANTA ANA

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 16

EGRESOS

01 ATENCION INTEGRAL AL ANCIANO INDIGENTE		
2001-3233-3-01-02-21-2 Cuidado Integral de Ancianos	54	$ 16

3234 - CRUZ ROJA SALVADOREÑA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de Servicios Públicos		
14202	Servicios de Educación y Salud		$ 7,964

EGRESOS

02 SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE SALUD		
2001-3234-3-02-01-21-2 Servicios de Emergencia	54	$ 7,964

3300 - RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

3301 - INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO

INGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
INGRESOS CORRIENTES			
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14299	Servicios Diversos		$ 15,390

EGRESOS

01 FORTALECIMIENTO COOPERATIVO		
2001-3301-3-01-01-21-2 Dirección y Administración	54	$ 15,390

COMUNIQUESE.-(Rubricado por el Señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA (f) J. J. DABOUB A."

ACUERDO No 618

San Salvador, 26 de julio *de 2001*

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

Adicionar en el listado de proyectos de la Unidad Presupuestaria 04 Desarrollo de la Inversión correspondiente al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, los Perfiles de Proyectos de Inversión Pública siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto $
2629	Reparación de la Unidad de Salud de Jerusalém	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	10,600
2630	Reparación de la Unidad de Salud de San Emigdio	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	6,300
2631	Reparación de la Unidad de Salud de Mercedes la Ceiba	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	10,300
2632	Reparación de la Unidad de Salud "El Achiotal" San Pedro Masahuat	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	7,100
2633	Reparación de la Unidad de Salud "Las Isletas", San Pedro Masahuat	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	10,800
2634	Reparación Sede Departamental de Salud	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	8,400
2635	Reparación Unidad de Salud de San Juan Talpa	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	3,800
2636	Reparación Unidad de Salud de San Rafael Obrajuelo	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	3,100
2637	Reparación Unidad de Salud de San Pedro Nonualco	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	10,300
2638	Reparación Unidad de Salud de Ataco	Fondo General	1	Ahuachapán	Agosto/2001	7,100
	Total					77,800

COMUNIQUESE (Rubricado por el señor presidente de la República) EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J. J. DABOUB A."

ACUERDO No. 682

San Salvador, 15 de agosto de 2001.

De conformidad a l establecido en el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

Adicionar en el listado de proyectos de la Unidad Presupuestaria 04 Desarrollo de la Inversión correspondiente al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, los Perfiles de Proyectos de Inversión Pública siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto $
2628	Reparación Unidad de Salud de Zacatecoluca	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	4,400
2689	Reparación Unidad de Salud de Mizata	Fondo General	1	La Libertad	Agosto/2001	10,300
2690	Reparación Casa de Salud de San Pedro Los Arenales	Fondo General	1	Usulután	Agosto/2001	10,100
2694	Reparación Unidad de Salud de Sensuntepeque	Fondo General	1	Cabañas	Agosto/2001	10,700
2695	Reparación Unidad de Salud Santa María Ostuma	Fondo General	1	La Paz	Agosto/2001	10,500
2700	Reparación Unidad de Salud Salinas de Ayacachapa	Fondo General	1	Sonsonate	Octubre/2001	10,800
2701	Reparación Unidad de Salud de Salcoatitán	Fondo General	1	Sonsonate	Agosto/2001	6,000
2704	Estudio Reparación Estructural, Edificio Secretaría de Estado MSPAS	Fondo General	1	San Salvador	Octubre/2001	263,600
	Total					326,400

COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República) EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J. J. DABOUB A."

ACUERDO No. 780.-

San Salvador, 26 de septiembre de 2001

De conformidad a lo establecido en los Artículos 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59 literal c) de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

ACUERDA:

Autorizar la siguiente modificación entre asignaciones del Ramo de Educación, así:

En la Relación Propósitos con Recursos de la Unidad Presupuestaria 07, Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 04 Subsidio a Instituciones Educativas, Propósito "Apoyar financieramente a Instituciones que contribuyen en el desarrollo de planes, programas y proyectos afines a la misión educativa del Ministerio de Educación", se hacen las modificaciones siguientes:

a)	Instituciones Educativas que se refuerzan:		
	Universidad de El Salvador	$	70,111
	Universidad Don Bosco	$	99,109
		$	169,220
b)	Instituciones Educativas que se disminuyen:		
	Universidad Pedagógica de El Salvador	$	169,220

COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA, J. J. Daboub A.

ACUERDO No. 870.-

San Salvador, 16 de octubre de 2001

De conformidad a lo que establece el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y derivado de la modificación a que se refiere el D.L. No. 525 del 30 de agosto del corriente año, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

ACUERDA:

Modificar en la parte correspondiente al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional de la Ley de Presupuesto vigente, el contenido del literal c) Objetivo de la Unidad Presupuestaria 03, Infraestructura Física y el Propósito del literal d) Relación Propósitos con Recursos, de la Línea de Trabajo 01 Adquisición, Construcción y Remodelación de Inmuebles, por lo siguiente:

Objetivo: Adquirir y remodelar las instalaciones del Instituto de acuerdo a sus propias necesidades.

Propósito: Adquirir y remodelar las instalaciones que albergan las oficinas de la Institución.

COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA, J.J. Daboub A.

ACUERDO No. 968.-

San Salvador, 8 de noviembre de 2001

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

I. Que el inciso segundo del Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico del Ramo correspondiente, será ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva;

II. Que en el presente ejercicio fiscal el crédito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto vigente por la Honorable Asamblea Legislativa para el Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico asciende a DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES ($16,571,429.00);

III. Que en la Ley de Presupuesto vigente, en la fuente específica de ingreso 15799 Ingresos Diversos, se programaron recursos por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES ($ 16, 571,429.00), en concepto de comercialización de la gasolina;

IV. Que el ingreso acumulado desde el mes de enero del presente año a la fecha, por concepto de comercialización de la gasolina asciende a DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES ($ 16, 603,412);

V. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto vigente no son suficientes para cubrir los compromisos derivados del subsidio del diesel y del gas licuado de petróleo del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una Ampliación Automática de la asignación para la Estabilización y Fomento Económico;

POR TANTO.

En uso de la facultad que le confiere al Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

A) En el apartado II Ingresos. Ingresos Corrientes, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros. Cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, AUMENTASE la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES ($31,983), que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos sobre comercialización de gasolina.

B) En el Apartado III GASTOS. En el Ramo de Economía, AMPLIASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 10 Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico, Línea de Trabajo 01 Estabilización y Fomento Económico por la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES ($31,983).

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2001 - 4100-4-10-01-21-1	Estabilización y Fomento Económico	31,983

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República), el Ministro de Hacienda, J. J. DABOUB A.

ACUERDO No. 971.-

San Salvador, 12 de noviembre de 2001

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

ACUERDA:

Adicionar en el listado de proyectos de la Unidad Presupuestaria 04 Desarrollo de la Inversión, correspondiente al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, los Proyectos de Inversión Pública siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto $
2192	Construcción de Casas de Salud, en el Municipio de Chirilagua	Fondo General	3	San Miguel	Dic./2001	56,580
2261	Construcción y Equipamiento de Laboratorio Descentralizado para Análisis de Agua, en la Ciudad de San Miguel	Fondo General	l	San Miguel	Dic./2001	9,072
	Total					65,652

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, J. J. Daboub A.

ACUERDO No. 986.-

San Salvador, 13 de noviembre de 2001

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

ACUERDA:

Incorporar en la Unidad Presupuestaria 04 Desarrollo de la Inversión, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, las modificaciones siguientes:

A) Adicionar en el listado de Proyectos de Inversión Pública, el proyecto siguiente:

No.	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto $
2449	Construcción de la Consulta Externa del Hospital Nacional de Sonsonate	Fondo General	1	Sonsonate	Dic./2001	114,286

B) En la Relación Propósitos con Recursos de la Línea de Trabajo 01 Construcción y Equipamiento de Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud, sustitúyase el propósito vigente por el que se indica a continuación:

"Construcción, reconstrucción y equipamiento de la red institucional de servicios de salud a nivel nacional, a fin de mejorar la calidad de atención a los usuarios, así como transferir recursos para ejecutar proyectos de inversión. "

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA, J. J. DABOUB A.

ACUERDO No. 1024.-

San Salvador, 23 de noviembre de 2001

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

ACUERDA:

Adicionar en el listado de proyectos de la Unidad Presupuestaria 04 Desarrollo de la Inversión correspondiente al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, los Perfiles de Proyectos de Inversión Pública siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta	Ubicación Geografía	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto $
2511	Reparación Unidad de Salud de Tepetitán	Fondo General	1	San Vicente	Dic./2001	3,910
2837	Reparación Sede Departamental de San Vicente	Fondo General	1	San Vicente	Dic./2001	3,700
2838	Construcción del Muro de Almacén en la Sede Departamental de San Vicente	Fondo General	1	San Vicente	Dic./2001	1,770
	Total					9,380

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA. J. J. DABOUB A.

ACUERDO No. 1060.

San Salvador, 3 de diciembre del 2001

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

I. Que el inciso segundo del Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico del Ramo correspondiente, será ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva;

II. Que en el presente ejercicio fiscal el crédito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto vigente por la Honorable Asamblea Legislativa para el Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico asciende a DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES ($16,571,429); el cual se amplió con la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES ($31,983), a través de Acuerdo Ejecutivo No. 968 de fecha 08 de noviembre de 2001, ascendiendo a DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES ($16,603,412);

III. Que el ingreso acumulado desde el mes de enero del presente año a la fecha, por concepto de comercialización de la gasolina asciende a DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DOLARES ($17,267,626);

IV. Que los recursos autorizados y ampliados en la Ley de Presupuesto vigente no son suficientes para cubrir los compromisos derivados del subsidio del diesel y del gas licuado de petróleo del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una Ampliación Automática de la asignación para la Estabilización y Fomento Económico;

POR TANTO,

En uso de la facultad que le confiere al Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

A) En el Apartado II Ingresos, Ingresos Corrientes, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, AUMENTASE la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES ($ 664,214), que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos sobre comercialización de gasolina.

B) En el Apartado III GASTOS, en el Ramo de Economía, AMPLIASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 10 Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico, Línea de Trabajo 01 Estabilización y Fomento Económico, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES ($ 664,214).

CODIGO	**LINEA DE TRABAJO**	**56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
2001-4100-4-10-01-21-1	Estabilización y Fomento Económico	664,214

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República), el Ministro de Hacienda. J. J. DABOUB A.

ACUERDO No. 1101.

San Salvador, 11 de diciembre de 2001

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

I. Que el inciso segundo del Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico del Ramo correspondiente, será ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva;

II. Que en el presente ejercicio fiscal el crédito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto vigente por la Honorable Asamblea Legislativa para el Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico asciende a DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES ($16,571,429); el cual se amplió con la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES ($31,983), a través de Acuerdo Ejecutivo No. 968 de fecha 08 de noviembre de 2001 y con la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES ($ 664,214), a través de Acuerdo Ejecutivo No. 1060 de fecha 03 de diciembre de 2001, ascendiendo a DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DOLARES ($ 17,267,626);

III. Que el ingreso acumulado desde el mes de enero del presente año a la fecha, por concepto de comercialización de la gasolina asciende a DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES ($18,396,550);

IV. Que los recursos autorizados y ampliados en la Ley de Presupuesto vigente no son suficientes para cubrir los compromisos derivados del subsidio del diesel y del gas licuado de petróleo del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una Ampliación Automática de la asignación para la Estabilización y Fomento Económico;

POR TANTO,

En uso de la facultad que le confiere al Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

A) En el Apartado II Ingresos, Ingresos Corrientes, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, AUMENTASE la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES ($1,128,924), que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos sobre comercialización de gasolina.

B) En el Apartado III GASTOS, en el Ramo de Economía, AMPLIASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 10 Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico, Línea de Trabajo 01 Estabilización y Fomento Económico, por la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES ($1,128,924).

CODIGO	**LINEA DE TRABAJO**	**56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
2001-4100-4-10-01-21-1	Estabilización y Fomento Económico	1,128,924

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, J. J. DABOUB A.

ACUERDO No. 1153.-

San Salvador, 20 de diciembre de 2001

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Art. 59 literal c) de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Incorporar en la Unidad Presupuestaria 04 “Desarrollo de la Inversión”, correspondiente al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social las modificaciones siguientes:

A) Autorizar Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones, así:

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:			
2001-3200-3-04-04-22-1	Reconstrucción de Infraestructura Afectada por el Terremoto	61	$ 3,282,520
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:			
2001-3200-3-04-01-22-1	Construcción y Equipamiento de Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud	61	$ 2,000,000
02-22-1	Rehabilitación, Ampliación y Remodelación de Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud	61	$ 1,282,520
			$ 3,282,520

B) Adicionar en el Listado de Proyectos de Inversión Pública, los Proyectos siguientes:

Código	*Proyecto*	*Fuente de Financiamiento*	*Meta*	*Ubicación Geográfica*	*Fecha de Finalización*	*Monto del Proyecto $*
2430	*Reparación Edificio Exmalaria*	*Fondo General*	*1*	*San Salvador*	*Dic./2001*	*49,290*
2454	*Construcción Unidad de Salud de Ciudad Dolores*	*Fondo General*	*1*	*Cabañas*	*Dic./2001*	*411,092*
2737	*Reparación Edificio de Transporte del MSPAS*	*Fondo General*	*1*	*San Salvador*	*Dic./2001*	*120,135*
2841	*Reparación Inmediata Hospital Nacional Usulután*	*Fondo General*	*1*	*Usulután*	*Dic./2001*	*1,510*
2849	*Equipamiento de 4 Unidades de Salud*	*Fondo General*	*4*	*Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, San Salvador*	*Dic./2001*	*740,390*
2850	*Estudio Estructural y Lineas Vitales Hospital Nacional de Chalatenango*	*Fondo General*	*1*	*Chalatenango*	*Dic./2001*	*91,400*
2851	*Equipamiento de Unidad de Salud de Olocuilta*	*Fondo General*	*1*	*La Paz*	*Dic./2001*	*199,950*
276	*Adquisición de Equipo e Instrumental de Oftalmologia en 7 Hospitales*	*Fondo General*	*1*	*Santa Ana, San Miguel, La Paz Sonsonate, San Salvador*	*Dic./2001*	*853,000*
		Total				*2,466,767*

COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA, J. J. DABOUB A.

ACUERDO No. 1161.

San Salvador, 21 de diciembre de 2001

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la modificación en el Detalle de Compromisos Programados US $ contenido en la Relación Propósitos con Recursos de la Unidad Presupuestaria 20 Servicio de la Deuda Pública Externa, correspondiente al Ramo de Hacienda así:

a) Disminúyase de los compromisos de pago de los préstamos la cantidad siguiente:

	Detalle de Compromisos Programados US $	
	Referencia	Intereses y Comisiones
138	Intereses y Comisiones Sobre Nuevos Préstamos, diferencias cambiarias y otros gastos bancarios	142,388

b) Incorpórase el compromiso de pago del préstamo siguiente:

	Detalle de Compromisos Programados US $	
	Referencia	Intereses y Comisiones
153	Compra de Helicópteros para uso de la Fuerza Armada (Préstamo EDC-880-SAL-8555)	142,388

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA. J. J. DABOUB A.

ACUERDO No. 1162.-

San Salvador, 21 de diciembre de 2001

De conformidad con la facultad que le confiere el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Art. 59, Literal c) de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

a) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Obras Públicas, así:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA		**RUBRO**	**CANTIDAD**
Ramo de Obras Públicas			
06 Unidad Coordinadora de Proyectos			
2001-4300-4-06-02-22-1	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Vial	62	$ 3,000,000

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE			
Ramo de Obras Públicas			
06 Unidad Coordinadora de Proyectos			
2001-4300-4-06-06-22-1	Reconstrucción por Terremoto	61	$ 3,000,000

b) Increméntase el costo del siguiente propósito de la Unidad Presupuestaria 06 Unidad Coordinadora de Proyectos, Línea de Trabajo 02 Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Vial, del Ramo de Obras Públicas, así:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	COSTO
02	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Vial	Transferir recursos al Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública para cubrir Programas de emergencia por daños en la Red Vial Nacional	3,000,000

Comuníquese, (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA, J. J. Daboub A.

ACUERDO No. 1163.

San Salvador, 21 de diciembre de 2001

De conformidad a lo que establece el Art. 7 del Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 231 de fecha 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 349 del 22 de diciembre del mismo año, y el literal c) del Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente modificación en el referido Presupuesto, así:

A. En el Apartado I INGRESOS, INGRESOS DE CAPITAL, adiciónase en la Fuente de Ingresos 2224300, el siguiente monto:

	RUBRO DE AGRUPACION	**CANTIDAD**
INGRESOS DE CAPITAL		
22 Transferencias de Capital		
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224300 Ramo de Obras Públicas		$ 3,000,000

B. En el Apartado II GASTOS, para el ejercicio financiero fiscal 2001, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, increméntase la asignación siguiente:

01-Unidad Coordinadora de Proyectos			
0000-4300-4-01-01-22-1	Construcción y Rehabilitación de la Red Vial	61	$ 3,000,000

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA, J. J. Daboub A.

ACUERDO No. 1165

San Salvador, 21 de diciembre de 2001

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

Adicionar en el Listado de Proyectos de la Unidad Presupuestaria 04 ***"Desarrollo de la Inversión"****, correspondiente al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, los perfiles y proyectos de inversión pública siguientes:*

Código	*Proyecto*	*Fuente de Financiamiento*	*Meta*	*Ubicación Geográfica*	*Fecha de Finalización*	*Monto del Proyecto $*
2738	*Reparación de Almacenes de la Departamental de San Miguel*	*Fondo General*	*1*	*San Miguel*	*31-12-2001*	*68,742*
2864	*Construcción de Instalaciones Provisionales Oficinas Administrativas de Hospital Nacional Santa Gertrudis, San Vicente*	*Fondo General*	*1*	*San Vicente*	*31-12-2001*	*69,753*
2863	*Diseño de Reparación de Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente*	*Fondo General*	*1*	*San Vicente*	*31-12-2001*	*9,690*
2855	*Reparación de la Departamental y Almacén de la Libertad*	*Fondo General*	*1*	*La Libertad*	*31-12-2001*	*132,524*
2848	*Reparación del Centro de Audición y Lenguaje*	*Fondo General*	*1*	*San Salvador*	*31-12-2001*	*169,012*
2862	*Reparación de Tanque de Agua del Hospital de San Bartolo*	*Fondo General*	*1*	*San Salvador*	*31-12-2001*	*8,000*
2860	*Reparación y Equipamiento de la Unidad de Salud de Comasagua*	*Fondo General*	*1*	*La Libertad*	*31-12-2001*	*30,000*
2854	*Reparación de la Departamental de San Salvador*	*Fondo General*	*1*	*San Salvador*	*31-12-2001*	*18,440*
	Total					*506,161*

COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República) EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J. J. DABOUB A."

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 1440 .-

San Salvador, 7 de diciembre de 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud e información complementaria presentadas a este Ministerio en fechas 8 y 9 de junio, 1 y 28 de octubre, 2 y 3 de diciembre de 2004, por el señor Jorge Elías Bahaia, actuando en carácter de Representante Legal de la Sociedad Textufil, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Textufil, S.A. de C.V., Sociedad registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-181171-003-9, la primera en el sentido de obtener el beneficio de la Ley de Reactivación de las Exportaciones para los siguientes servicios: teñido y acabado; teñido y termofijado; maquilado de tejidos; compactado de tela; descrude y fijado; maquila de afelpado; estampado; teñido y estampado; teñido de tejidos de algodón; teñido de tejidos de mezcla; hechura de cilindros para estampado; el segundo escrito con el objeto de solicitar se le autorice gozar del beneficio del 6% por la actividad de servicio de teñido y acabado prestado a la empresa Intradeco Apparel Inc.; el tercer escrito relativo a presentar descripción del proceso de teñido; el cuarto escrito relativo a presentar información complementaria a su petición; el quinto escrito con el objeto de presentar documentación aduanera concerniente al movimiento de los tejidos, así como aceptar excluir actividades de maquila debido a que dicha actividad debe seguir trámite de beneficios del Régimen de Admisión Temporal; y el sexto escrito relativo a modificar su petición en lo referente que la actividad hechura de cilindros para estampado sea sustituida por servicio de grabado de cilindros para estampado de tela;

CONSIDERANDO:

I. Que la solicitud e información complementaria fueron admitidas en este Ministerio en fechas 8 y 9 de junio, 1 y 28 de octubre, 2 y 3 de diciembre de 2004;

II. Que la Sociedad Textufil, S.A. de C.V., fue calificada como Empresa que Exporta en forma Directa una Parte de su Producción, otorgándole los beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, según Acuerdo No. 231 de fecha 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 307, del 13 de junio de 1990, dedicándose a la fabricación de hilaturas de algodón puro y mezclas de algodón con fibras artificiales y sintéticas y tejidos a base de algodón y mezclado y la confección de prendas de vestir;

III. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento;

IV. Que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículos 2 y 3 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, 3 y 4 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Modificar el numeral 1° de la parte dispositiva del Acuerdo No. 231 de fecha 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 307, del 13 de junio de 1990, que contiene el listado de empresas beneficiadas por la Ley de Reactivación de las Exportaciones, específicamente, Textufil, S.A. de C.V., en el sentido de que además de dedicarse a fabricación de hilaturas de algodón puro y mezclas de algodón con fibras artificiales y sintéticas y tejidos a base de algodón y mezclado y la confección de prendas de vestir, se le extiendan los beneficios para la actividad de servicios de teñido, acabado, termofijado, compactado, descrude, fijado y estampado de tela, así como servicio de grabado de cilindros para estampado de tela, que serán destinados fuera del Area Centroamericana;

2 . La Sociedad beneficiaria tendrá derecho a la devolución del 6%, por las exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de su solicitud de beneficios;

3. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, su Reglamento y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
4. En lo demás queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 231 antes mencionado;
5. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
6. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA.

(Registro No. C018621)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1398.

San Salvador, 25 de Noviembre de 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado JULIANA SOTO GALINDO solicitando, INCORPORACION de su certificado de Bachillerato, extendido por el Colegio NAP, Núcleo de Acción Pedagógica de la República Federativa del Brasil el año 2003. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias, Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los Estudios de Bachillerato realizados por JULIANA SOTO GALINDO en la República Federativa del Brasil, e Incorporarla a nuestro sistema educativo con el grado de Bachillerato GENERAL. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A063135)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1229-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de noviembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada IRIS ARELYS MEJIA FLORES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A063190)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO UNO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COJUTEPEQUE en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del articulo 30 del código municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, y los artículos 72, 73, 74, 75, 76,77 todos del mismo código, DECRETA: El PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que se inicia el uno de Enero del año dos mil cinco y concluye el treinta y uno de Diciembre del año dos mil cinco, así.

Art. 1.- Apruébese el presupuesto de ingresos y egresos, con sus disposiciones generales en la forma siguiente:

DETALLE DE INGRESOS EN D OLARES

CODIGO G.O.E.S	CLASIFICACION G.O.E.S.	DETALLE	PARCIALES	SUB TOTALES	TOTAL
	INGRESOS CORRIENTES				**1, 615,328**
11	**IMPUESTOS**			**278,316**	
118	**Impuestos Municipales**		**278,316**		
11801	Comercio	102, 329			
11802	Industria	10,841			
11803	Financiero	97128			
11804	Servicios	58,080			
11818	Vialidad	8,650			
11899	Impuestos Municipales Diversos	1,288			
12	**TASAS Y DERECHOS**			**911,472**	
121	**Tasas**		**887,986**		
12105	Por Serv. de Cert. o Visado de Doc	66,665			
12106	Por Expedic. de Doc. de Identif.	492			
12108	Alumbrado Público	67,282			
12109	Aseo Público	103,052			
12111	Cementerios Municipales	12,212			
12112	Desechos	90,556			
12114	Fiestas	183,461			
12115	Mercado-Puesto Fijo y Trans.	307,497			
12122	Terminal de Buses				
12117	Pavimentación	37,901			
12119	Rastro y Tiangue	18,868			
12123	Baños y Lavaderos Públicos				
12199	Tasas Diversas				

CODIGO G.O.E.S	CLASIFICACION G.O.E.S.	DETALLE	PARCIALES	SUB TOTALES	TOTAL
122	**Derechos**		**23,486**		
12207	Por Patentes, Marcas de Fábrica y Otros				
12210	Permisos y Licencias Municipales	23,486			
12211	Cotejo de Fierros				
14	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**		**22,833**		
142	**Ingresos por Prestación**				

	de Servicios Públicos		**22,833**		
14201	Servicios Básico	2,152			
14299	Servicios Diverso	20,681			
15	**INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS**				**119,658**
151	**Rendimientos de Títulos Valores**			-	
15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazo				
153	**Multas e Intereses por Mora**		**35,731**		
15302	Intereses por Mora	20,500			
15312	Multas del Registro Familia	1,282			
15314	Multas Comisiones y Resp	9,826			
15399	Multas e Intereses Divers	4,123			
154	**Arrendamiento de Bienes**			**82,577**	
15499	Arrendamientos de Bienes Divers.	82,577			
155	**Garantias y Fianzas**			-	
15501	Garantia de Contrato de Obras				
157	**Otros Ingresos no Clasificados**			**1,350**	
15703	Rentabilidad de Cuentas Banc.	500			
15799	Ingresos Diversos	850			
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**				**283,049**
162	**Transferencias Corrientes del Sector Público**			**231,111**	
16201	Transferencias Corrientes del Sector Público	231,111			
163	**Transferencias Corrientes del Sector Privado**			**11,207**	
16301	De Empresas Privadas no Financieras	4,150			
16302	De Empresas Privadas Financiera	400			
16303	De Organismos sin Fines de Lucro	3,500			
16304	Transf.de Personas Naturales.	3,157			
163	**Transferencias Corrientes del Sector Externo**			**40,731**	
16405	De Organismos sin Fines de Lucro	40,731			

CODIGO G.O.E.S	CLASIFICACION G.O.E.S.	DETALLE	PARCIALES	SUB TOTALES	TOTAL
	INGRESOS DE CAPITAL				**1, 424,947**
21	**VENTA DE ACTIVOS FIJOS**				-
211	Venta de Bienes Muebles			-	
21101	Venta de Mobiliario				
212	Venta de Bienes Inmuebles			-	
21201	Venta de Terrenos				
22	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**			**924,947.00**	
222	**Transferencias de Capital del Sector Público**		**924,947.00**		
22201	Transf. De Capital del Sector Púb.	924,447.00			
22201	Transf. De Capital del Sector Púb.	500.00			
223	**Transferencias de Capital del Sector Privado**				-
31	**ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**			**500,000.00**	
313	**Contratación de Empréstitos Internos**		**500,000.00**		
31308	De Empresas Privadas Financieras	500,000			
32	**SALDOS AÑOS ANTERIORES**				**55,143.00**
321	**Saldos Iniciales de Caja y Bancos**			**55,143.00**	
32101	Saldo Inicial en Caja		-		
32102	Saldo Inicial en Bancos	55,143			
TOTAL DE INGRESOS					**3, 095,418**

DETALLE DE EGRESOS

CODIGO GOES	CLASIFICACION DE GASTOS	DETALLE	SUB TOTAL	Total de Gastos Presupuestados
51	**REMUNERACIONES**			**1, 225,519**
511	**REMUNERAICONES PERMANENTES**		**683,602**	
51101	SUELDOS	542,212		
51103	AGUINALDOS	39,600		
51105	DIETA	90,052		
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	11,738		
512	**REMUNERACIONES EVENTUALES**		**363,371**	
51201	SUELDO	329,009		
51202	SALARIOS POR JORNAL	13,062		
51203	AGUINALDO	21,300		
513	**REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS**		**3,000**	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	3,000		
514	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST-**			
515	**DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICAS**		**76,373**	
51401	REMUNERACIONES PERMANENTES INPEP - ISSS	52,219		
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES INPEP – ISSS	23,779		
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	375		
515	**CONTRIBUCIONES PATRONALES**			
A INST- DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS			**50,465**	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES AFP	26,116		
51502	POR REMUNERAICONES EVENTUALES AFP	24,011		
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	338		
516	**GASTOS DE REPRESENTACION**		**1,000**	
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	1,000		
51602	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR			
517	**INDEMNIZACIONES**		**20,625**	
51701	A PERSONAL SERVICIOS PERMANENTES	20,625		
51702	A PERSONAL SERVICIOS EVENTUALES			
519	**REMUNERACIONES DIVERSAS**		**27,083**	
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	27,083		
54	**ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**			**572,805**
541	**BIENES DE USO Y CONSUMO**		**165,094**	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,964		
54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	800		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	440		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	19,639		

CODIGO GOES	CLASIFICACION DE GASTOS	DETALLE	SUB TOTAL	Total de Gastos Presupuestados
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,818		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1,087		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2,840		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	160		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	15,948		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	48,310		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	510		
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	814		
54114	MATERIALES DE OFICINA	3,121		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	9,468		
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES			
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,500		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,185		

54119	MATERIALES ELECTRICOS	17,404		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	9,000		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	2,086		
542	**SERVICIOS BÁSICOS**		**99,570**	
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25,200		
54202	SERVICIOS DE AGUA	4,000		
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	10,040		
54204	SERVICIOS DE CORREOS	1,530		
54205	ALUMBRADO PUBLICO	58,800		
543	**SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS**		**260,121**	
54301	MANTTO. Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	7,400		
54302	MANTTO. Y REPARACION DE VEHICULOS	2,800		
54303	MANT. Y REPARC. DE BIENES INMUEBLES			
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	23,500		
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	1,200		
54308	SERVICIOS DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	40		
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	1,000		
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	5,886		
54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,240		
54314	ATENCIONES OFICIALES	5,425		
54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUBLES	3,630		
54399	SERVICIOS GENER. Y ARRENDAM. DIVERSOS	205,000		
544	**PASAJES Y VIÁTICOS**		**11,540**	
54401	PASAJES AL INTERIOR	240		
54402	PASAJES AL EXTERIOR	6,000		
54403	VIÁTICOS POR COMISIÓN INTERNA	300		
54404	VIÁTICOS POR COMISIÓN EXTERNA	5,000		
545	**CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**		**36,480**	
54501	SERVICIOS MEDICOS			
54503	SERVICIOS JURIDICOS	8,000		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	13,000		
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	4,300		
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	1,000		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	10,180		
55	**GASTOS FINANCIEROS Y OTROS**			**244,194**
553	**INTER. Y COMIS. DE EMPRESTITOS INTERNOS**		**69,754**	
55302	DE INST. DESCENTRALIZ. NO EMPRESARIALES	1,700		
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	68,054		

CODIGO GOES	CLASIFICACION DE GASTOS	DETALLE	SUB TOTAL	Total de Gastos Presupuestados
556	**SEGUROS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS**		**39,257**	
55601	PRIMAS Y GASTOS DE			

	SEGUROS DE PERSONAS	5,087		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	25,670		
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	8,500		
557	**OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS**		**135,183**	
55799	GASTOS DIVERSOS	135,183		
56	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**41,055**
562	**TRANSFERENCIAS**		**21,125**	
56201	TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	21,125		
563	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**19,930**	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	17,930		
56304	A PERSONAL NATURALES	2,000		
61	**INVERSIONES EN ACTIVO FIJO**			**867,102**
611	**BIENES MUEBLES**		**62,563**	
61101	MOBILIARIO	11,760		
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPO	12,355		
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	14,448		
61105	VEHICULOS DE TRANSP	20,000		
61107	LIBROS Y COLECCIONES			
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	4,000		
612	**BIENES INMUEBLES**			**-**
61201	TERRENOS			
614	**INTANGIBLES**		**4,100**	
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	4,100		
615	**ESTUDIOS DE PRE-INVERSION**		**10,000**	
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	10,000		
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES			
616	**INFRAESTRUCTURA**		**790,439**	
61601	VIALES	300,000		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	300,000		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	50,000		
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	90,000		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	50,439		
71	**AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO**			**144,743**
713	**AMORTIZACION EMPRESTITOS INTERNOS**		**144,743**	
71302	DE INSTITUC.DESCENT.NO EMPRESARIALES			
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	144,743		
TOTAL GENERAL				**3, 095,418**

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Art. 1.- Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y el de Egresos así como de los anexos respectivos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas de la ejecución del Presupuesto Municipal.

Art. 2.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestado, por tanto, no se podrá incurrir en alguno sin afectar el mismo; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

Art. 3.- Las asignaciones presupuestarias se deben administrar sin comprometer fondos sino en la medida estrictamente necesaria para desarrollar un funcionamiento ordenado y económico que requiere la Administración Municipal.

Art. 4.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las apruebe el Concejo Municipal.

Cada asignación deberá estar disponible sólo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido aumentada por transferencia legalmente aprobada.

A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales existe en el Presupuesto una asignación de carácter específico, aún cuando esta última estuviera agotada.

Las reservas de crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que la misma se refiere.

Art. 5.- La elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al año inmediato siguiente, deberá iniciarse con la suficiente anticipación, asignando responsabilidades dentro del proceso de formulación a todos los jefes de las distintas dependencias municipales, procurando conciliar las demandas de recursos con los objetivos y metas propuestas en el Plan de Trabajo que se elabore y apruebe, para someterlo a consideración del Concejo.

Art. 6.- Dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio fiscal, el equipo técnico financiero presentará al Concejo Municipal, la correspondiente Liquidación del Presupuesto, reflejando en ésta la situación del superávit o déficit financiero real del ejercicio recién finalizado.

Art. 7.- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal y que no tengan requerimientos pendientes, caducarán y serán cancelados.

Art. 8.- Para los efectos de control y ejecución de este Presupuesto, se entenderán por gastos fijos aquellos que se pagan por duodécimas partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora con partida fija, alquileres de casa, y contribuciones por cuota fija y servicios básicos.

Art. 9.- Los funcionarios y empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no están comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

CAPITULO II

DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL

Art. 10.- No podrán hacerse nombramientos de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos relacionados con los mismos, sino existe asignación presupuestaria o ésta fuera insuficiente para amparar la erogación de fondos por el tiempo y el salario que devengará la persona a nombrar a través de la ley de salarios, contrato o jornal.

Art. 11.- Los miembros del Concejo Municipal propietarios y suplentes tendrán derecho al pago de dietas, el pago será de $ 571.43, a excepción de la Síndica cuya dieta será de $650.00. Para tener derecho a esta remuneración el mínimo de asistencia será de cuatro reuniones durante el mes.

Art. 12.- Para los gastos de representación los Miembros del Concejo Municipal podrán cobrar viáticos, transporte y gastos de representación, cuando se delegue en ellos algún asunto oficial. El Concejo emitirá el acuerdo respectivo, fijando la cuantía, la cual deberá apegarse a la realidad económica de la Alcaldía.

Los empleados y trabajadores municipales, así como ciudadanos del Municipio que tengan que viajar dentro y fuera del territorio nacional para atender asuntos oficiales, tendrán derecho a cobrar viáticos de acuerdo al Decreto No. 53 que contiene el Reglamento General de Viáticos.

Para gastos de transporte a San Salvador u otra ciudad con distancia similar a ésta, se fija una cuota de $1.50 suma que además del viático se hará efectiva dependiendo de la hora de salida y de la magnitud de asuntos oficiales a diligenciar.

Art. 13.- El horario ordinario de trabajo de la Municipalidad será de lunes a viernes desde las 8:00 AM a las 12:30 PM y de la 1:30 a las 4:20 PM.

Quedan exceptuados de lo anterior, las dependencias de Aseo, Rastro, Mercado y Policía Municipal, quienes tendrán un horario especial de acuerdo a las necesidades de los servicios, el cual será fijado por el Concejo Municipal.

Los empleados municipales tendrán la obligación de marcar a través de medios mecánicos las entradas y salidas de cada jornada de trabajo.

Art. 14.- Los empleados que trabajen los días de descanso semanal o día de asueto, previa autorización de la Gerencia General o funcionario delegado, y en el caso de que estos días no puedan ser remunerados como tiempo extra, tendrán derecho a que se les compense el descanso con otros días comprendidos en la siguiente semana laboral, remunerándose con salario básico. Los descansos compensatorios deberán comunicarse por escrito a la Sub Gerencia Administrativa.

Art. 15.- El tiempo trabajado por los empleados municipales que exceda de la jornada ordinaria establecida, será considerado extraordinario y su remuneración será conforme lo determina el Código de Trabajo. Tendrán derecho a este tipo de remuneración los empleados que tengan salario menor de $ 400.00. Toda autorización para trabajar tiempo extra deberá ser autorizada previamente por la Gerencia General.

Art. 16.- Los funcionarios y empleados municipales gozarán de asuetos, vacaciones y licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; así como también, el día del Empleado Municipal y los días de asueto, vacaciones, y licencias que en el curso del año autorice el Concejo por circunstancias especiales, todo lo cual será normado en el Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 17.- Se les podrá conceder permiso con goce de sueldo para que se ausente de las oficinas municipales durante el período lectivo y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las Universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases.

Art. 18.- Toda llegada tardía a las labores por parte del trabajador tendrá lugar a que se le descuente de su salario la porción que corresponda a la unidad de tiempo en que el trabajador se tarde en llegar a sus labores.

Es llegada tardía el ingreso a las labores después de la hora señalada en el horario que le corresponde. Sin embargo, se concede como tiempo de gracia un límite de quince minutos por cada mes calendario, lapso que no afectará el monto del salario.

Art. 19.- La revisión de ganado y expedición de cartas de venta, estará a cargo y la responsabilidad de la Sección Rastro quienes serán los responsables directamente por cualquier anomalía que se cometa en el desempeño de sus funciones, respondiendo ante los tribunales comunes, cuando éstas fueren tipificadas como delito, en cuyo caso el Alcalde y Secretario Municipal quedarán exentos de cualquier responsabilidad al respecto.

Art. 20.- El Encargado del Rastro Municipal será responsable directamente de acuerdo a la Ley, por los destaces de ganado que se verifiquen en dicha dependencia, sin la presentación de toda la documentación requerida, y sin que se hayan pagado los impuestos correspondientes.

Art. 21.- Todo empleado que presente su renuncia para acogerse a los beneficios de jubilación, tendrá derecho a una bonificación de $ 571.43, la cual será entregada en una sola cuota y previa autorización del Concejo Municipal.

CAPITULO III

DISPOSICIONES RELACIONADAS CON FONDOS CIRCULANTES DE CAJA CHICA

Art. 22.- El fondo fijo de caja menor o caja chica servirá para atender pagos individuales no mayores a $ 60.00 dólares y su monto establecido es por $ 500.00 dólares.

El uso del fondo estará normado por un instructivo para su manejo, control y registro, debidamente autorizado por la Alcaldía Municipal. Contará además con instrucciones contables escritas para reembolsos.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 23.- Para la ejecución de obras financiadas por FISDL, la comunidad aportará el porcentaje establecido en el manual correspondiente y para los proyectos a ejecutar vía ISDEM y otros, la comunidad favorecida deberá aportar el 15% sobre el monto total de la obra (o menor en dependencia de las condiciones económicas de la comunidad).

Art. 24.- El sistema de compras de la Municipalidad deberá enmarcarse en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Art. 25.- El pago para las adquisiciones de bienes o servicios cuyos montos superen los TRES MIL QUINIENTOS DOLARES, deberá ser autorizado previamente por el Concejo Municipal.

Art. 26.- Lo no previsto en estas disposiciones generales, será resuelto por el Concejo Municipal por medio de acuerdo que se emita al respecto.

Art. 27.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

Licda. LETICIA CRISTINA RIVAS,

ALCALDESA MUNICIPAL.

Profa. NORMA ALICIA AGUILAR DE ESPINOZA,
SINDICA.

LEONARDO ABREGO DELGADO,
PRIMER REGIDOR.

Lic. JAIME TARCISIO MOLINA GALVEZ,
SEGUNDO REGIDOR.

Dra. BETTY ARACELY FIGUEROA,
TERCERA REGIDORA.

Ing. INES ROBERTO MARTINEZ UMAÑA,
CUARTO REGIDOR.

VICTOR MANUEL GARCIA,
QUINTO REGIDOR.

LUIS ANTONIO MONTENEGRO,
SEXTO REGIDOR.

MAURICIO ADALBERTO CUELLAR,
SEPTIMO REGIDOR.

Dra. PERLA MARINA HERNANDEZ,
OCTAVA REGIDORA.

Téc. RENE TOMAS ROSALES,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

ERNESTO MARTIN ZAMORA,
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

JOSE GUILLERMO ALFARO,
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

MANUEL EDUARDO MORENO,
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

Lic. MIGUEL ANGEL MEZA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A063158)

DECRETO NUMERO DOS.,-

El Concejo Municipal de San Salvador,

CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República, compete a los municipios entre otros el crear y modificar tasas por servicios que prestan a la ciudad.

II- Que de conformidad con el artículo 30 numeral 21 del Código Municipal y lo dispuesto en el artículo 77 por la Ley General Tributaria Municipal, es facultad del Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales.

III- Que a efecto de establecer un límite en la tasa regulada en el Art. 7-C, literal "A" de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Salvador, y habiéndose omitido consignar el valor mínimo y máximo a cobrar, por los servicios de Relleno Sanitario y Disposición final de Desechos Sólidos.

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y legales este Concejo Municipal DECRETA la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR.

Art. 1.- Adiciónase al Art. al artículo 7-C literal "A" parte final, lo siguiente:

Siendo el valor mínimo a cobrar de $ 0.64 al mes y máximo a cobrar de $ 38.40 al mes.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil cinco.

CARLOS ALBERTO RIVAS ZAMORA,

ALCALDE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,

SINDICA MUNICIPAL.

IRMA AIDA ZELEDON DE BARBA,

SECRETARIA DEL CONCEJO.

(Registro No. A063143)

DECRETO No. 2 .-

El Concejo Municipal de Ereguayquín Departamento de Usulután.

CONSIDERANDO:

I. Que es facultad del municipio en el ejercicio de su autonomía crear, modificar y suprimir tasas por los servicios públicos que presta a la comunidad, dentro de los límites que establece la Ley General Tributaria Municipal.

II. Que es conveniente adecuar dichas tasas a la realidad socioeconómica del municipio con el propósito de armonizar los intereses del contribuyente con los de la Municipalidad.

III. Que la Ordenanza de tasas por servicios municipales publicada en el Diario Oficial Tomo 317, Número 236 del 22 de diciembre de 1992, así como sus posteriores reformas, contiene algunos rubros que no responden a esas necesidades.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 204 Ordinales Primero y Quinto de la Constitución de la República, Artículos 3 y 30 del Código Municipal, Artículos 2, 5, 7, incisos segundo y 77 de la Ley General Tributaria.

DECRETA:

Art. 1. La siguiente reforma a la Ordenanza de tasas por servicios municipales, del municipio de Ereguayquín, Departamento de Usulután, así:

01-06 SERVICIO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL

01-06-01 Por cada acometida del servicio domiciliar desde la tubería madre hasta el medidor de agua, con o sin cruce de vía, en la zona urbana.....$ 241.50

01-06-02 Por cada acometida del servicio domiciliar desde la tubería madre hasta el medidor de agua, con o sin cruce de vía en el área rural.....$ 182.86

2-10 DERECHOS POR USO DE SUELO Y SUBSUELO

02-10-08 Por mantener o instalar subestaciones de energía eléctrica, cada una al mes..... $ 400.00

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguayquín, Departamento de Usulután, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Licda. MELBA MENDEZ DE FUNES,
ALCALDESA MUNICIPAL.

Lic. LUIS ALBERTO TORRES CARRANZA,
SINDICO MUNICIPAL

Prof. SALOMON CACERES DIAZ,
1er. REGIDOR PROPIETARIO.

Profa. SANDRA DE J. GONZALEZ B.,
2da. REGIDORA PROPIETARIA.

Dra. GILMA CONSUELO CARRANZA DE M.,
3ra. REGIDORA PROPIETARIA.

Prof. EZER OBED BERNAL COREAS,
4to. REGIDOR PROPIETARIO.

NORMA HAYDEE A. de DE PAZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A063222)

DECRETO No. 8

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO NONUALCO DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto No. 3 de fecha 15 de Marzo de 1994, publicado en el Diario Oficial Número 216 Tomo 325 del 22 de Noviembre del mismo año, este Concejo emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales a cobrarse en este Municipio;

II. Que tal como se dijo en el Considerando II de ese Decreto, es necesario el establecimiento de las tasas tomando en cuenta que su cuantía cubra los costos para la prestación de servicios más eficientes a la comunidad y dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los habitantes en búsqueda del desarrollo y crecimiento económico y social;

III. Que debido al incremento de los cobros por distintos servicios que recibe este Concejo, y otros aspectos pertinentes, la cuantía establecida originalmente, ya no cubre los costos para la prestación de servicios, que se tuvo en mente en su momento; siendo por consiguiente, necesario la reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas a que se ha hecho referencia.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204-Numeral 1° y 5° de la Constitución de la Republica, el Art. 30-Numeral 4 del Código Municipal y los Arts. 2, 5, 7 Inciso 2º. y 77 de la Ley General Tributaria Municipal vigente,

DECRETA:

La siguiente reforma a la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en la forma siguiente:

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS TASAS

Art. 1.- Refórmase parcialmente el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de la siguiente manera:

12115-MERCADO-PUESTOS FIJOS (cobros fijos)	
01-Arrendamiento de puestos ubicados en el edificio del	
mercado, por metro cuadrado o fracción al mes.	$ 0.80
02-Por traspaso del derecho en los puestos interiores	
con autorización de la municipalidad.	$15.00
12115-MERCADO-PUESTOS TRANSITORIOS	
01-Puestos fijos con construcción, inclusive los chalet	
tasa mensual	$ 4.00
02-Ventas transitorias de cualquier clase, tasa diaria	$ 0.23

03-Vehículos dedicados a la venta de mercadería, al día o fracción.

1-Automotores con parlantes. $ 1.71

2-Automotores sin parlantes. $ 1.14

04-Estacionamiento de vehículos en las calles adyacentes al mercado.

1-Automotores hasta de tres toneladas, por hora o fracción. $ 0.23

2-Automotores mayores de tres toneladas, por hora o fracción $ 0.57

Art. 2.- Refórmase parcialmente el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de la siguiente manera:

12105-REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

01-Certificaciones y Constancias

01-De Partidas de Nacimiento $ 1.71

02-De Partidas de Matrimonio, divorcio, defunciones y otras. $ 1.71

03-De Acta De Matrimonio $ 1.71

02- Otros Servicios

1-Constancia de Cédulas de Identidad $ 1.71

2-Extensión de carnet de minoridad $ 1.00

3-Boletos de Nacimiento $ 1.00

Art. 3.- Refórmase parcialmente el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de la siguiente manera:

14299- OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS

01-Rótulos que cumplan con la normativa de la ORDENANZA PARA LA PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO

1-Permisos que no excedan de los quince días para colocar rótulos en tela, madera u otro material en lugares públicos como parques, plaza. $ 6.00

2-Permiso para colocar vallas publicitarias en terrenos públicos, cada uno al año. $ 10.00

3-Permiso para colocar rótulos, en terrenos públicos, cada uno metro cuadrado o fracción, cada uno al año $ 5.00

04-Derecho por uso de suelo y subsuelo que cumplan con la normativa de la ORDENANZA PARA LA PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO.

1-Para instalación de postes de cualquier naturaleza para el tendido eléctrico, telefónico u otro uso, por cada

poste a instalar.	$20.00
2-Por tener instalados postes de cualquier naturaleza dentro del municipio para el uso del tendido eléctrico, telefónico, u otro uso, cada uno al mes.	$ 0.80
3-Por el uso de postes de cualquier naturaleza dentro del Municipio para suministro de energía eléctrica y otros, propiedad Municipal, cada uno al mes.	$ 0.80
4-Por cada cabina telefónica ubicada dentro del municipio, cada una al mes.	$ 2.86
5-Por la instalación de caja de distribución de líneas telefónicas dentro del municipio.	$ 20.00
6-Por tener cajas de distribución de líneas telefónicas dentro del municipio, cada una al mes.	$ 10.00
7-Para instalación de antenas de telefonía, u otras dentro del Municipio.	$ 50.00
8-Por tener instaladas antenas de telefonía, u otras dentro del Municipio, cada una al mes.	$ 20.00

Se adiciona los siguientes rubros:

15799-INGRESOS DIVERSOS

01 Recibos de Ingresos	
01.1 Aviso Recibo de Cobro, cada hoja	$ 0.10
01.2 Formulario I-ISAM, cada hoja	$ 0.10

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO NONUALCO, Departamento de La Paz, a veinte días del mes diciembre del año dos mil cuatro.

SERGIO ANTONIO ORELLANA MENJIVAR,
ALCALDE MUNICIPAL.

OSCAR MERINO MONGE,
SINDICO MUNICIPAL.

ROSA AMALIA BOLAÑOS AYALA,
PRIMER REGIDOR.

JORGE ADALBERTO GOMEZ REYES,
SEGUNDO REGIDOR.

JUAN CARLOS ALVARADO HERNANDEZ,
TERCER REGIDOR.

OSCAR RENE MELENDEZ ARIAS,
CUARTO REGIDOR.

GUILLERMO PEREZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A063283)

DECRETO NUMERO DOCE.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al artículo 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.

II. Que de acuerdo con los artículos 150 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 204 ordinales 1 y 262 de la Constitución de la República así como el numeral 21 del artículo 30 del Código Municipal es competencia del Concejo crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de ordenanzas correspondientes.

III. Que se ha realizado un estudio de costos de los servicios que actualmente presta el municipio resultando un déficit en los ingresos con relación a los gastos razón por la cual el Concejo:

DECRETA:

REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Artículo 1. Se sustituyen en el artículo siete literal "A" numerales uno, dos, tres, y literal "B" numeral siete los siguientes cobros por la prestación de servicios municipales:

Numero 1 ALUMBRADO PUBLICO, será un solo cobro sin importar el tipo de bombillo o lámpara que se tenga, éste se realizará en base a los metros lineales del frente de los inmuebles, que estén dentro del radio de cincuenta metros de una lámpara de alumbrado público, de los cuales todos los cobros serán por metro lineal.

1. Habitacional y Hospitalaria Nacional será un solo cobro $0.08

2. Comercio Industria Servicio Hospitalario Privado será un solo cobro sin importar el tipo de bombillo o lámpara que se tenga. Además se dividirá en 3 categorías de la forma que se muestra en la forma siguiente:

3ª Categoría (Comercios en Gral., excepto los de 1ª cat. y 2ª cat.)..... $0.11

2ª Categoría (Comedores, pupuserías, ventas de refrescos nat., clínicas, talleres,)..... $0.15

1ª Categoría (Supermercados, fábricas, restaurantes, financieras, grandes empresas, que posean sucursales, en el municipio e industrias) $0.50

Número 2 ASEO PUBLICO (ML de frente x 5 ML de fondo y para inmuebles de esquina se tomará en cuenta el frente de mayor dimensión siempre por 5 metros de fondo.

Los inmuebles menores de 5 metros de frente, serán revisados para identificar si no es derecho de vía y si lo es, se le aplicará 10 metros de fondo, el pago será por metro cuadrado cuando no se establezca lo contrario en la presente.

1) Plan Piloto, por casa de habitación un cobro fijo de..... $1.71

2) Recolección y transporte de basura con camión

2.1 Casa de habitación .....$ 0.03M2

2.2) Centros educativos privados en los cuales se cobrará por área total del inmueble.

Cada metro cuadrado se cobrará a ($0.01), estableciendo como cobro máximo..... $ 40.00

2.3) Centros educativos públicos pagarán una tarifa fija de..... $25.00

3) Comercio y Servicios:

3ª Categoría (Comercios en Gral., excepto los de 1ª cat. y 2ª cat.)..... $0.07

2ª Categoría (Comedores, pupuserías, ventas de refrescos nat., clínicas, talleres)..... $0.10

1ª Categoría (Supermercados, fábricas, restaurantes, financieras, grandes empresas con sucursales en el municipio e industrias) .. $0.25

Para todas las categorías cuando el inmueble sea de más de una planta se le cobrará, el cincuenta por ciento adicional del valor de la primera planta, para los inmuebles que tengan más de una categoría se tomará el de la categoría de mayor valor.

4) Hospitalaria nacional (se cobra por mt2 tomando en cuenta los ML lineales de frente por quince mts de fondo) basura administrativa y orgánica $0.06 M2

5) Hospitalaria privada (se cobra por mt2 tomando en cuenta los ML lineales de frente por quince mts de fondo)

5.1) Basura administrativa y orgánica.....$0.14M2

6) Inmuebles baldíos o construcción no especificada.....$0.02M2

7) Basura de desechos industriales que se bote en rellenos municipales. Por tonelada será el equivalente al costo actual en la empresa contratada para darle tratamiento integral.

8) Por botar basura en parques, plazas y predios baldíos una multa según gravedad y reincidencia que será de $ 25.00 Mínimo hasta $500.00 Máximo.

9) Contenedores situados en colonias, barrios, repartos o urbanizaciones donde no entre el camión recolector pero que estén dentro de un rango de 75 metros del contenedor, por metro cuadrado (tomando como base cinco metros de frente por cinco metros de fondo)..... $0.03

10) Chalet c/u diario..... $0.40

11) Cuando se realicen fiestas o cualquier tipo de actividad en los parques, zonas verdes y calles, o cualquier otro sitio público previa autorización, por actividad..... $15.00

12) Tasa por tratamiento y disposición final de desechos sólidos, metro cuadrado al mes. (Se tomará como base los metros de frente por cinco metros de fondo, para establecer la base imponible. En los inmuebles de esquina se tomará el frente de mayor longitud por cinco metros de fondo)

12.1) Habitacional.....$0.02M2

12.2) Comercial (Se establecerán tres categorías tomando como base la misma que la tarifa habitacional)

3ª Categoría (Comercios en Gral., excepto los de 1ª cat. y 2ª cat.).....$0.03M2

2ª Categoría (Comedores, pupuserías, ventas de refrescos nat., clínicas, Talleres.).....$0.04M2

1ª Categoría (Supermercados, fábricas, grandes empresas con sucursales en el municipio, restaurantes e industrias).....$0.05M2

Número 3 PAVIMENTACION: asfáltica, concreto, adoquín, metro cuadrado al mes, será un solo concepto de cobro que se denominará pavimentación, para calcular el cobro se tomarán los metros de frente por la mitad de la calle.

1 pavimentación $0.05M2

2) Adoquinado mixto $0.02M2

3) Empedrado fraguado o corriente $0.01M2

Número 4 ALQUILER DE CASAS COMUNALES U OTROS INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

1) Para eventos sociales, culturales

1.1 Total..... $71.43

1.2 Parcial..... $42.86

2) Salones dentro de la Alcaldía para eventos: sociales, culturales y con fines de lucro.

2.1) Un local (salón 1)..... $50.00

2.2) Dos locales (salón 1 y 2)..... $80.00

2.3) Tres locales (salones 1,2 y 3)..... $100.00

2.4) Cuatro salones (2ª planta)..... $125.00

2.5) Salón 5 (planta baja)..... $57.00

3) Cobros Complementarios

3.1) Cobro por energía eléctrica por hora consumida..... $3.00

3.2) Alquiler de sillas c/u $0.12

3.3) Alquiler de mesas c/u..... $1.25

3.4) Alquiler de sonido con operador por actividad..... $60.00

Número 5. SERVICIOS DE CATASTRO

1.) Por cada inspección para rectificación de medidas u otros servicios municipales en la zona urbana..... $6.00

2.) Por cada inspección para rectificación de medidas u otros servicios municipales en la zona rural $7.00

Número 6. LICENCIAS

1.) De Construcción se pagará en concepto de licencia de construcción y reconstrucciones el 1.5% del monto de la obra.

Se exceptúan las construcciones de verjas ornamentales, y aceras, repellos y pintura

2.) Para empresas o asociaciones que se dediquen a prestar servicios de seguridad dentro de los mercados o cualquier otro sitio público propiedad de la municipalidad, cada una al año $500.00

3.) Para empresas o asociaciones que se dediquen a prestar servicios de seguridad en zonas residenciales

o comerciales no municipales $500.00

Número 7. ESPECTACULOS Circos

1 Circos Nacionales $55.00

2 Circos Internacionales..... $115.00

Número 8. ARRENDAMIENTOS. Se deberá firmar un contrato para todos los inmuebles dados en arrendamiento por el municipio excepto aquellos que operan bajo el sistema de mercados:

1 Locales fijos con construcción, sin servicio de agua ni energía eléctrica frente al parque Rafael Cabrera con incremento del 5% anual..... $400.00

2 Locales fijos con construcción, sin servicio de agua ni energía eléctrica en los alrededores del mercado numero 2 con incremento del 5% anual..... $300.00

Artículo 2.- Se sustituye en el artículo veintinueve el monto de la multa, la cual será de DIEZ DOLARES MINIMO a MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES MAXIMO.

La presente ordenanza entrará en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial, y deroga todos aquellos cobros establecidos en las ordenanzas municipales y sus reformas anteriores a ésta y que no sean compatibles con la presente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Licda. LETICIA CRISTINA RIVAS,
ALCALDESA MUNICIPAL.

Profa. NORMA ALICIA AGUILAR DE ESPINOZA,
SINDICA MUNICIPAL.

LEONARDO ABREGO DELGADO,
1er. REGIDOR.

Lic. JAIME TARSICIO MOLINA GALVEZ,
2º REGIDOR.

Dra. BETHY ARACELI FIGUEROA B.,
3ª. REGIDORA.

Ing. INES ROBERTO MARTINEZ UMAÑA,
5º REGIDOR.

VICTOR MANUEL GARCIA,
4º. REGIDOR.

LUIS ANTONIO MONTENEGRO BARAHONA,
6º. REGIDOR.

Dra. PERLA HERNANDEZ,
8ª. REGIDORA.

RENE TOMAS ROSALES,
1er. REGIDOR SUPLENTE.

ERNESTO MARTINEZ ZAMORA RIVAS,
2º REGIDOR SUPLENTE.

JOSE GUILLERMO ALFARO,
3er. REGIDOR SUPLENTE.

MANUEL EDUARDO MORENO HERNANDEZ,
4º REGIDOR SUPLENTE.

Lic. MIGUEL ANGEL MEZA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A063160)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y cuarenta minutos del día veintinueve de junio de este año, se ha declarado a la señora MARIA JULIA MORALES, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor RUFINO GARCIA, que falleció el dos de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Caserío El Tempisque, Cantón Tierra Blanca, de esta jurisdicción, su último domicilio, en concepto de cónyuge del causante; y se ha conferido a la heredera que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, doce de julio del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 80

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

AVISA: que por resolución proveída por este tribunal a las once horas veinte minutos del día diez de diciembre de dos mil cuatro. Se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SANTOS JAVIER ROSALES CLIMACO, quien fue de veintidós años de edad, operario, soltero, siendo su último domicilio San Martín, originario de Ciudad Delgado, salvadoreño, hijo de FRANCISCO ROSALES RODRIGUEZ y MARIA ZOILA CLIMACO DE ROSALES, quien falleció el veintinueve de junio de dos mil cuatro, a MARIA ZOILA CLIMACO DE ROSALES, en su calidad de madre del causante.

Confiérese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la herencia intestada.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 81

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas y cincuenta minutos del día diez de noviembre del presente año, se ha declarado heredero con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor LORENZO MIGUEL, ocurrida el día veintiséis de abril del año dos mil uno, en el Cantón Ojo de Agua, jurisdicción de Huizúcar, lugar de su último domicilio, al señor JOSE HERMEZ DIAZ conocido por JOSE HERMEZ MIGUEL DIAZ, en calidad de hijo del causante; y se ha conferido al heredero declarado únicamente la representación definitiva de la sucesión, no así la administración, por constar en autos la existencia de otros herederos que aún no han sido declarados como tales.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas cuarenta y tres minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 82

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado el Licenciado PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA, actuando en su calidad de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República, tal y como lo comprueba con el original y la fotocopia de la Credencial que lo acredita que tuve a la vista, para iniciar trámites de Diligencias de Título de Dominio en nombre y representación del señor DOLORES OVIDIO CORNEJO, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Jornalero, del domicilio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, solicitando por escrito Título Municipal de Dominio de un inmueble urbano situado en el Barrio Concepción de esta Villa de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de OCHOCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, sesenta y dos metros, linda con MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, AL ORIENTE, veintiocho metros con cincuenta centímetros, linda con IRMA ISABEL ACEVEDO HENRIQUEZ, AL SUR, sesenta metros linda con terreno de SANTOS ANTONIO MARTINEZ, y AL PONIENTE, diecinueve metros con cuarenta centímetros, y linda con SANTOS MAURICIO GARCIA PLATERO. Dicho solar no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con otra persona, ni tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse. Lo valúa en la suma de TREINTA MIL COLONES, lo adquirió por compra que hizo al señor PEDRO MAURICIO DURAN en el año de mil novecientos noventa y dos, dicho inmueble lo posee, en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años consecutivos.

Todos los colindantes son de este domicilio, y se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban Catarina, dieciséis de septiembre de dos mil cuatro. ARCENIO OLMES CARRILLO, ALCALDE MUNICIPAL. INDIRA ORELLANA LIEVANO, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 83-1

TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE GILBERTO ALBERTO SANCHEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero un millón ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho-uno, quien ha sido comisionado para que en su carácter de Agente auxiliar del Fiscal General de la República, en nombre y representación de éste, promueva Diligencias solicitando se extienda Título Supletorio a favor de la República de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Talpetates jurisdicción de Santo Domingo, departamento de San Vicente utilizado como derecho de vía del proyecto San Salvador -San Miguel, con una extensión superficial de setecientos cincuenta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados que equivalen a mil ochenta punto cero cuatro varas cuadradas, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo de la estación cuarenta y dos más doscientos cuarenta y cuatro punto cero cero, con una distancia de veinticinco metros exactos y rumbo Norte cuarenta y tres grados veinte punto dos minutos Este, se llega al punto marcado en el plano con la letra "A", que es donde comienza la descripción de esta parcela, así ESTE: Línea A-B; recta de cuarenta y cuatro metros exactos de longitud y rumbo Sur cuarenta y seis grados treinta y nueve punto ochenta minutos Este. Colindando por este rumbo con el resto de terreno de su propiedad, lado izquierdo de la carretera; SUR: Línea B-C; recta de veintisiete metros cincuenta centímetros de longitud y rumbo Sur setenta y dos grados treinta y siete punto noventa y un minutos Oeste. Colindando por este rumbo con terreno de JOSE CLEMENTE TURCIOS, hoy ocupado por el derecho de vía de la carretera; OESTE: Línea C-D; Recta de catorce metros ochenta centímetros de longitud y rumbo Norte veinticuatro grados cuarenta y tres punto veinticinco minutos Oeste; Línea D-E: Recta de veintinueve metros exactos de longitud y rumbo Norte veintiséis grados veintidós punto treinta y seis minutos Oeste. Colinda por este rumbo, Carretera Interamericana de por medio con terreno tomado para derecho de vía al señor ALVARO CHAVEZ: NORTE: Línea E-A; recta de trece metros cincuenta centímetros de longitud y rumbo Sur ochenta y tres grados diez punto cuarenta y ocho minutos Este. Colindando por este rumbo con terreno de LUCIO CORVERA, hoy ocupado en parte por el derecho de vía de la carretera. Siendo "A", el punto donde finaliza esta descripción. El inmueble antes descrito, el Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas lo adquirió por medio de Escritura de Compraventa otorgada por los señores MARIA VICTORIA ROMERO DE TURCIOS y ARTURO DE LOS ANGELES TURCIOS, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios del Notario ROBERTO MARCIAL CAMPOS, que el inmueble cuya titulación se solicita tiene un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES DOS CENTAVOS.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, a las diez horas del día veintiséis de agosto del dos mil cuatro. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. MILAGRO DEL CARMEN GARCIA BARAHONA, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 84-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIONES DE HERENCIA

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y dieciséis minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las trece horas y veinticinco minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dejó el señor JULIO RICARDO GAVIDIA PALMA o JULIO RICARDO GAVIDIA, de parte de la señora SONIA ELIZABETH GAVIDIA MONTENEGRO, en su concepto de hija del causante

Confiriéndose a la aceptante la administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 72-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y dieciséis minutos del día seis de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil tres, dejó la señora ROXANA GUADALUPE LOPEZ ACEVEDO, conocida por ROXANA GUADALUPE LOPEZ, de parte de los señores MARIA ANGELA ACEVEDO, conocida por MARIA ANGELA ACEVEDO DE DE LA PAZ y JOSE TOMAS LOPEZ o JOSE TOMAS LOPEZ GUTIERREZ, en su concepto de padres de la causante.

Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día seis de diciembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 73-2

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas cincuenta minutos del día once de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN FRANCISCO ORELLANA SANCHEZ, quien falleció el día dieciocho de diciembre del año dos mil tres, en el Hospital Nacional Molina Martínez de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, siendo el Cantón Huertas, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas su último domicilio, de parte del menor JOSE EDENILSON ORELLANA BARAHONA, en calidad de hijo del causante, representado legalmente por su madre señora MARIA ERICA BARAHONA DELGADO; y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla el menor JOSE EDENILSON ORELLANA BARAHONA por medio de su madre señora MARIA ERICA BARAHONA DELGADO.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas diez minutos del día once de octubre de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 74-2

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas veinte minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE GILBERTO DURAN MERCADO, quien falleció el día dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARIA MAURA RIVERA VIUDA DE DURAN; CRISTIAN ALEXANDER DURAN RIVERA; ARISTIDES ANGEL DURAN RIVERA y los menores MARIA ROSIBEL DURAN RIVERA y JOSE ANIBAL RIVERA DURAN, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás en calidad de hijos del mismo causante, siendo los menores representados por la señora MARIA MAURA RIVERA VIUDA DE DURAN; y se les ha conferido conjuntamente a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores MARIA ROSIBEL DURAN RIVERA y JOSE ANIBAL RIVERA DURAN, por medio de la señora MARIA MAURA RIVERA VIUDA DE DURAN.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas cuarenta minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 75-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Los infrascritos Jueces de la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de La República, de conformidad con el Art. 63 de la ley Orgánica de la Corte de Cuentas, EMPLAZAN a los señores MIGUEL ANGEL MARTINEZ MURCIA, por su actuación Como Alcalde, ERIBERTO ALVAREZ PALMA, Suplente, Incorporado Como Segundo Regidor, señora DOLORES RAMIREZ ZUÑIGA, Tercer Regidor y a los Herederos del señor JOSE ANTONIO MURILLO PALACIOS, como Tesorero, o a sus representantes, para que dentro de los cinco días siguientes a la tercera y última publicación de este Edicto, comparezcan a esta Cámara a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue en su contra y otros, por sus actuaciones en la Municipalidad de Aguilares, Departamento de San Salvador, durante el período comprendido entre el uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho al treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. El Juicio de Cuentas relacionado, tiene como base el Pliego de Reparos No. 356-80-2000, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (¢162,269.29) equivalentes a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CON SEIS CENTAVOS ($ 18,545.06).

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día uno de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. FRANCISCO IGNACIO SANCHEZ,
JUEZ.

Lic. ERIC ALEXANDER ALVAYERO,
JUEZ.

Lic. SONIA EMPERATRIZ CORNEJO DE CISNEROS,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 51-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las nueve horas del día veintiséis de Octubre de dos mil cuatro, se han declarado Herederos definitivos Ab-intestato con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por la señora FERMINA RAUDA ARRIOLA, conocida por FERMINA RAUDA, FERMINA CONCEPCION RAUDA ARRIOLA VIUDA DE TOBIAS, FERMINA CONCEPCION RAUDA, CONCEPCION RAUDA, FERMINA CONCEPCION RAUDA DE TOBIAS y FERMINA CONCEPCION ARRIOLA VIUDA DE TOBIAS, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, oficios domésticos, Viuda, Originaria de Suchitoto y del domicilio de El Paisnal Departamento de San Salvador, siendo ése su último domicilio, fallecida el día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a los señores PEDRO DE JESUS TOBIAS RAUDA, ALONSO ANTONIO RAUDA, ROBERTO DE JESUS TOBIAS RAUDA, ANTONIO DE JESUS TOBIAS RAUDA y SALVADOR DE JESUS TOBIAS RAUDA, en calidad de hijos de la causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas y cincuenta minutos del día tres de noviembre de dos mil cuatro.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. A063137

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO, para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas del día veintitrés de noviembre del corriente año, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, en los bienes dejados al fallecer la señora ISAURA CASTAÑEDA, conocida por ISAURA CASTANEDA VIUDA DE RODRIGUEZ y por ISAURA CASTANEDA, el día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el Cantón El Congo jurisdicción de San Agustín lugar de su último domicilio, a la señora HILDA RODRIGUEZ, conocida por HILDA RODRIGUEZ DE TORRES, como hija de la causante.

Confiéresele a la heredera declarada la Administración y representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de ley.

Publíquese los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SRIA.

1 v. No. A063146

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO,

AVISA: que por resolución de las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre del presente año, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor GUMERCINDO ANTOLIN MORENO conocido por ANTOLIN MORENO, quien fue de setenta y cinco años de edad, Carpintero, fallecido el día dieciséis de septiembre de dos mil dos, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de ROSA IRMA GUTIERREZ VIUDA DE MORENO conocida por ROSA IRMA GUTIERREZ GALDAMEZ y por ROSA IRMA GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO e IRMA GLORIA de apellidos MORENO GUTIERREZ, ANTOLIN RIVAS MORENO y MILAGRO RIVAS HOY de ZUNIGA; la primera como cónyuge sobreviviente del causante y los demás como hijos del causante. Confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores CESAR AUGUSTO e IRMA GLORIA DE APELLIDOS MORENO GUTIERREZ a través de su Representante Legal señora ROSA IRMA GUTIERREZ VIUDA DE MORENO conocida por ROSA IRMA GUTIERREZ GALDAMEZ y por ROSA IRMA GUTIERREZ, hasta su completa mayoría de edad.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las ocho horas y cincuenta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro.- Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. A063148

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA,

HACE SABER: que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos de este día, se declaró heredera definitiva abintestato y con beneficio de inventario a la señora INES SALAZAR HENRIQUEZ VIUDA DE GARCIA, conocida por INES SALAZAR DE GARCIA y por INES SALAZAR, en su carácter de hija sobreviviente de la causante TERESA DE JESUS SALAZAR, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondia a la señora ANA LILIAM SALAZAR HENRIQUEZ conocida por ANA LILIAM SALAZAR, en concepto de hija de la referida causante; de los bienes dejados por la causante TERESA DE JESUS SALAZAR conocida por TERESA SALAZAR, quien falleció en el Barrio “San Sebastián”, Jurisdicción de Tepecoyo del Departamento de La Libertad, a las tres

horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil tres, siendo su último domicilio Tepecoyo. Se le ha conferido a la Heredera declarada y en el concepto antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a las doce horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR, SECRETARIO.

1 v. No. A063151

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO,

AVISA: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas veinte minutos del día veintidós de diciembre del dos mil cuatro. SE HA DECLARADO HEREDERA, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora YOLANDA TERESA ESCOBAR, fallecida el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en esta ciudad lugar de su último domicilio, a la señora CECIL DEL CARMEN ESCOBAR, en su calidad de hija de la referida causante. Y SE LE HA CONFERIDO A LA HEREDERA DECLARADA la administración y representación definitiva de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas y quince minutos del día cinco de enero del dos mil cinco.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. A063162

DESIREE MARLENE MURCIA SALAZAR, Notario de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Condominio Libertad, Segunda Planta, Local número quince de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las dieciocho horas con treinta minutos del día cuatro de enero del año dos mil cinco, se ha declarado a los señores MARTA IRENE SALINAS MONTENEGRO y MANUEL ANTONIO SALINAS MONTENEGRO, Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción en San Juan Opico departamento de La Libertad, su último domicilio, el día seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dejó el señor MIGUEL ANGEL DE DOLORES SALINAS conocido por MIGUEL ANGEL SALINAS VARELA, MIGUEL SALINAS y MIGUEL ANGEL SALINAS, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Santa Ana, el día cinco de enero del año dos mil cinco.

DESIREE MARLENE MURCIA SALAZAR,

NOTARIO.

1 v. No. A063188

MARISOL MELERO MARTINEZ, Notario de este domicilio, con oficinas establecidas en Calle La Reforma Número doscientos treinta y dos Centro Comercial El Manantial, local número tres, primera planta, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas y diez minutos del día quince de diciembre de dos mil cuatro, se ha declarado Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario, al señor LUIS ARMANDO FLORES QUIJADA, de la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día siete de diciembre de dos mil dos, dejó la señora LUZIA KATHARINA DIERKS HOFMANN DE KRUGER, conocida también con los nombres de KATE DIERKS HOFMANN VIUDA DE KRUGER, LUCIA KATHARINA DIERKS WILWOHT DE KRUGER, KATE DIERKS HOFMAM DE KRUGER, LUZIA KATHERINA DIERKS HOFMAM DE KRUGER, LUCIA KATHARINA DIERKS WEELWOOHL DE KRUGER, LUZIA KATHARINA DIERKS HOFMAN DE KRUGER, KATE DIERKS HOFMANN DE KRUGER, confiriéndosele al señor LUIS ARMANDO FLORES QUIJADA, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Notaría de la Licenciada MARISOL MELERO MARTINEZ, San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. MARISOL MELERO MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A063189

ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución proveída a las ocho horas de los corrientes, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario del causante señor NICOLAS FLORES, quien falleció el día cinco de

diciembre del año dos mil tres, a la edad de setenta y seis años, siendo en esta ciudad su último domicilio, al señor CARLOS ADOLFO DIAZ FLORES, en concepto de hijo sobreviviente del causante y como cesionario de los derechos que en dicha sucesión le correspondía a los señores EDELMIRA DIAZ DE FLORES, DALILA DIAZ FLORES o DALILA DIAZ DE GARCIA, JOSE ALBERTO DIAZ FLORES, NELY EDELMIRA DIAZ FLORES O NELY EDELMIRA DIAZ DE RAMIREZ, VICTOR MANUEL DIAZ FLORES y DAVID ROBERTO DIAZ FLORES, la primera en concepto de esposa y los últimos en concepto de hijos del causante.-

Confiéresele al heredero declarado la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.-

Lo que se avisa al público para efectos de ley.-

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIA.

1 v. No. A063207

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas quince minutos del día dos de diciembre del corriente año; se ha declarado heredero definitivo testamentario al señor MORGAN BOJORQUEZ, en su calidad de heredero testamentario instituido por la causante señora ERNESTINA BOJORQUEZ, fallecida a las dieciocho horas quince minutos del día trece de julio del año dos mil cuatro, en la casa de Campo Los Gravileos, Cantón El Barro Los Ausoles, jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, su último domicilio; y se ha conferido definitivamente al heredero declarado la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día veinte de diciembre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A063211

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

AVISA: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora ANA JULIA VILLANUEVA, conocida por MARIA JULIA VILLANUEVA DE LOBO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor ISABEL LOVO DEL CID, conocido por ISABEL LOVO, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día quince de febrero del dos mil tres, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Concepción Batres, lugar que tuvo como último domicilio; confiriéndole a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los siete días del mes de julio del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A063216

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, han sido DECLARADOS HEREDEROS abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, en esta ciudad lugar de su último domicilio, dejó RUBEN ANTONIO MARTINEZ a ROBIN ALI y BILLY SMERDI ambos de apellidos MARTINEZ PACHECO hijos del causante, confiriéndoseles DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la mortual expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIA INTA.

1 v. No. A063246

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución dictada a las quince horas de este día, se ha Declarado Heredera Abintestato y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital San Antonio de esta ciudad, siendo el Barrio San Antonio de Santa Ana, el lugar de su último domicilio, dejó la señora MARIA DELFIA FLORES a MARIA TERESA FLORES CASTRO en su concepto de hija y además como cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos de la referida causante, les correspondían a JOSE CARLOS FLORES y JULIO CESAR FLORES; confiriéndosele DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIA INTA.

1 v. No. A063247

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las nueve horas treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil cuatro, se ha declarado heredero definitivo abintestato con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por el señor SANTOS AQUINO QUINTANILLA, quien fue de ochenta y tres años de edad, Jornalero, Soltero, Originario y de este domicilio, siendo éste su último domicilio, fallecido el día siete de mayo de dos mil uno; al señor MANUEL MARTINEZ, conocido por MANUEL AQUINO MARTINEZ, en su calidad de hijo del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas del día uno de diciembre de dos mil cuatro.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. A063272

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACER SABER: que por resolución de las doce horas del día veintidós de diciembre del corriente año, se ha declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor PEDRO RIVERA, el día veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en el Cantón El Coyolito de esta Jurisdicción lugar de su último domicilio, declárase heredero definitivo, y con beneficio de inventario al señor MAURO APARICIO RIVERA, conocido por MAURO RIVERA, en calidad de hijo sobreviviente del causante.

Confiéresele al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de ley.

Publíquense los edictos correspondientes oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECvRETARIA.

1 v. No. A063281

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas de este día, ha sido declarada heredera definitiva y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por el señor JUAN JOSE MEJIA RAMIREZ, conocido por JUAN JOSE MEJIA, el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta en cantón El Coyolito, Jurisdicción de Jiquilisco, siendo éste, el lugar de su último domicilio, a la señora MERCEDES DEL ROSARIO MENJIVAR DE OLIVAR, conocida por MERCEDES MEJIA CARCAMO en calidad de hija sobreviviente de la causante.

Confiéresele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y estricciones de ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A063282

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y veinte minutos del día veintidós de diciembre del corriente año, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer la señora ISIDORA RODRIGUEZ VIUDA DE CARCAMO, conocida por ISIDORA CARCAMO, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón El Coyolito de esta Jurisdicción lugar de su último domicilio; declárase heredera definitiva y con beneficio de inventario a la señora PAULA DEL CARMEN CARCAMO RODRIGUEZ, conocida por PAULA CARCAMO, en calidad de hija de la causante.

Confiéresele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de ley.

Publíquense los edictos correspondientes.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los veintidós de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A063285

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución dictada a las diez horas con treinta minutos de este día, se ha Declarado Herederos Abintestato y con Beneficio Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día dos de junio de dos mil uno, en el Cantón El Portezuelo de esta Jurisdicción, lugar de su último domicilio, dejó el señor HERBER ANTONIO FLORES a MARIA ELBA GUTIERREZ, y los menores DIANA RAQUEL, JOSE DAVID, y MARIA DE LOS ANGELES, todos de apellidos FLORES GUTIERREZ, quienes son representados por su madre señora MARIA ELBA GUTIERREZ; la primera en su calidad de conviviente sobreviviente, y los tres menores en su calidad de hijos y como cesionarios de los derechos hereditarios que en la presente sucesión les correspondían a RAUL ANTONIO, AURA CAROLINA y ANGELICA GUADALUPE, todos apellidos FLORES AYALA y MARIA CLEOFE FLORES conocida por MARIA FLORES, los tres primeros como hijos de dicho causante y, la última como madre del mismo; confiriéndoseles definitivamente la Administración y representación de la Sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIA INTA.

1 v. No. A063290

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución dictada a las catorce horas con treinta minutos de este día se han declarado Herederos Abintestato y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón Ochupse Arriba de esta ciudad, lugar de su último domicilio, dejó el señor JUAN ALBERTO MOLINA a HUGO ADALBERTO, RHINA MARELI, CLARA MARGARITA, DELMY YANIRA, los cuatro de apellidos MOLINA AVILES, DINA ARACELY MOLINA DE VENTURA y MARGARITA DE JESUS AVILES PACHECO, conocida por MARGARITA DE JESUS AVILES y por MARGARITA DE JESUS AVILES PACHECO DE MOLINA, los primeros en su concepto de hijos y la última en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes referido; confiriéndoseles definitivamente la administración Y representación de la sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas y cuarenta minutos del día trece de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda: MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIA INTA.

1 v. No. A063291

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día catorce de diciembre del corriente año, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario del señor DOMINGO DE JESUS ESPINOZA LOPEZ, conocido por DOMINGO ESPINOZA y por DOMINGO DE JESUS ESPINOZA, fallecido el día dieciséis de febrero del año dos mil tres, en la Población de Santiago de La Frontera de esta Jurisdicción, lugar de su último domicilio; a la señora AUDELIA TRUJILLO DE ESPINOZA, como cesionaria de los derechos que en dicha herencia les correspondía a los señores CONIS ESPINOZA TRUJILLO; GLORIA ELIZABETH ESPINOZA DE RAPALO; y OVIDIO ESPINOZA TRUJILLO, todos ellos en su calidad de hijos del referido causante; y se confiere a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y diez minutos del día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. A063293

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor LUCIANO FLORES SALGUERO conocido por LUCIANO FLORES y por LUCIANO SALGUERO, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, agricultor, casado, hijo de AQUILINO SALGUERO y JUAN FLORES, originario de La Palma, Departamento de Chalatenango, falleció a las veintitrés horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón La Granadilla de la jurisdicción de La Palma de este Departamento, siendo éste su último domicilio, por parte de los señores WILLIAN ERNESTO FLORES GARCIA y ROSA IRMA SALGUERO FLORES en concepto de hijos del causante.

Confiérese a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, departamento de Chalatenango, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C018609

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley, que por resolución dictada a las once horas y veinte minutos del día martes cuatro de enero de dos mil cinco, se han declarado herederos con beneficio de inventario en la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día diez de agosto de dos mil cuatro, dejó JOSE MARIA RIVERA CALDERON, a JOSE MAURICIO, ENRIQUE, BORIS ERNESTO, OMAR WILFREDO y SONIA, todos de apellidos RIVERA DOMINGUEZ y los menores GABRIELA ALEJANDRA y FERNANDO ENRIQUE, ambos de apellido RIVERA MENDOZA, todos en conceptos de hijos del causante y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo los menores antes mencionados ejercer sus derechos a través de su representante legal señora ANA VICTORIA MENDOZA PEREZ.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y quince minutos del día cinco de enero de dos mil cinco.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. C018613

VERONICA FIDELICIA RODRIGUEZ, Notario del domicilio de Santa Tecla, con oficina situada en Cuarta Calle Oriente y Avenida Melvin Jones, Número Tres-Once, Segunda Planta, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día diecisiete de agosto del presente año, se ha declarado herederos abintestato con beneficio de inventario, en forma definitiva a los señores XIOMARA GRISELDA AREVALO DE CAÑAS c/p XIOMARA GRISELDA AREVALO CRUZ y JOSE ANTONIO AREVALO CRUZ, en concepto de hijos de la sucesión intestada que a su defunción dejó el Señor FRANCISCO BARBARA AREVALO REYES, quien falleció el día quince de abril del corriente año, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de San Salvador, siendo el último domicilio del causante Antiguo Cuscatlán.

Habiéndoseles conferido a los herederos declarados la representación y administración definitiva de la sucesión.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas de la Notario, Santa Tecla, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. VERONICA FIDELICIA RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C018630

VERONICA FIDELICIA RODRIGUEZ, Notario del domicilio de Santa Tecla, con oficina situada en Cuarta Calle Oriente y Avenida Melvin Jones, Número Tres-Once, Segunda Planta, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de la Suscrita Notario proveída a las diecisiete horas del día doce de julio del presente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, en forma definitiva al señor RENE RAFAEL CASTILLO POZO, en concepto de cónyuge sobreviviente de la sucesión intestada que a su defunción dejó la Señora NURIA GUADALUPE CRUZ SORIANO DE CASTILLO, quien falleció a las ocho horas y quince minutos del día uno de junio del año dos mil tres, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de San Salvador, siendo el último domicilio la ciudad de Usulután.

Habiéndosele conferido al heredero declarado la representación y administración definitiva de la sucesión, lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas de la Notario, Santa Tecla, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. VERONICA FIDELICIA RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C018631

ACEPTACION DE HERENCIA

JORGE ERNESTO CRUZ CIENFUEGOS, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Oriente número doscientos veintitrés, Edificio Julia L. de Duke, local doscientos cuatro, de esta ciudad:

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día seis de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente la Herencia Testamentaria que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día diez de agosto del dos mil cuatro, dejó el señor VICTOR MANUEL MARTINEZ BORJA, de parte de la señora DORA BAUTISTA DE MARTINEZ conocida por DORA BAUTISTA SANCHEZ DE MARTINEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ERNESTO CRUZ CIENFUEGOS. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día tres de enero del año dos mil cinco.

JORGE ERNESTO CRUZ CIENFUEGOS,

NOTARIO.

1 v. No. A063108

JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES, Notario de este domicilio, con oficina en Séptima Avenida Norte, entre Primera y Tercera Calle Oriente de la Ciudad de Santa Ana, para los efectos legales,

HACE SABER: que las Diligencias promovidas ante sus Oficios Notariales, se ha tenido expresamente por aceptada la herencia intestada que dejara el señor SIGFREDO GUERRA RECINOS conocido por SIGFREDO GUERRA, ocurrida en el Cantón La Piedras, de la Jurisdicción de Metapán, el día veinticinco de agosto de dos mil tres, de parte de la señora PIEDAD DEL SOCORRO CALDERON DE GUERRA ahora VIUDA DE GUERRA, en su concepto de Cónyuge sobreviviente del causante. Se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en la Ciudad de Santa Ana, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES,

NOTARIO.

1 v. No. A063236

MIGUEL ANGEL UMAÑA ARGUETA, Notario de este domicilio, con oficina en Séptima Avenida Sur, entre Primera y Tercera Calle Oriente número once-A, de esta ciudad,

HACE SABER: que se ha presentado el Licenciado JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES, de treinta años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, quien actúa en nombre y representación de la señora ELVIA DEL CARMEN POSADA DE SANDOVAL, ahora VIUDA DE SANDOVAL, solicitando se le declare a su mandante Heredera provisional con beneficio de Inventario sobre los bienes dejados por el señor VISITACION ANTONIO SANDOVAL CORTEZ, quien fue de setenta y un años de edad, Agricultor, originario de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, siendo ése su último domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos hereditarios del causante que les pudieren corresponder a los hijos de éste, señores JUAN LUIS SANDOVAL POSADA, DALILA ESMERALDA SANDOVAL DE LIMA, DOUGLAS MAURICIO SANDOVAL POSADA, ADA JUDITH SANDOVAL POSADA, JANETH DEL CARMEN SANDOVAL POSADA, WALTER ANTONIO SANDOVAL POSADA, SADY ERNESTO SANDOVAL POSADA, ELVIA NOEMI SANDOVAL DE MONTEJO, ELMER ABDUL SANDOVAL POSADA y ELIA FLOR DE MARIA SANDOVAL POSADA.

Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de Santa Ana, a los seis días del mes de enero de dos mil cinco.

MIGUEL ANGEL UMAÑA ARGUETA,

NOTARIO.

1 v. No. A063239

ALFREDO ANTONIO TOLEDO, de cuarenta y cinco años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Chalchuapa, con Oficina ubicada en SEGUNDA AVENIDA NORTE NUMERO TRES, de la Ciudad de Chalchuapa, al público para los efectos legales,

HACE SABER: que por Resolución proveída a las nueve horas del día dieciséis de octubre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Abintestato, que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Montreal, Provincia de Québec, Canadá, el día trece de octubre del año dos mil uno, siendo la Ciudad de Chalchuapa su último domicilio en El Salvador, dejó el señor VICTOR EUGENIO MURGA, conocido por VICTOR EUGENIO MURGAS, de parte de la señora CONCEPCION SALINAS DE MURGA, hoy VIUDA DE MURGA, en el concepto de Cónyuge sobreviviente, y cesionaria de los derechos que les correspondían a los hijos del causante dicho, señores HURGO ERNESTO MURGAS, ARMANDO ENRIQUE MURGA SALINAS, GILMA DEL CARMEN MURGA SALINAS, y de VICTOR ALFONSO MURGA SALINAS.- Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, se cita a los que se crean con derecho a dicha herencia,

para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la Oficina del Notario ALFREDO ANTONIO TOLEDO, Chalchuapa, a las once horas del día dieciséis de octubre del año dos mil cuatro.-

ALFREDO ANTONIO TOLEDO,

NOTARIO.

1 v. No. A063287

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, Juez Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor RIGOBERTO FLORES REYES, la herencia que en forma intestada dejó el señor FELIPE CARLOS FLORES REYES, quien fue de treinta y nueve años de edad, soltero, Agricultor, originario de Yamabal, Departamento de Morazán, hijo de Porfirio Flores y Matilde Reyes; quien falleció a las veinte horas del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio El Centro, de la Jurisdicción de Yamabal, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MATILDE REYES, madre del referido causante. Se ha Conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. A063122-1

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, Juez Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día; SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de parte del señor ANDRES ABELINO RIVAS, la herencia que en forma intestada dejó la señora ANA JOSEFA ARGUETA, conocida por JOSEFA ARGUETA, y por BENITA ARGUETA, quien fue de ochenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Carolina, Departamento de San Miguel, hija de BRIGIDO ARGUETA y de ESCOLASTICA ARGUETA, quien falleció a las quince horas del día dieciocho de mil novecientos noventa y uno en el Barrio La Cruz de Guatajiagua, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijo de la causante y como Cesionario de los derechos hereditario que les correspondían a los señores VICTOR RIVAS ARGUETA, MARIA OLINDA RIVAS ARGUETA y MARIA SALVADORA RIVAS ARGUETA, hijos también de la referida causante.- A quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA INTERINA.-

3 v. alt. No. A063123-1

CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia, Suplente, de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas del día diecinueve de noviembre, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor NICOLAS ANTONIO MANZANARES, la herencia que en forma intestada dejó la señora BACILIA TERESA RODRIGUEZ DE MANZANARES, quien fue de veintiocho años de edad, casada, originaria de Guatajiagua, Departamento de Morazán, hija de Juan Rodríguez y Nicolasa Portillo; quien falleció a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil cuatro, en el Cantón Rosas de Nacaspilos, Jurisdicción de Carolina, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio Barrio El Calvario, de la Jurisdicción de Guatajiagua, Departamento de Morazán; en concepto de cónyuge de la causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora NICOLASA PORTILLO VIUDA DE RODRIGUEZ, madre de la referida causante.- Se ha Conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063124-1

CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia, Suplente, de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora OFELIA VASQUEZ DE MARTINEZ ahora OFELIA VASQUEZ VIUDA DE MARTINEZ; la herencia que en forma intestada dejó el señor DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, casado, Agricultor en pequeño, hijo de Santiago Guzmán Martínez y de Rosalía Martínez, originario de Guatajiagua, Departamento de Morazán, quien falleció a las trece horas del día veintiséis de junio de dos mil cuatro, en el Cantón Maiguera, Jurisdicción de Guatajiagua, Departamento de Morazán, siendo este lugar su último domicilio; en concepto de cónyuge del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores SANTOS AQUILEO MARTINEZ VASQUEZ, JOSEFINA MARTINEZ VASQUEZ, GLORIA DEL CARMEN MARTINEZ VASQUEZ, y MARIA ISABEL MARTINEZ VASQUEZ, como hijos del referido causante; a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063126-1

JOSE ELISEO HERRERA SANTOS, Notario de este domicilio, con Oficina ubicada en Colonia Miramonte, Calle Aconcagua, Polígono número 13V, de esta Ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día primero de septiembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora ROSA MARIA BARILLAS MORALES, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA VILMA MORALES AGUILAR, quien falleció el día uno de abril del año dos mil cuatro, en Reparto Apopa, Pasaje cuatro, casa sesenta de la Ciudad de Apopa, de este Departamento, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, JOSE ELISEO HERRERA SANTOS. En la Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-

JOSE ELISEO HERRERA SANTOS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063136-1

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, Juez de Primera Instancia del Centro Judicial de Armenia,

HACE SABER: que por resolución emitida por este Juzgado, a las once horas del día catorce de diciembre de dos mil cuatro, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante ENRIQUE DE JESUS CASTRO RAMIREZ, quien falleció a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil uno, en Cantón Ateos, de la Jurisdicción de Sacacoyo, siendo su último domicilio Sacacoyo, Departamento de La Libertad, de esta Jurisdicción, de parte de la señora ROSA ILDA CASTRO o ROSA HILDA CASTRO, en el carácter de madre sobreviviente. Asimismo, se le ha conferido a la aceptante en mención, y en el concepto antes expresado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063150-1

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER; que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día siete de septiembre del presente año, en esta Ciudad lugar de su último domicilio, dejó BERTA LUZ FRANCIA, de parte de ANA JULIA FRANCIA JIMENEZ, hija de la causante, confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la mortual expresada con las facultades y restricciones de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063173-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas del día veinte de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de la causante JUANA ZAVALETA MARROQUIN, fallecida el día veintiuno de agosto de este mismo año, en el Cantón Primavera de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora LUCIANA ZAVALETA MARROQUIN en su calidad de hermana de la de cujus, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y veinte minutos del día veinte de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063175-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas del día siete de diciembre de dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la causante JUANA FRANCISCA DIAZ VIUDA DE NAJERA, conocida por JUANA FRANCISCA DIAZ HENRIQUEZ y por CORDELIA DIAZ, quien fue de ochenta y dos años de edad oficios domésticos, fallecida el día treinta de agosto del dos mil cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de la señora SOCORRO DEL PILAR DIAZ, en calidad de hija de la referida causante; en consecuencia se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la Ley confiere a los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día nueve de diciembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063186-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día cuatro de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada del causante ANTONIO DE LOS SANTOS CHAVEZ, fallecido el día diecisiete de enero del dos mil en el Barrio San Francisco, jurisdicción de El Congo, lugar su último domicilio, de parte de la señora MARIA OLIMPIA VASQUEZ VIUDA DE CHAVEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y veinte minutos del día cuatro de febrero del dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063187-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas del día doce de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JOSE FIDEL CARRILLO, conocido por JOSE FIDEL MARAVILLA y por JOSE MARAVILLA CARRILLO, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y cinco años de edad, soltero, empleado, originario de Guadalupe, Departamento de San Vicente, salvadoreño, quien falleció el día doce de diciembre de dos mil uno, siendo su último domicilio Ilopango, hijo de ANGELA CARRILLO; de parte de DORA ELSY MARAVILLA DE MINEROS, en su calidad de hija del causante.

Confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de Ley se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las ocho horas cuarenta minutos del día quince de diciembre de dos mil tres. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063198-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las quince horas cuatro minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora AUDELIA DE JESUS ACEVEDO, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante, señor PATROCINIO GONZALEZ, conocido por PATROCINIO GONZALEZ LINARES, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Empleado, quien falleció el día catorce de septiembre de dos mil dos, en San Cristóbal de la Frontera, siendo la Villa de Candelaria de la Frontera, el lugar de su último domicilio.

La señora AUDELIA DE JESUS ACEVEDO es cesionaria del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondería a la señora ELSA DE JESUS ACEVEDO GONZALEZ, como hija del susodicho causante; y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Tribunal a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas treinta y seis minutos del día once de junio de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063230-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora RAINELDA ARMIDA FIGUEROA, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora MARIA EDELMIRA FIGUEROA SANDOVAL, quien fue Soltera, de setenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, y falleció a las diecisiete horas treinta minutos del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio San Esteban de la ciudad de Texistepeque, siendo dicha ciudad, el lugar de su último domicilio.-

La señora RAINELDA ARMIDA FIGUEROA es heredera testamentaria de la de cujus, según Escritura Pública de Testamento Abierto otorgado el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en esta ciudad, ante los Oficios Notariales del Notario NAPOLEON SEGUNDO AMAYA GARCIA; y en ese carácter se le confiere la representación y administración interina de esta sucesión, con las facultades de ley.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas veinte minutos del día catorce de enero de dos mil tres. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063235-1

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída este día a las diez horas y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOSE NAPOLEON MORALES, quien falleció el día catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Loma Larga de esta Jurisdicción, su último domicilio, de parte de las solicitantes ELSY YANETH MORALES RODRIGUEZ, RUTH JESSICA RODRIGUEZ MORALES hoy DE VILLATORO y ANA REBECA RODRIGUEZ MORALES, en concepto de hijas de la causante. Confiriéndoles a dichas aceptantes en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro. Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018619-1

JULIO CESAR ZEPEDA, Notario del domicilio de Chalchuapa, con oficina ubicada en Avenida Monseñor Romero Sur Número Doce, de la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día diez de noviembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la Ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, su último domicilio, el día cinco de noviembre del dos mil tres, dejó el señor MANUEL DE JESUS TURCIOS, de parte de la señora BERTA ALICIA MARTINEZ DE TURCIOS conocida por BERTA ALICIA TURCIOS, en su concepto de esposa del causante, por medio de su apoderada ERMIDA ESPERANZA MARTINEZ; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la referida Sucesión.

Librado en la oficina del Notario JULIO CESAR ZEPEDA. En la ciudad de Chalchuapa, a las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil cuatro.

JULIO CESAR ZEPEDA,

NOTARIO.

3 v. c. No. A063240- A063983-1

RAUL EDMUNDO MIRANDA, Notario, de este domicilio, con oficina en Edificio Niza, local doscientos doce, Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, de esta Ciudad,

HACE SABER: que por resolución proveída a las nueve horas del día tres de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Apopa, el quince de agosto del dos mil uno, dejó el señor BENJAMIN HERNANDEZ conocido por BENJAMIN HERNANDEZ ZEPEDA, de parte de la señora NIDIA ELIZABETH OLIVARES conocida por NIDIA ELIZABETH OLIVARES MENDEZ y por NIDIA ELIZABETH OLIVARES DULCE, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a los jóvenes GLENDA YASMIN y DAVID ERNESTO ambos de apellidos HERNANDEZ OLIVARES, en su concepto de hijos del causante BENJAMIN HERNANDEZ conocido por BENJAMIN HERNANDEZ ZEPEDA; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario RAUL EDMUNDO MIRANDA; San Salvador, cuatro de enero de dos mil cinco.

Lic. RAUL EDMUNDO MIRANDA,

NOTARIO.

3 v. c. No. C018628-1

HERENCIA YACENTE

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre del presente año, ha sido declarada YACENTE la herencia dejada por la señora MARIA ZETINO quien fue conocida por MARIA SANDIEGO ZETINO, fallecida el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón El Chaparrón jurisdicción de Nahuizalco su último domicilio y se nombró Curador para que la represente al Licenciado JOBEL DARIO EGUIZABAL ALTUVE, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018611-1

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN,

AVISA: que la señora MARIA GUILLERMA LEIBAS VALLADARES, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio con Documento Unico de Identidad número cero un millón trescientos sesenta y un mil cincuenta y cuatro - siete y de Identificación Tributaria mil ciento dos - cero cincuenta mil setecientos cincuenta-ciento uno-dos se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana situado en el Barrio El Calvario de esta villa, de una extensión superficial de CERO CINCO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS, de las medidas y linderos siguientes; NORTE. Siete metros con sucesión de ADILIO PINEDA antes de MARIA AGUSTINA AYALA calle a San Francisco Javier de por medio, ORIENTE. Veintiséis metros con terreno de PEDRO JUAN PADILLA y DOLORES BERNAL antes de ANTONIA BERNAL NIETO, calle a San Francisco Javier de por medio, PONIENTE. Treinta y seis metros con terreno de ISABEL REVELO antes ROSARIO MARQUEZ calle a San Francisco Javier de por medio y SUR. Treinta y cuatro metros con terreno de JOSE ISIDRO BERNAL MEJIA. En dicho inmueble hay actualmente construida una casa de techo de lámina y paredes de bloque.- Lo adquirió por medio de compra que le hizo al señor JOSE ROGELIO ALVARADO, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por medio de escritura privada e informal, el terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de persona alguna, ni está en proindivisión con nadie. Alega posesión por más de veinte años consecutivos.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. JOSE IGNACIO CARRANZA, ALCALDE MUNICIPAL. MIRNA ESTELA LAZO AMAYA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063144-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARIA ADELA SANCHEZ GONZALES, mayor de edad, ama de casa, de este domicilio; solicitando se le extienda a su favor Título de Propiedad Municipal, de un terreno rústico, situado en el cantón Istagua de esta jurisdicción, que tiene los linderos siguientes: AL NORTE: con terreno de ANGELA CARPIO MENDOZA, esquineros dos postes de cemento, en línea quebrada; dividiendo una servidumbre de tránsito; AL ORIENTE: con terreno de PEDRO SANCHEZ, MARIA ADELA SANCHEZ GONZALES, carretera a Suchitoto de por medio; AL SUR: con ROSA LILIAN TORRES; AL PONIENTE: con terrenos de JESUS, CONCEPCION, PAULA, LEONARDA, todos de apellidos MENDOZA FELIPE. El terreno descrito es de una extensión superficial de cuatro mil ochenta y dos metros cuadrados, aproximadamente; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales que lo afecten, ni está en proindivisión con otra persona; lo adquirió la Titulante, por compra que hizo a SINFOROSO MENDOZA, lo valúa en once mil cuatrocientos veintiocho dólares, con cincuenta y siete centavos. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de Ley.

Dado en la alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, veintidós de diciembre de dos mil cuatro. MIGUEL HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. CARLOS BORROMEO VIVAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063185-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA VILLA,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se presentó el Abogado y Notario MANUEL DE JESUS CEA, de cuarenta y ocho años de edad, del domicilio de Sonsonate, con Documento Unico de Identidad número cero cero nueve cinco siete nueve cinco dos- siete, actuando como poderdante de la señorita DORA ALICIA VASQUEZ VASQUEZ, de veintisiete años de edad, empleada, del domicilio de esta Villa, con Documento Unico de Identidad número cero uno dos ocho cuatro seis ocho uno-cero, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio El Amel de esta Villa, compuesto de DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS DE EXTENSION SUPERFICIAL, que mide y linda: AL NORTE: Quince metros con solar de FRANCISCO ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ, calle de por medio; AL ORIENTE: Catorce metros con RICARDO ALFONSO RIOS ROBREDO; AL SUR: Quince metros linda con RICARDO ALFONSO RIOS ROBREDO; y AL PONIENTE: Catorce metros linda con FIDELINA LEMUS, cerca de por medio. Dicho inmueble lo posee de buena fe por más de diez años consecutivos en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, lo adquirió su poderdante por compra que hizo a la señora ANGELA AREVALO OSORIO, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por medio de documento privado no inscribible, no pesa sobre él ninguna carga, derecho real o pro indiviso a favor de terceros que deba respetarse.

Lo estima en la suma de QUINCE MIL COLONES, equivalentes a MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DOLARES AMERICANOS. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Pedro Puxtla, dieciséis de septiembre de dos mil cuatro. MANUEL DE JESUS VALENZUELA CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL. ANGEL SERGIO LIMA RETANA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063275-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que RAFAEL ANTONIO CHAVEZ VASQUEZ, de 69 años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de La Reina, con D.U.I. # 01200246-6, y con N.I.T. 0413-230635-101-8; se ha presentado a esta oficina, solicitando Título de Propiedad y Dominio, de un terreno rústico de su propiedad, situado en el Cantón Pintalita de esta jurisdicción, de extensión superficial de DIECIOCHO MANZANAS, de las medidas y colindancias siguientes: PONIENTE: Ciento cuarenta y cuatro punto noventa metros, con Mario Deras; NORTE: Setecientos cincuenta y seis metros, con Ovidio Recinos y Oscar Brizuela; ORIENTE: Ciento setenta y nueve punto ochenta metros, con Oscar Brizuela; y SUR: Setecientos noventa y cinco punto sesenta metros, con Oscar Brizuela, Luisa Posada y Noé Vásquez.- Este inmueble no es sirviente pero si es dominante sobre el rumbo Poniente de don Mario Deras; no está en proindivisión con ninguna persona, y no tiene carga o derechos reales que pertenezcan a terceras personas, y lo valora en el precio de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por compra a los señores Raimundo Chávez o Raymundo Chávez y Gilberto Chávez Vásquez.

Alcaldía Municipal, Tejutla, departamento de Chalatenango, trece horas del seis de enero del año dos mil cinco. ROSA RIVERA DE PINEDA, ALCALDESA MUNICIPAL. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063301-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora JENNY YASME DE LA O ROSALES, de treinta y cinco años de edad, Estudiante, con Documento Unico de Identidad Número 00573020-2 solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un terreno urbano, situado en Barrio El Centro de esta población, de una extensión superficial de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE, con Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, AL ORIENTE: con Héctor Balmore Sánchez Monge, línea férrea de por medio, AL SUR: con José Luis de la O Corcio, Avenida Ruano de por medio, y AL PONIENTE: con Rosa Carmen Díaz Díaz. El terreno antes descrito lo adquirió por poseerlo después de fallecer sus padres, que unida la posesión material con su antecesor desde hace por más de diez años consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en QUINCE MIL 00/100 DOLARES ($15,000.00), no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca a ninguna persona. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a diez de enero de dos mil cinco. JOSE SALVADOR VANEGAS ARAGON, ALCALDE MUNICIPAL. Br. SANDRA JANETT CORNEJO CAÑAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063483-1

TITULOS SUPLETORIOS

SAUL FLORES LAZO, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que se ha presentado a mi oficina notarial ubicada sobre la Sexta Avenida Sur y Primera Calle Oriente, número trescientos trece de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, la señora MARIA EUFEMIA ESPINAL VDA. DE REYES, de sesenta y ocho años de edad, de Oficios del Hogar, del domicilio de Cantón Valle Afuera, Jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, persona a quien identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero uno cero nueve dos cinco uno siete-uno. MANIFESTANDO: I) Que es dueña y actual poseedora de buena fe en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Valle Afuera, jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, de una extensión superficial de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO VEINTIDOS VARAS CUADRADAS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: cuarenta y seis punto setenta metros, con Virgilio Hernández Almendárez, camino vecinal de por medio; AL ORIENTE: compuesto de tres tiros: El primero de treinta y tres punto veinte metros, el segundo de veintisiete punto cuarenta y tres metros, y el tercero de cuarenta y cuatro punto treinta metros, con Francisca Benítez Sorto y Andrés Aragón Aguilar; AL SUR: cincuenta y dos punto sesenta metros, con Teófilo Velásquez Marroquín; y AL PONIENTE: Setenta y ocho punto cuarenta metros, con Luis Alonso Hernández Turcios, Nicanor Hernández López, Casa Comunal del Cantón Valle Afuera, camino vecinal de por medio; todos los colindantes son del domicilio de Cantón Valle Afuera, jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión; que dicho inmueble lo valora en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR. II) El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, y ni está en proindivisión con ninguna otra persona. III) Que por carecer de documento inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de esta localidad y es por la razón que se presenta solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, lo que avisa al público para los efectos de ley, se previene a las personas que se crean tener mejor derecho sobre el mencionado inmueble, lo hagan dentro del término legal en mi oficina notarial, antes mencionada.

En la ciudad de San Miguel, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

SAUL FLORES LAZO,

NOTARIO.

1 v. No. A063194

OSCAR ALEXANDER QUINTANILLA DERAS, Notario de este domicilio; AL PUBLICO,

HACE SABER: que a mi oficina profesional situada en Colonia Médica, Edificio Las Américas Tercera Planta Local 301-B de esta ciudad, se ha presentado el Licenciado RIGOBERTO ROSA CHAVEZ, mayor de edad, Abogado y Notario de este Domicilio; actuando en su carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial del señor ANTONIO CRUZ GARCIA o ANTONIO CRUZ, quien es de treinta y nueve años de edad, Jornalero, de este domicilio temporalmente y del de los Estados Unidos de América, en aquella época con Cédula de Identidad Personal Número catorce-cero siete-cero cero cero mil trescientos diecinueve y con número de Identificación Tributaria uno dos uno uno-dos nueve cero nueve seis cuatro-uno cero uno-cero; SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO de un terreno de Naturaleza rústico, del cual su representado se encuentra en posesión, pero carece de Título de dominio inscrito; el cual adquirió por compra que hizo del mismo a las doce horas del día uno de Junio de mil novecientos noventa y dos, a la señora MARIA ANTONIA MIJANGO ESCOBAR, según Escritura Pública otorgada en la Ciudad de Sensuntepeque a la hora y fecha antes mencionada, ante los oficios del Notario JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ; dicho inmueble está situado a inmediaciones de la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, hacia el rumbo Oriente, en el lugar denominado Colonia Las Brisas, Pasaje La Selvita, de una extensión superficial aproximada de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE, de OCHO METROS, cerco de alambre de división con predio de Don Salomé Gómez; AL SUR, de TRECE METROS, dividido con cerco de piedra con el Instituto Nacional de los Deportes (INDES); AL ORIENTE, de OCHO METROS separados por cerco de piedra propio con el inmueble de Juana Gómez; y AL NORTE, de TRECE METROS, colindando con terreno de Don Salomé Gómez, mediando una calle de

dos metros de ancho, todos los predios colindantes que se han mencionado pertenecieron a doña Amanda Sinforosa Larreynaga de Bonilla. El Inmueble antes descrito contiene una casa de sistema mixto, techo de teja de doce metros de largo por cuatro de ancho. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición de más de doce años, su representado ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del peticionario; lo hagan dentro del término legal y en la dirección arriba citada.

LIBRADO EN LA OFICINA DEL SUSCRITO NOTARIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS SIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Lic. OSCAR ALEXANDER QUINTANILLA DERAS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063141-1

MARIO MOISA MARTINEZ, Juez de lo Civil de este Distrito,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado la señora María de los Angeles Cabrera, de treinta y cinco años de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un lote de terreno, de naturaleza rústica situado en Cantón Miravalle, en el lugar conocido como Comunidad San Cristóbal, identificado como LOTE NUMERO CATORCE de una capacidad superficial de CIENTO TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, linda con lotes dieciocho y diecinueve, propiedades de Víctor Ramírez y Genara Ramírez viuda de Guevara, AL SUR, linda con lotes números once y doce propiedades de Reina Isabel Dubón de Rafailán y Santos Miguel Ortiz, pasaje número tres de por medio; AL ORIENTE, linda con lote número quince propiedad de Marta Elisa Cabrera, y AL PONIENTE, linda con lote número trece propiedad de Santos Isabel Pacheco Hernández.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018612-1

AVISOS DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: que la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y APROVISIONAMIENTO PARA RECONSTRUCCION Y VIVIENDA DE ZARAGOZA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACACREV, de R. L.", con domicilio legal en Zaragoza, Departamento de La Libertad, ha sido inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número DIECINUEVE folios doscientos sesenta y uno frente a folios doscientos setenta y ocho frente del Libro TRIGESIMO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CREDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

San Salvador, 14 de octubre de 2004.

Lic. GUILLERMO ANTONIO MORAN,

JEFE DEL REGISTRO NACIONAL

DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

1 v. No. A063119

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: que la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE EMPLEADOS DE CONCULTURA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOECOM, de R. L.", con domicilio legal en San Salvador, Departamento San Salvador, ha sido inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número VEINTIUNO folios doscientos noventa y cinco frente a folios trescientos once vuelto del Libro TRIGESIMO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CREDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

San Salvador, 16 de Noviembre de 2004.

Lic. GUILLERMO ANTONIO MORAN,

JEFE DEL REGISTRO NACIONAL

DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

1 v. No. A063163

MARCAS DE FABRICA

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004045632.

No. de Presentación: 20040059275.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO MARCELINO VALLE ORELLANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de PREDUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra WONDERLAND K traducida al castellano como TIERRA DE LAS MARAVILLAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de enero del año dos mil cinco.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063178-1

Clase: 28.

No. de Expediente: 2004042289.

No. de Presentación: 20040054165.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO de FREMANTLEMEDIA LIMITED, de nacionalidad INGLESA y 19 TV LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

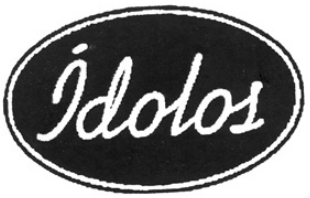

Consistente en: la palabra Idolos y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063181-1

Clase: 12.

No. de Expediente: 2004044253.

No. de Presentación: 20040057074.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de GRUPO LOS TRES HOLDING CORP, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la expresión ZXAuto La decisión inteligente y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063183-1

Clase: 44.

No. de Expediente: 2004044202.

No. de Presentación: 20040057002.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RODOLFO DAGOBERTO CLAUTIER LAINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión ProSalud SALVADOREÑA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063213-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2001018853.

No. de Presentación: 20010018853.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS DOMESTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AMBERES

Consistente en: las palabras AMBERES, escrita en letras mayúsculas de izquierda a derecha, corrientes y de molde, sin diseño especial.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063228-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004037589.

No. de Presentación: 20040046412.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de TOLLEY OVERSEAS, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra people.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063242-1

Clase: 21.

No. de Expediente: 2004038155.

No. de Presentación: 20040047511.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS DOMESTICOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MIXPIEL

Consistente en: la palabra MIXPIEL.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063243-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2002025075.

No. de Presentación: 20020025225.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HILLERICH & BRADSBY CO., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LOUISVILLE SLUGGER

Consistente en: la palabra "LOUISVILLE SLUGGER", escrita en letras mayúsculas, corrientes y de molde, sin diseño especial.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063244-1

Clase: 36.

No. de Expediente: 2004039957.

No. de Presentación: 20040050506.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de 786 INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión La Riviera y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063245-1

Clase: 17.

No. de Expediente: 2003031176.

No. de Presentación: 20030035325.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de PINTURAS FULLER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULLER

Consistente en: la palabra FULLER.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063248-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003031199.

No. de Presentación: 20030035360.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de PINTURAS FULLER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULLER

Consistente en: la palabra FULLER.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063250-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003031202.

No. de Presentación: 20030035363.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de PINTURAS FULLER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULLER

Consistente en: la palabra FULLER.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063251-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2003031200.

No. de Presentación: 20030035361.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PINTURAS FULLER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULLER

Consistente en: la palabra FULLER.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063254-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004039385.

No. de Presentación: 20040049553.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de QUALA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ProctiGuiso

Consistente en: la expresión PractiGuiso y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063256-1

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004038157.

No. de Presentación: 20040047513.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de MONGE HERRERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TELSTAR

Consistente en: la palabra TELSTAR.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063258-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2003033948.

No. de Presentación: 20030040215.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de ZAITER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VASARELLI

Consistente en: la palabra VASARELLI.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063261-1

Clase: 32.

No. de Expediente: 2002025855.

No. de Presentación: 20020026343.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de MALIIER SUCESORES Y COMPAÑIA LIMITADA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la figura característica de un indio sonriente sosteniéndose el cabello con una cinta en la frente y una pluma en la parte de atrás, el cual se encuentra con las manos extendidas hacia afuera, vistiendo un chaleco. Debajo de dicha figura aparece la palabra TOKI, tal y como aparece en el facsímile que presentó.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063262-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004043233.

No. de Presentación: 20040055647.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de QUALA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SAVITAL

Consistente en: la palabra SAVITAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063263-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038144.

No. de Presentación: 20040047500.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de QUALA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Chupi Plum y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063264-1

Clase: 08.

No. de Expediente: 2002025049.

No. de Presentación: 20020025084.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

POLIPAK

Consistente en: la palabra POLIPAK, escrita en letras mayúsculas, corrientes y de molde, sin diseño especial.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063266-1

Clase: 08.

No. de Expediente: 2000009018.

No. de Presentación: 20000009018.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

POLIPAK FAMILY

Consistente en: LA PALABRA POLIPAK FAMILY, ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS, CORRIENTES Y DE MOLDE, SIN DISEÑO ESPECIAL.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063267-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004044571.

No. de Presentación: 20040057565.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado REYNALDO ERNESTO RUANO ZAVALA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: ACOACEIG DE R.L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

AcoSobre

Consistente en: la palabra AcoSobre.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018413-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004043664.

No. de Presentación: 20040056215.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JAVIER FRANCO MIRANDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra PAN FRANCO Calidad y Sabor y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA ELABORACION DE TODO TIPO DE PANADERIA, UBICADO EN TREINTA Y UNA CALLE PONIENTE, LOCAL CIENTO SIETE, COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063306-1

No. de Expediente: 2003035496.

No. de Presentación: 20030042706.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE ZALDIVAR MOLINA, en su calidad de APODERADO de BAMBOLANDIA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

BAMBOLANDIA

Consistente en: la palabra BAMBOLANDIA, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: LA COMERCIALIZACION, INTERMEDIACION, EXPLOTACION, ELABORACION, IMPORTACION, FABRICACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTA, COMPRAVENTA Y NEGOCIACION DE TODA CLASE DE MERCADERIA Y ARTICULOS CONSISTENTES EN JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS EDUCATIVOS, MANUALIDADES, DE ESTIMULACION TEMPRANA, DE DEPORTE, DE PINTURA Y DE GIMNASIA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063328-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA: 2002032347

ESTABLECIMIENTO: 2002032347-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor ALVARO SALAZAR AMAYA en su calidad de Representante legal de la sociedad ICOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ICOMSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura está inscrita bajo el número 34 del libro 1423 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120299-103-8, ha presentado solicitud de CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y DE DOMICILIO DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las catorce horas y veintitrés minutos del día doce de agosto de dos mil dos. Con la cual se le otorga la inscripción No. 220 del libro 75 de Empresa y Establecimiento del folio 441 a 442; a favor de la empresa denominada ICOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a venta de servicios de Transmisión de Datos, con nueva dirección en CALLE SIEMENS No. 1, URBANIZACION SANTA ELENA del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, tres de enero de dos mil cinco.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018605-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2004053206

ESTABLECIMIENTO: 2004053206-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA DEL CARMEN ELMY GARCIA DE RAMIREZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad ELMY'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ELMY'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 1951 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240804-101-6, ha presentado solicitud a las quince horas y diez minutos del día once de octubre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053206 y Establecimiento No. 2004053206-001, a favor de la Empresa denominada ELMY'S, la cual se dedica a COMPRAVENTA HORTALIZAS, LEGUMBRES Y TUBERCULOS, con dirección en CIUDAD MERLIOT, CALLE CHILTIUPAN, No. 43, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el(los) establecimientos(s) siguientes(s): 001-) ELMY'S, ubicado en CIUDAD MERLIOT, CALLE CHILTIUPAN No. 43 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018606-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2004053570

ESTABLECIMIENTO: 2004053570-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICTOR EUGENIO ANASTACIO RODRIGUEZ SOL, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ASESORIA Y PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ASEPER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el Número 31 del Libro 1980 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-231104-102-0, ha presentado solicitud a las diez horas y seis minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053570 y Establecimiento No. 2004053570-001, a favor de la Empresa denominada ASESORIA Y PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, con dirección en KILOMETRO 9 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 58/100 ($11,428.58) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-1) ASESORIA Y PERSONAL, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 9 ½ CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, tres de enero de dos mil cinco.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018607-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2002037388

ESTABLECIMIENTO: 2002037388- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RIVAS POLANCO, ROGELIO EDUARDO, en su calidad de Representante legal de la sociedad R. & R. INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse R. & R. S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el Número 32 del Libro 1706 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020202-110-5, ha presentado solicitud a las quince horas y diez minutos del día veintidós de mayo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037388 y Establecimiento No. 2002037388- 001; a favor de la Empresa denominada R. & R. INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en CIUDAD SATELITE, CALLE JUPITER No. 7-A. SAN SALVADOR, cuya activo asciende a ONCE

MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) R, & R. INGENIEROS, S.A. DE C.V., ubicado en CIUDAD SATELITE CALLE JUPITER, No. 7-A SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintiséis de junio de dos mil dos.

Lic. LILIAN PATRICIA CACERES DE MONTOYA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018608-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052294

ESTABLECIMIENTO 2004052294- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SONIA MARIBEL ORTIZ ERTEL, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GRUPO SERTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO SERTEL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el Número 31 del Libro 1901 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-26024-104- 3, ha presentado solicitud a las trece horas y cincuenta y un minutos del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052294 y Establecimiento No. 2004052294- 001; a favor de la Empresa denominada GRUPO SERTEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a RESTAURANTE, VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS, con dirección en URBANIZACION LA SULTANA, 3a. ETAPA NUMERO 4 SEGUNDA PARTE ANTIGUO CUSCATLAN del domicilio de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) GRUPO SERTEL, S.A. DE C.V., ubicado en URBANIZACION LA SULTANA, TERCERA ETAPA NUMERO 4 SEGUNDA PARTE ANTIGUO CUSCATLAN, del domicilio de LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018610-1

ASIENTO DE EMPRESA: 1992018711

ESTABLECIMIENTO: 1992018711-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GOMEZ NAVAS JOSE VICTOR, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CAJA DE CREDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CAJA DE CREDITO DE TENANCINGO SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de TENANCINGO, Departamento de CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el Número 25 del Libro 78 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0716-120742-001-7, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y tres minutos del día veintiséis de julio de dos mil cuatro. Por la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 1992018711 y Establecimiento No. 1992018711-001, a favor de la Empresa denominada CAJA DE CREDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE CREDITO con dirección en 2ª Avenida Norte No. 13 del domicilio de Ilopango, cuyo activo asciende a UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 22/100 $1,805,584.22 y que tiene el establecimiento siguiente: 001) CAJA DE CREDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., ubicado en 2ª AVENIDA NORTE No. 13 del domicilio de Ilopango.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018615-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2004052131

ESTABLECIMIENTO: 2004052131- 001, 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor SERGIO ROLANDO PORTILLO ALVARADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, #10 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 1217-140155-103-9, ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y tres minutos del día dieciocho de febrero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052131 y Establecimiento No. 2004052131- 001, 002; a favor de la Empresa denominada SERGIO ROLANDO PORTILLO ALVARADO, la cual se dedica a LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE # 10, ZONA 7, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 73/100 ($10,088.73) y que tiene los establecimientos siguientes 001-) MOTEL QUINTA TRONCAL DEL NORTE ubicado en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE # 10, ZONA 7, del domicilio de SAN SALVADOR, 002-) MOTEL LA FORTUNA ubicado en 20 AVENIDA NORTE # 1119, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintiuno de mayo de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018618-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2004053032

ESTABLECIMIENTO: 2004053032-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PATRICIA DOLORES SALAVERRIA DE CABRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SALAVERRIA ESCALON SERVICIOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SALESSI, S.A. DE C.V., SALE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 1937 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250504-103-9, ha presentado solicitud a las doce horas y dieciocho minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053032 y Establecimiento No. 2004053032-001, a favor de la Empresa denominada SALAVERRIA ESCALON SERVICIOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, con dirección en 3ª CALLE PONIENTE No. 2-5, BARRIO EL CENTRO del domicilio de SONSONATE, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) SALE, S.A. DE C.V., ubicado en 3ª CALLE PONIENTE No. 2-5, BARRIO EL CENTRO, del domicilio de SONSONATE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de octubre de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018625-1

CONVOCATORIAS.

CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA DE SALA LEGAL DE LA FUNDACION INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO.

Se convoca a los señores miembros Fundadores, para sesión Ordinaria de Sala Legal de la FUNDACION INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO, que se celebrará a las 9:00 horas del día jueves 10 de febrero de 2005, en primera convocatoria, en las oficinas situadas en Avenida El Espino y Blvd. Sur, Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, y la segunda convocatoria el día jueves 16 de febrero de 2005, en el mismo lugar a la misma hora, con la siguiente Agenda:

AGENDA

1) Verificación del Quórum

2) Lectura y aprobación Acta anterior

ASUNTO DE CARACTER ORDINARIO

3) Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio Económico 2004.

4) Elección de Junta Directiva.

5) Elección de Auditor Externo, y Suplente y fijación de emolumentos.

El quórum necesario para que la sesión Ordinaria de Sala Legal se considere legal constituida en la primera fecha de la convocatoria, será la mitad más uno de los miembros de la sala legal y para tomar resolución se necesitará el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

El quórum necesario, para que la sesión Ordinaria de la sala legal se considere legalmente constituida en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de sus miembros y para tomar resolución se necesitará igual proporción.

En caso de segunda convocatoria, el quórum necesario para la sesión ordinaria de la sala legal con el número de miembros que asistan y se tomará resolución con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

Ing. JOSE ALEJANDRO BELLEGARRIGUE SUAREZ,

PRESIDENTE.

JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. A063270-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO DE LOS TRABAJADORES Y DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera del Pacto Social y de los Artículos doscientos veintitrés, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, convoca a sus socios en primera convocatoria a Junta General Ordinaria, a celebrarse a partir de las 16:00 horas del día 16 de febrero del año dos mil cinco, en el Hotel Holliday Inn, Salón Espino y Madre Selva, Ubicado en Urbanización y Boulevard Santa Elena, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Integración del Quórum.
2. Presentación y discusión de la Memoria de Labores del Banco, Balance General al 31 de diciembre de 2004, Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004 y el informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
3. Aplicación de Utilidades del Ejercicio 2004.
4. Presentación del Plan de Operaciones y Presupuestos para el año 2005.
5. Redención de Capital.
6. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos para el ejercicio de 2005.
7. Fijación de dietas de los miembros de la Junta Directiva.
8. Elección de Junta Directiva.

Esta Junta se considerará legalmente constituida al encontrarse presentes y representados la mitad más uno de los socios del Banco, o sea 14,416 socios; y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos conformes de los socios presentes y representados.

En caso de que a la hora señalada no hubiese quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se CONVOCA a los socios para celebrar la Junta General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA, a partir de las 18:00 horas del día 16 de febrero del año dos mil cinco, en el mismo lugar convocado para la Primera Convocatoria. Esta Junta se considerará legalmente constituida, con cualesquiera que sea el número de titulares de las acciones presentes o representadas, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 10 de enero de 2005.

Lic. NELSON OSWALDO GUEVARA RAMIREZ,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018603-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "LA CENTRO AMERICANA, S.A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter Ordinario, el día VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, a las NUEVE HORAS, en las instalaciones de la Compañía, situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter Ordinario, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, cuatrocientas dieciséis mil seiscientas sesenta y ocho acciones.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1 Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.

2. Lectura y aprobación de la Memoria de Junta Directiva; y aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el uno de enero del año dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.
3. Informe del Auditor.
4. Aplicación de Utilidades.
5. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.
6. Nueva imagen de identidad corporativa.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTICUATRO DE FEBRERO del mismo año, a las nueve horas, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General Ordinaria, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.-

San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.

JOSE ANTONIO PENEDO CASMARTIÑO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018620-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INAMER, S.A. DE C.V.", de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de Carácter Ordinario, el día veintitrés de febrero del año dos mil cinco, a las ONCE HORAS, en las instalaciones de La Centro Americana, S.A., situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de Carácter Ordinario, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, doscientas ochenta y cinco mil una acciones.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación de la memoria de Junta Directiva; y aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y del estado de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el uno de enero del año dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.
3. Informe del Auditor.
4. Aplicación de Utilidades.
5. Elección de Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día veinticuatro de febrero del mismo año, a las once horas, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General Ordinaria, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.-

JOSE ANTONIO PENEDO CASMARTIÑO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018622-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad DAEWOO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., convoca a sus Accionistas para que concurran a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a partir de las 2:00 p.m. del día 04 de febrero de 2005, en las instalaciones de oficinas ubicadas en Km. 25 1/2 carretera a Sonsonate, Lourdes Colón, La Libertad, El Salvador.

La Agenda de la Junta General será la siguiente:

1) Establecimiento de Quórum Legal - Acta de Asistencia.

2) Aprobación de la Disolución de la Empresa y nombramiento de Liquidadores.

La Junta General se considerará legalmente instalada al encontrarse presentes y representados los porcentajes legales de las 35,525 ACCIONES que conforman el capital social, así:

Para la primera convocatoria, con la asistencia y representación de la mitad más una de las acciones o sea 26,644 ACCIONES y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Si no hubiere quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Extraordinaria en segunda convocatoria, a las 2:00 p.m. del día 28 de febrero de este mismo año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

Para la segunda convocatoria, el quórum se considerará constituido cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán con mayoría de los votos presentes.

Lourdes Colón. La Libertad, 8 de enero del año 2005.

SUNG YONG JANG,

DIRECTOR SECRETARIO

JUNTA DIRECTIVA

DAEWOO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C018629-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ALMACENES DE DESARROLLO, S.A., convoca a los Señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la que se llevará a cabo el día viernes 4 de febrero del dos mil cinco, a partir de las dieciséis horas en el local de las oficinas de Almacenes de Desarrollo, S. A, ubicada en la 57 Avenida Norte # 130 de esta Ciudad, para desarrollar la siguiente Agenda:

I.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

II.- LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES DE 2004.

III.- LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE Y CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

IV.- INFORME DEL AUDITOR.

V.- APLICACION DE UTILIDADES Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.

VI.- NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL, FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS.

VII.- CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD A LA LEY.

Para celebrar esta Junta deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones, o sea 140,001 acciones. De no haber Quórum a la primera Convocatoria, por este medio se convoca a la misma hora para el día 5 de febrero del dos mil cinco, en las oficinas con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

ROLANDO DUARTE F.,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018634-1

SUBASTAS PUBLICAS

MARIO AGUILAR MOLINA, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público en general para los efectos de Ley,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado DONALDO ALVARADO, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RIGOBERTO ANTONIO LINARES ARTEAGA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano de lotificación respectivo con el número CUATROCIENTOS VEINTISEIS DEL POLIGONO "R"; de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, situado en Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento; y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: cinco metros. AL ORIENTE: Nueve metros. AL SUR: Cinco metros. Y AL PONIENTE: Nueve metros. El cual forma parte de la Urbanización LAS MARGARITAS. El lote mencionado tiene un área de construcción de VEINTISIETE METROS CUADRADOS." El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor RIGOBERTO ANTONIO LINARES ARTEAGA, al Sistema de Folio Real número CERO CERO TRES de la Matrícula M CERO UNO CERO DOS TRES TRES DOS TRES, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día siete de diciembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063252-1

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, Juez Quinto de lo Laboral de este Distrito Judicial.

HACE SABER: al público en general que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN, actuando en su carácter de Apoderada Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ARMANDO DEL CARMEN GONZALEZ conocido por ARMANDO DEL CARMEN GONZALEZ LOPEZ, se venderá en Pública Subasta en fecha que posteriormente se proporcionará en este Juzgado el inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno Urbano y construcciones que contiene marcado con el número TREINTA, polígono UNO, de la Urbanización "VALLE VERDE PRIMERA ETAPA" situado en el Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, el lote contiene una casa de sistema mixto, con todos sus servicios con un área de construcción de VEINTISIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS, y cuyas medidas perimetrales son: LOTE NUMERO TREINTA, POLIGONO UNO, URBANIZACION VALLE VERDE PRIMERA ETAPA. Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle Principal y pasaje A, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste una distancia de ciento veinticinco punto cincuenta metros haciendo estación de este punto se hace una deflexión de noventa grados negativa y distancia de dos puntos cincuenta metros, se llega al vértice Noroeste de donde se inicia la presente descripción: LADO NORTE: Tramo recto con rumbo Sur, cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Este y distancia de diez metros, se llega al vértice Noreste, linda en este costado con lote número treinta y uno del mismo polígono: LADO ORIENTE: Tramo recto con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste y distancia de cinco metros, se llega al vértice Sureste, linda en este costado con lote número veintidós del mismo polígono; LADO SUR: Tramo recto con rumbo Norte cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Oeste y distancia de diez metros, se llega al vértice Suroeste, linda en este costado con lote número veintinueve del mismo polígono, LADO PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Este y distancia de cinco metros se llega al vértice Noroeste, de donde se inició la presente descripción, linda en este costado con terreno de Rubén Alirio Leiva Fonseca, talud de protección y pasaje A de dos punto cincuenta metros de ancho de por medio.

El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del ejecutado bajo el asiento número CERO CERO DOS, de la Matrícula número M CERO UNO CERO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Laboral: San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063255-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 182-E-03, promovido por el Licenciado JOSE MARIO DENIS MOLINA, como Apoderado del BANCO AGRICOLA, S.A.; contra los señores JUAN ERASMO MALDONADO MELENDEZ y BLANCA LETICIA CARDOZA GARCIA; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "LOTE NUMERO QUINCE del Polígono "A" del Proyecto, denominado RESIDENCIAL VILLA SANTA CLARA, situado en Calle México, contiguo a Reparto Jaime, Colonia Santa Clara, Barrio San Jacinto, Jurisdicción de la Ciudad y Departamento de San Salvador. Propiedad en proindivisión y por iguales partes, es decir, en un cincuenta por ciento para cada uno de los señores JUAN ERASMO MALDONADO MELENDEZ y BLANCA LETICIA CARDOZA GARCIA. Inscrito a su favor en el Registro Social de Inmuebles de la Ciudad de San Salvador, bajo la Matrícula número M CERO UNO DOS CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE. UN LOTE de naturaleza antes rústica, hoy urbana y también quedan comprendidas las construcciones que contenga, como todos sus servicios y demás anexos del inmueble, así como sus mejoras presentes y futuras y que en su tenor de la Escritura Pública de Propiedad e Hipoteca se describe así: Un inmueble de naturaleza antes rústica, hoy urbana, situado en Calle México, contiguo a Reparto Jaime, Colonia Santa Clara, Barrio San Jacinto, Jurisdicción y Departamento de San Salvador, identificado en el plano respectivo como LOTE NUMERO QUINCE del Polígono "A", del Proyecto denominado RESIDENCIAL VILLA SANTA CLARA, cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE, línea recta de dieciocho punto cuarenta metros; AL ORIENTE, línea quebrada de tres tramos, uno curvo y dos rectos, el primero de cero punto noventa y cuatro metros; el segundo de cero punto noventa y siete metros con radio de cuatro punto cincuenta metros; y el tercero de seis punto once metros; AL SUR, línea recta de diecinueve punto cincuenta y dos metros; y AL PONIENTE, línea recta de cuatro punto veinticuatro metros; su área es de CIENTO TRECE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y UNA VARAS CUADRADAS."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063274-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 004PLA000269044, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por QUINCE MIL DOLARES (US$ 15,000.00)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Ana, 4 de enero de 2005.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA METROCENTRO SANTA ANA.

3 v. alt. No. A063279-1

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO

El Infrascrito Administrador Unico de la sociedad "INVERSIONES MISTRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INVERSIONES MISTRAL, S.A. DE C. V., al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día veinticinco de marzo del dos mil cuatro, con la asistencia del cien por ciento de los accionistas de la sociedad, aprobó por unanimidad entre otros, incrementar el capital mínimo de la sociedad hasta la suma de CIEN MIL COLONES, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones nominativas de un valor nominal de cien colones cada una, que serán canceladas mediante el aporte en efectivo.

Se avisa al público sobre el presente acuerdo en cumplimiento de las disposiciones legales, y especialmente para que los accionistas de la sociedad puedan hacer uso del derecho preferente de suscripción para suscribir las nuevas acciones a prorrata, pagando los aportes en efectivo que corresponden dentro de los quince días siguientes a la última publicación del mismo, para lo cual deberán presentarse a las oficinas de la sociedad ubicadas en Boulevard Constitución número ciento sesenta y nueve, Colonia Escalón, en esta Ciudad.

San Salvador, treinta de diciembre del dos mil cuatro.

ALEJANDRO ANTONIO POMA RASKOSKY,

INVERSIONES MISTRAL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A063169-1

BALANCE DE LIQUIDACION

CELIA ZAPATA DE LLORT, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

(Expresado en Dólares Americanos)

ACTIVO		**PASIVO**			
CAJA	**12,739.26**	**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**			**12,739.26**
		ACCIONISTAS-CUENTA LIQUIDACION			
		MERCEDES REGINA LLORT	50 %	6,369.63	
		CELIA ZAPATA DE LLORT	50 %	6,369.63	
TOAL ACTIVO	**12,739.26**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**			**12,739.26**

MERCEDES REGINA LLORT DE WISE,

REPRESENTANTE LEGAL.

JOSE HERIBERTO DURAN PRADO,

CONTADOR.

Lic. RENE SAUL ALVARADO,

AUDITOR EXTERNO.

MAXIMILIANO OSWALDO JOVEL,

LIQUIDADOR.

MILAGRO DEL CARMEN ESCAMILLA,

LIQUIDADOR.

3 v. alt. No. C018632-1

ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS PINARES,

CERTIFICA: Que en Asamblea General de Propietarios de dicho Condominio, celebrada en prolongación de Avenida La Sultana, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiséis de octubre del corriente año, y dentro de los puntos de agenda aparece el que literalmente dice: ""IV) En cuanto a la elección del Administrador del Condominio la Asamblea General de Propietarios, por unanimidad de los presentes nombra al Licenciado CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ, a quien relevan de la obligación de rendir fianza.""

Y para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente en la Ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-

ANA MARIA HEYMANS DE CHAVEZ,

SECRETARIA.

1 v. No. A063145

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que GLORIA ALICIA MARTINEZ DE SORTO, de cincuenta y un años de edad, Comerciante del domicilio de San Salvador, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio de Arriba de esta Ciudad, que mide y linda: Al Oriente: Veintinueve Metros, linda con resto que le queda a la vendedora. Al Norte: Quince Metros, linda con Luis Alfredo López. Al Poniente: En Dos Tiros, el Primero de Diecinueve Metros y el Segundo de Siete Metros, linda con solar de Sebastián Laínez y José Salvador Gómez, quebrada de por medio; Al Sur: Veintidós Metros Setenta centímetros, linda con Ulma Martínez López y solar de Leandra Pérez.-

Dicho inmueble lo obtuvo por compraventa y lo valora en cincuenta mil colones (50,000).

La Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063121-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que GLORIA ALICIA MARTINEZ DE SORTO, de cincuenta y un años de edad, Comerciante del domicilio de San Salvador, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio de Arriba de esta Ciudad, que mide y linda: Al Oriente: Sesenta y Nueve Metros, linda con resto que le queda a la vendedora, que venderá al señor Andrés Aníbal Martínez; Al Norte: Nueve Metros Veinte Centímetros, linda con solar de María Donatila Gutiérrez; Al Poniente: Sesenta y Cuatro Metros, linda con resto que le queda a la vendedora, y que venderá a Digna Dinora Martínez, y Al Sur: Nueve Metros Veinte Centímetros, linda con solar de la señora Leandra Pérez, Calle Arce de por medio.-

Dicho inmueble lo obtuvo por compraventa y lo valora en cincuenta mil colones (50,000).

La Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063127-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que GLORIA ALICIA MARTINEZ DE SORTO, de cincuenta y un años de edad, Comerciante del domicilio de San Salvador, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio de Arriba de esta Ciudad, que mide y linda: Al Oriente: Cincuenta y Tres Metros, linda con Inmueble de Cristo Jesús Gutiérrez. Al Norte: En Tres Tiros Continuos, el Primer Tiro de Diecinueve Metros, el Segundo de Diez Metros y el Tercer Tiro de Diez Metros, linda con solar rural. Al Poniente: Cincuenta y Cuatro Metros, linda con resto que le queda a la vendedora y que venderá al señor Andrés Aníbal Martínez, servidumbre de por medio. Al Sur: Diecinueve Metros, linda con resto que le queda a la vendedora y que le venderá a Mirian Donatila Martínez.-

Dicho inmueble lo obtuvo por compraventa y lo valora en cincuenta mil colones (50,000).

La Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063128-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintidós horas quince minutos del día ocho de octubre del año dos mil uno, en el Hospital Militar de la ciudad de San Salvador dejó el señor JOSE LUIS ZEPEDA HERRERA o JOSE LUIS HERRERA o JOSE LUIS HERRERA ZEPEDA, habiendo sido su último domicilio el de esta ciudad; de parte del señor ALCIDES ANTONIO ARGUETA MONTOYA, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a los señores LUIS ENRIQUE HERRERA CHACHAGUA y ESTRELLA MARINA HERRERA CHACHAGUA ambos hijos del causante; y de parte de los menores YESENIA PATRICIA HERRERA CHACHAGUA y JOSE LUIS HERRERA CHACHAGUA, ambos también hijos del causante; y se ha nombrado interinamente a los aceptantes, representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores YESENIA PATRICIA y JOSE LUIS, ambos de apellidos HERRERA CHACHAGUA, por medio de su representante legal señora ANA CECILIA CHACHAGUA.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062687-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este tribunal a las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil cuatro se ha tenido aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor JORGE ALBERTO MUÑOZ MELENDEZ, conocido por JORGE ALBERTO MUÑOZ, quien fue de ochenta y un años de edad, carpintero, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, hijo de FRANCISCO MUÑOZ y CONCEPCION MELENDEZ, quien falleció el día cuatro de agosto de dos mil cuatro, siendo su último domicilio Soyapango; de parte de la señora MARIA CATALINA ARTEAGA DE MUÑOZ, conocida por MARIA CATALINA ARTEAGA y por MARIA CATALINA ARTEAGA DE MUÑOZ, de ochenta y seis años de edad, profesora, de este domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en su calidad de hijos del causante les correspondían a los señores NICOLAS ALBERTO MUÑOZ ARTEAGA y MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ DE LOPEZ.

Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presente a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día diez de diciembre de dos mil cuatro.- Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062700-2

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las trece horas del día cuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor NICOLAS ERROA LARIOS conocido por NICOLAS ERROA, fallecido el día trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo Tonacatepeque su último domicilio, de parte del señor DOROTEO ERROA NAJARRO, como hijo del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los ocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062701-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal a las nueve horas diez minutos del presente día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del señor DOMINGO LINARES TENAS, conocido por DOMINGO LINARES, fallecido el día veintidós de diciembre del año dos mil, en el Barrio Santa

María, de la población de Santiago de la Frontera de esta jurisdicción lugar de su último domicilio, de parte del señor BIBIANO UMAÑA GONZALEZ, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores CRISTINA DE JESUS, SANTOS GUSTAVO, PETRONA DE JESUS y SANTOS JULIA, todos de apellidos AXUME LINARES, en su concepto de hijos del referido causante a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas cincuenta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3. v. alt. No. A062712-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en las diligencias de aceptación de herencia del causante señor MANUEL CORNEJO AZUCENA conocido por MANUEL CORNEJO promovidas por el Doctor JOSE CRUZ FUENTES REYES y el Licenciado JOSE DARIO FUENTES DIAZ, Apoderados de los señores SONIA CORNEJO DE ORDOÑEZ, SALVADOR WILFREDO CORNEJO LETONA, HERIBERTO DEL TRANSITO LETONA CORNEJO y ANGELA ROSARIO CORNEJO LETONA, por resolución dictada a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos dejó el causante señor MANUEL CORNEJO AZUCENA conocido por MANUEL CORNEJO, de parte de SONIA CORNEJO DE ORDOÑEZ, SALVADOR WILFREDO CORNEJO LETONA, HERIBERTO DEL TRANSITO LETONA CORNEJO y ANGELA ROSARIO CORNEJO LETONA, todos en conceptos de hijos del causante.

Se ha conferido a las herederas declaradas, la administración y representación interina de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062716-2

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución dictada a las diez horas con veinte minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día tres de noviembre de dos mil dos en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Las Aradas de esta Jurisdicción, el lugar de su último domicilio, dejó el señor CARLOS ALFREDO CALITO MOLINA, de parte de CRISIA JOHANNA CALITO DIAZ, en su concepto de hija del referido causante; confiriéndosele interinamente la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a manifestar su derecho en el término de ley.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana a las once horas del día veintidós de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda: MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A062744-2

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas del día seis de marzo del año dos mil cuatro, en el Cantón Morro Grande, jurisdicción de Guaymango, su último domicilio, dejó el señor FULGENCIO SALAZAR; de parte de la señora MARTA SALAZAR, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondía a la señora, ANA IRMA MORALES DE SALAZAR, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las catorce horas cuarenta minutos del día uno de octubre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062798-2

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Morro Grande Abajo, Jurisdicción de Guaymango, su último domicilio dejó el señor CANDIDO SALAZAR, conocido por FRANCISCO SALAZAR; de parte de la señora MARTA SALAZAR, en su calidad de cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a la señora SONIA MARINA OBANDO viuda DE SALAZAR, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha nombrado interinamente a la aceptante representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las catorce horas quince minutos del día uno de octubre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062799-2

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día veinte de septiembre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día seis de abril del año dos mil cuatro, en el Cantón San Antonio Abajo, Jurisdicción de Jujutla, su último domicilio dejó el señor ANGEL ADONAY MENDEZ RIVERA o ANGEL ADONAY MENDEZ, de parte de la señora JULIA ESPERANZA MENDEZ MENDEZ, en su calidad de hija del causante; y a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas del día doce de octubre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062801-2

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día dieciocho de octubre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinte horas treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil uno, en el Cantón Guayapa Abajo, Caserío Catarina, Jurisdicción de Jujutla dejó la señora OLIVIA PEREZ o MARIA OLIVIA PEREZ u OLIVIA PEREZ DE CABRERA o MARIA OLIVIA PEREZ DE CABRERA, habiendo sido su último domicilio el de la población de San Francisco Menéndez; de parte de las señoras SARA CABRERA VIUDA DE HERNANDEZ y ORBELINA CABRERA PEREZ DE MAGAÑA, ambas en su calidad de hijas de la causante; a quienes se han nombrado interinamente representantes y administradoras de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062802-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante MARTA ALICIA JORDAN DE JUAREZ, conocida por MARTA ALICIA JORDAN RECINOS DE JUAREZ, fallecida el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón Loma Alta de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MIRIAM ELIZABETH PEREZ DE JORDAN, en su calidad de cesionaria del derecho que le correspondía a los señores OSCAR ALFREDO JORDAN, SILVIA ESPERANZA JUAREZ JORDAN, MIGUEL ANGEL JUAREZ JORDAN, LUZ NOEMY JUAREZ JORDAN y MARIA MAGDALENA RECINOS VIUDA DE JORDAN, conocida por MARIA MAGDALENA RECINOS, los primeros cuatro en su calidad de hijos, y la última en su calidad de madre del de cujus, y se confiere a la aceptante en el carácter indicado, interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a los cuatro días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062850-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado las catorce horas y quince minutos del día trece de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor RENE PEREZ SANCHEZ, ocurrida el día diecisiete de julio de dos mil tres, en el Hospital Nacional Zacamil, de la Jurisdicción de Mejicanos, siendo esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora MARIA INES VILLEDA viuda DE PEREZ, conocida por MARIA INES VILLEDA REALES, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas treinta y un minutos del día veinte de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062862-2

MIRIAM VICTORIA GUEVARA MARIN, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Quinta Avenida Sur, Barrio San Sebastián, Número Cinco, de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las catorce horas y treinta minutos del día seis de enero del dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en Colonia San José Las Flores, de la Jurisdicción de Tonacatepeque, de este mismo Departamento, el día veintidós de octubre del dos mil cuatro, dejó la señora MARIA AGRIPINA MENJIVAR MENJIVAR, de parte del señor FILIBERTO CRESPIN Cesionario de los señores JUANA ONDINA MENJIVAR, ALIS ESMITH MENJIVAR CRESPIN, JOSE SOLIN MENJIVAR, EDIN MENJIVAR DE LOPEZ, MARTA TELMA MENJIVAR, MAURICIO ALEX MENJIVAR, y LUIS MENJIVAR MUÑOZ, todos hijos sobrevivientes de la causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades de los curadores y restricciones de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario MIRIAM VICTORIA GUEVARA MARIN.- En la Ciudad de apopa, a las dieciséis horas del día seis de enero del dos mil cinco.

Lic. MIRIAM VICTORIA GUEVARA MARIN,

NOTARIO.

3 v. c. No. A062947-2

IRMA GARCIA ORTEZ, Notario de este domicilio, con oficina en Boulevard de Los Héroes, Condominio Dos Mil, Local B Treinta y Seis, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, dejó la señora DORA BELLOSO DE TOBAR conocida por MARGOTH COBAR y por DORA MARGARITA COBAR DE TOBAR, de parte de los señores SILVIA ELENA COBAR BELLOSO, conocida por SILVIA ELENA TOBAR COBAR, IVAN MAURICIO TOBAR COBAR, JOSE ARISTIDES TOBAR COBAR, JORGE ERNESTO TOBAR COBAR, CLAUDIA MARGARITA GUADALUPE TOBAR COBAR y RICARDO ALFREDO TOBAR COBAR, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas de la Notario IRMA GARCIA ORTEZ, a las ocho horas del día uno de diciembre del año dos mil cuatro.-

Licda. IRMA GARCIA ORTEZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. A063101-2

HERENCIA YACENTE

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las doce horas y veinte minutos del día tres de los corrientes. Con el mérito de los documentos presentados e informe remitido por la Corte Suprema de Justicia y no habiéndose presentado persona alguna aceptando la herencia dejada por el causante FREDIS ALBERTO TURCIOS RODRIGUEZ, quien falleció a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Santa Anita de la jurisdicción de El Divisadero, del domicilio de Pasaquina, siendo dicho lugar su último domicilio, declárase yacente la herencia dejada por el referido causante y se nombra Curador para que la represente al Licenciado ULISES ROLANDO MORALES BENITEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento de conformidad con los Arts. 900 Pr.C, y 1164 y 480 C.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las nueve horas y veintidós minutos del día cinco de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062686-2

TITULOS DE PROPIEDAD

FELIPE DE JESUS JAIMES AGUILAR, Notario, de este domicilio, con Oficina en la Séptima Avenida Norte, Número Mil Veinte, Edificio Comandari, en esta Ciudad,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado la señora ROSA SILVIA AVALOS DE PEREZ, de cincuenta y un años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, promoviendo las Diligencias para que se le extienda Título de Propiedad sobre un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio San Francisco de dicha Ciudad, que es de la extensión superficial de ciento cincuenta y siete punto cero cero metros cuadrados y de las colindancias siguientes: AL NORTE: con terreno de ELEUTERIA ALVAREZ; AL ORIENTE: con terreno de MARIA FRANCISCA RIVAS, pasaje San Francisco de por medio; AL SUR: con inmueble de JORGE PALACIOS; y AL PONIENTE: con terreno de ELEUTERIA ALVAREZ. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y no se encuentra en proindivisión con ninguna persona. Tiene un valor de dos mil ochocientos cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar y lo adquirió por venta que le hizo EMETERIO LOPEZ.

Librado en San Salvador, a los seis días de enero del dos mil cinco.

Dr. FELIPE DE JESUS JAIMES AGUILAR,

NOTARIO.

3 v. c. No. A062929-2

TITULOS SUPLETORIOS

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor CONCEPCION VEGA, de cincuenta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once-cero ochenta y un mil doscientos cincuenta-ciento uno-tres; solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble urbano, ubicado en Barrio El Calvario, de esta población de una capacidad superficial aproximada de CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: treinta y dos metros setenta y cinco centímetros, linda con inmueble de FELIX GAMERO GONZALEZ, antes de ROSA GAMERO; AL ORIENTE: mide catorce metros con setenta y cuatro centímetros, linda con ABELINO CARRILLO hoy LUIS MENDEZ; AL SUR, mide treinta y dos metros con cuarenta y dos centímetros, linda con VICTOR MANUEL VASQUEZ JORGE; y AL PONIENTE, mide once metros noventa y ocho centímetros, linda con inmueble de CANDIDO VEGA ORTIZ. El inmueble antes descrito goza de servidumbre de tránsito de dos metros de ancho por quince metros setenta y cuatro centímetros de largo.- El inmueble descrito es dominante por tener derecho de servidumbre, no tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.-

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062806-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor MARIO VASQUEZ, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once- doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro- ciento uno-uno; solicitando se inicien diligencias de titulación de naturaleza urbana situado en el Barrio Santa Lucía de esta Jurisdicción, de una capacidad superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide veinte metros treinta y cinco centímetros, linda con inmueble que fue de EMILIA NAJARRO viuda DE SORIANO hoy de ANTONIO SORIANO NAJARRO, calle de por medio; AL ORIENTE: mide veintitrés metros cincuenta centímetros, linda con inmueble que fue de GRACIELA VASQUEZ hoy DE ANA LUCILA GARCIA; AL SUR: mide veinte metros linda con inmueble de CARMEN MARTINEZ GARCIA; y AL PONIENTE: mide veinte metros sesenta centímetros, linda con inmuebles de PAULA CRUZ, y el que fue de ANTONIA GONZALEZ, hoy DE GABRIEL ALFARO.- El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente tampoco tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062808-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor ALFONSO MENDEZ, de cincuenta y seis años de edad, obrero, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once-cero treinta mil seiscientos cuarenta y ocho-cero cero uno-cinco, solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbana, desmembrado de la parte central de otro de mayor extensión, que como cuerpo cierto se encuentra ubicado en Barrio El Calvario de esta misma población, de una capacidad superficial aproximada de UN MIL SETECIENTOS UN METROS CUADRADOS de superficie, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: diecinueve metros diecisiete centímetros, con ANTONIO PONCE, calle vecinal que conduce al Cantón El Carrizal de por medio. AL NORTE: setenta y cinco metros cuarenta centímetros, en línea recta brotones de izote como mojones esquineros con resto del terreno de donde fue desmembrado el que se describe propiedad de CATALINA MENDEZ CARRILLO. AL PONIENTE: veinticuatro metros seis centímetros, línea curva y zanjo de por medio, con ARISTIDES ROSALES, antes de NAPOLEON ROSALES, y AL SUR: setenta y cinco metros ochenta centímetros, con resto del terreno, línea recta y mojones esquineros brotones de izotes.- El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL, FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062810-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor SALOME ALVARADO VELASCO, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, con NIT un mil seis- doscientos un mil ciento sesenta y tres - ciento uno- cuatro; solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Santa Lucía, de esta jurisdicción, de una superficie aproximada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias especiales son las siguientes: AL NORTE: mide treinta y tres metros setenta centímetros, y linda con inmueble que fue del señor MARTIN MIRANDA hoy de la señora LAURA MIRANDA ANDRES; AL ORIENTE: mide diez metros sesenta centímetros, linda con inmueble del señor JOAQUIN PANAMEÑO; AL SUR: mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, linda con inmueble de la señora MARIA ERLINDA SANTAMARIA, Séptima Calle Poniente de por medio; y AL PONIENTE: mide nueve metros noventa centímetros, en línea recta, linda con inmueble del señor MARGARITO DEODANES, Avenida Las Vegas de por medio. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062811-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO,

HACER SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor MARCOS DIAZ MARTINEZ, de ochenta y dos años de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero cuatrocientos sesenta y un mil setecientos trece - cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos seis- ciento cincuenta mil ciento veintiuno- ciento uno- siete; solicitando se inicien diligencias de Titulación de un inmueble de naturaleza rústica, que como cuerpo cierto se encuentra ubicado en el Cantón El Jutillo, Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de una capacidad superficial aproximada de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS de superficie, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide doscientos treinta metros, en línea recta, colinda con propiedad de los señores CRISTOBAL ALEMAN y GERMAN ALEMAN; AL ORIENTE: mide ciento veinticinco metros, colinda con inmuebles propiedad de los señores FRANCISCO SANTOS, VICTORIANO SANTOS RAMIREZ y MARIA LUISA DIAZ, en línea semi-curva, camino de por medio; AL SUR: mide doscientos setenta y cinco metros, colinda con inmuebles propiedad de los señores RICARDO SANTOS BENITEZ, MARCIAL PACHECO CAMPOS, y AL PONIENTE: mide ciento diez metros, en línea recta, colinda con inmueble propiedad del señor JOSE FRANCISCO ENRIQUE.- Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.-

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL.- FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062813-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES,

AVISA: que se ha presentado el señor JOSE CELIO VASQUEZ CRUZ, mayor de edad, electricista, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once- cero noventa mil quinientos setenta- ciento uno - dos; iniciando diligencias de titulación de un inmueble rústico, situado en el Cantón El Carrizal, Jurisdicción de Rosario de Mora, de una superficie de VEINTICINCO AREAS TREINTA Y OCHO CENTIAREAS equivalentes a DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: diecinueve metros cuarenta y dos centímetros, linda con sucesión de doña Isabel Miranda; ORIENTE: Se conforma de cinco tramos, así: primero de Norte a Sur, veintiséis metros treinta y dos centímetros, segundo de norte a Sur - Poniente, cuatro metros treinta centímetros, tercer tramo: de Norte a Sur nueve metros treinta y cuatro centímetros, cuarto tramo: Oriente a Poniente, doce metros cincuenta centímetros, y el quinto, de Norte a Sur, cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros, linda en los primeros cuatro tramos con Doña ESPERANZA ORTIZ y en el quinto tramo linda con inmueble de ANDRES ORTIZ; AL SUR: cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros, linda con inmueble de FINATA, y AL PONIENTE: se conforma de tres tramos, así: primero de Sur a Norte, treinta y ocho metros veintiún centímetros, linda con RAMON VARELA, calle pública de por medio; segundo de Poniente a Oriente, treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros, pasaje de dos metros de por medio; y el tercero de Sur a Norte, treinta y cinco metros treinta centímetros, linda por los dos últimos tramos, con inmueble de ANDRES ORTIZ.- El inmueble descrito es sirviente por soportar servidumbre de tránsito de que beneficia al inmueble del colindante ANDRES ORTIZ, y que se menciona como pasaje en el segundo tramo del rumbo poniente del mencionado inmueble.- Dicho inmueble lo valúa en TREINTA MIL COLONES.-

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora: Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062814-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO,

HACER SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora MARINA VASQUEZ viuda DE PANAMEÑO, de cincuenta y cuatro años, Ama de casa, de este domicilio con NIT cero ochocientos diecinueve - cero treinta mil trescientos cincuenta - ciento uno- tres; iniciando diligencias de Titulación de dos inmuebles que forman un solo cuerpo, que es de naturaleza rústica, situado en el Cantón "El Jutillo", de esta jurisdicción, de una superficie de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: El primero de VEINTICUATRO AREAS QUINCE CENTIAREAS, de superficie, y linda: AL ORIENTE, en veinticinco metros, con terreno de JACINTO VASQUEZ, hoy de su sucesión, río de por medio; AL NORTE, en ciento un metros, terreno de ISABEL ARGUETA, hoy de la titulante; AL PONIENTE, veintiún metros, terreno de EVARISTA RAMIREZ, hoy de GILBERTO VASQUEZ, y AL SUR, en ciento diez metros, terreno de ALBERTO MIRANDA; mojones esquineros izotes.

El segundo inmueble de SETENTA AREAS o UNA MANZANA de superficie, y linda: AL NORTE, terreno de ABELINO SANTOS, brotones de jiote de separación; AL ORIENTE, Río El Jutío de por medio, terreno de JACINTO VASQUEZ; AL SUR, terreno de JUAN HERNANDEZ PANAMEÑO y de EVARISTA RAMIREZ DE PEREZ, brotones varios de por medio; y AL PONIENTE, terreno de MARCIAL PACHECO. Este terreno goza de servidumbre de tránsito de dos metros de ancho, a salir a la calle que conduce a Huizúcar, entre los terrenos de JUAN HERNANDEZ PANAMEÑO y EVARISTA RAMIREZ DE PEREZ, en el lindero Sur, dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DOCE MIL COLONES. Lo hubo por compra que hizo al señor MIGUEL ANGEL PANAMEÑO HERNANDEZ, en escritura pública otorgada en San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario JORGE IVAN CASTILLO. El inmueble antes descrito es dominante por tener derecho de servidumbre de tránsito.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL, FERMIN VASQUEZ , SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062816-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que a esta oficina se ha presentado la señora MARTA LIDIA ANDRES, de cincuenta y cuatro años de edad, Ama de casa, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once- cero trescientos mil novecientos cincuenta - ciento uno - uno, solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbano, conformado de dos porciones que forman un solo cuerpo, situado en el Barrio El Calvario, de este municipio, los cuales se describen así: PRIMERA PORCION: de una superficie de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: AL ORIENTE: mide seis metros, linda con inmueble de LEOCADIA MELARA, luego de MARTA OVIEDO, hoy de TIMOTEO OVIEDO; AL NORTE: mide veinte metros, linda con inmueble de LEOCADIA MELARA, luego de MARTA OVIEDO, hoy de TIMOTEO OVIEDO; AL PONIENTE: mide seis metros treinta y seis centímetros, linda con inmueble de CRISTOBAL BARILLAS, calle nacional de por medio, que la municipalidad ha denominado Avenida Alejandro Mora; y AL SUR: veintidós metros cuarenta y siete centímetros, con inmueble de EULALIA MELARA DE RAMIREZ.- SEGUNDA PORCION: de una superficie de DOS MIL SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: AL ORIENTE: mide veinticuatro metros setenta y seis centímetros, linda con inmueble de la sucesión de TOMASA ROSALES, representada por NAPOLEON ROSALES, hoy de MARIA ESTER ROSALES FERNANDEZ; AL NORTE: mide ochenta y dos metros sesenta y ocho centímetros, con inmueble de LEOCADIA MELARA, luego de MARTA OVIEDO, hoy de TIMOTEO OVIEDO; AL PONIENTE: mide veintiocho metros, linda con inmueble de EULALIA MELARA, hoy de SILVESTRE RAMOS y MARIA DOLORES ESCOBAR HERNANDEZ; y AL SUR: mide setenta y dos metros treinta y seis centímetros, linda con inmueble de EULALIA MELARA DE RAMIREZ.- Las dos porciones forman un solo cuerpo con una servidumbre de tránsito de veinticuatro metros de largo por dos metros cuarenta y seis centímetros de ancho a favor de la señora EULALIA MELARA.- Los expresados inmuebles no están en pro indivisión con nadie, y los valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal de ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. - FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062817-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que se ha presentado la señora SATURNINA GUZMAN viuda DE CARRILLO, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, viuda, Salvadoreña por nacimiento, del domicilio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad cero tres cero uno tres cero cero dos - uno, con NIT mil trescientos veinte - doscientos noventa y un mil ciento veintisiete- cero cero uno- cero iniciando diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro del Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: PONIENTE: mide dieciséis metros con cincuenta y ocho centímetros, linda con terreno de MARIA GREGORIA CARRILLO y ENCARNACION DIMAS CARRILLO; AL NORTE: mide dieciséis metros, linda con MARIA GREGORIA CARRILLO y de ENCARNACION DIMAS CARRILLO, cerco de alambre de púas y postes de concreto de por medio, propios de la colindancia en mención; AL ORIENTE: mide veintitrés metros con cuarenta y un centímetros, en línea recta, linda con los señores MARIA ISAURA MEJICANOS y GERMAN MONTOYA MENDEZ, cerco de alambre de púas de por medio, con postes de concreto y mojones de izote, propios de la titulante, actualmente existe una servidumbre de un metro cincuenta centímetros, de por medio; y AL SUR: mide veinte metros ochenta y dos centímetros, en línea recta, linda con inmuebles de las señoras CELIA MERCEDES LOPEZ y MARIA DE LA PAZ JOYA DE MEJICANOS, calle de por medio que se denomina Tercera Calle Oriente de por medio. Lo valúa en la cantidad de SESENTA MIL COLONES. Y que lo hubo por compra que hizo a la señora FRANCISCA MARTINEZ, fallecida, quien fue de ochenta y tres años, de oficios domésticos, del domicilio de Rosario de Mora, en escritura pública no inscrita, inmueble que ha poseído por más de veinte años consecutivos en forma quieta, pública, pacífica y no interrumpida, dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos reales que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa, para que toda persona que tenga objeción a las pretensiones de la titulante comparezca dentro del término de quince días a justificar su derecho sobre el mencionado inmueble.-

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora: Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL.- FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062818-2

RENOVACION DE MARCAS

CLASE: 33

No. de Expediente: 1983001333

No. de Presentación: 20040054736

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RON PARTAGAS, S.A., del domicilio de Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en "una etiqueta, constituida de los elementos siguientes: Dos elipses concéntricas, la menor contiene la palabra PARTAGAS y la mayor en su parte inferior, la expresión SUPERIOR entre cuatro paréntesis. Sobre esta última elipse aparecen unidos escudos de armas. En la parte inferior de la etiqueta, se repite el conjunto antes descrito en el que la elipse aparece rodeada de un puñado de medallas circulares y una docena de flechas. A cada lado de este último conjunto hay un cuadro cordoneado que se destina a contener literatura sobre las cualidades del artículo"; que ampara productos comprendidos en la clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

Ante mí

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062836-2

CLASE: 03

No. de Expediente: 1992001465

No. de Presentación: 20040056710

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, CIUDAD DE BOSTON, ESTADO DE MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00205 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "GILLETTE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062839-2

CLASE: 08

No. de Expediente: 1992003573

No. de Presentación: 20040056711

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, CIUDAD DE BOSTON, ESTADO DE MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00077 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MICROFLEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062885-2

CLASE: 08

No. de Expediente: 1992001468

No. de Presentación: 20040056709

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, CIUDAD DE BOSTON, ESTADO DE MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "GILLETTE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062886-2

MARCAS DE FABRICA

CLASE: 30

No. de Expediente: 2004045145

No. de Presentación: 20040058302

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La palabra Doritos Dippas al paso!, y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062675-2

CLASE: 29

No. de Expediente: 2004045146

No. de Presentación: 20040058303

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La expresión Doritos Dippas al paso!, y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062677-2

Clase: 33

No. de Expediente: 2004044804

No. de Presentación: 20040057869

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de BACARDI & COMPANY LIMITED, de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión I RUM y diseño, que se traduce al castellano como YO RON.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062678-2

Clase: 29

No. de Expediente: 2004042646

No. de Presentación: 20040054770

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LAY'S NATURALMENTE IRRESISTIBLE

Consistente en: la expresión LAY'S NATURALMENTE IRRESISTIBLE.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062781-2

Clase: 01

No. de Expediente: 2004045105

No. de Presentación: 20040058249

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COBAS

Consistente en: la palabra COBAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062782-2

Clase: 10

No. de Expediente: 2004045106

No. de Presentación: 20040058250

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de

ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COBAS

Consistente en: la palabra COBAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062783-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2004042052

No. de Presentación: 20040053818

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA ISABEL QUIJANO HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Protrig

Consistente en: la expresión Protrig.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062815-2

Clase: 16

No. de Expediente: 2004045103

No. de Presentación: 20040058247

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de H.B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OPTIMELT

Consistente en: la palabra OPTIMELT.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062831-2

Clase: 03

No. de Expediente: 2004045149

No. de Presentación: 20040058306

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COLGATE MAX FRESH

Consistente en: las palabras COLGATE MAX FRESH en donde la expresión MAX FRESH traducida al castellano como MAXIMA FRESCURA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062834-2

Clase: 38

No. de Expediente: 2004037545

No. de Presentación: 20040046332

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALDO RUY AGUILAR POLIO, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V. y TELESAL, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Plan Ahorro

Consistente en: las palabras PLAN AHORRO.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018536-2

Clase: 09

No. de Expediente: 2004042164

No. de Presentación: 20040053997

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de HARRISON PARKER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SENTRIX

Consistente en: la expresión SENTRIX.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018543-2

Clase: 09

No. de Expediente: 2004039214

No. de Presentación: 20040049313

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de HARRISON PARKER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CENTURY

Consistente en: La palabra CENTURY y diseño, que se traduce al castellano como Siglo.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018544-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004045318

No. de Presentación: 20040058607

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO ORLANDO DIAZ DUQUE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra DIDUQ COMPUTADORAS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES, INCLUYE SOFTWARE, UBICADO EN COLONIA VILLAS DE MIRAMONTE II, SENDA 4, No. 19-E, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018561-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004044882

No. de Presentación: 20040057970

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

BIG KIDS IN ALL SENSES

Consistente en: la palabra BIG KIDS IN ALL SENSES traducida como NIÑOS GRANDES EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062679-2

No. de Expediente: 2004044883

No. de Presentación: 20040057971

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de

WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TUS HIJOS SON MAS VIVOS DE LO QUE CREES

Consistente en: la expresión TUS HIJOS SON MAS VIVOS DE LO QUE CREES, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062775-2

No. de Expediente: 2004044885

No. de Presentación: 20040057973

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

NIÑOS GRANDES EN TODOS LOS SENTIDOS

Consistente en: la palabra NIÑOS GRANDES EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062777-2

No. de Expediente: 2004044884

No. de Presentación: 20040057972

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

NIÑOS VIVOS EN TODOS LOS SENTIDOS

Consistente en: la palabra NIÑOS VIVOS EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062778-2

No. de Expediente: 2004044880

No. de Presentación: 20040057968

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LIVING KIDS IN ALL SENSES

Consistente en: la palabra LIVING KIDS IN ALL SENSES traducida como NIÑOS VIVOS EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE, TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062779-2

No. de Expediente: 2004044879

No. de Presentación: 20040057967

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

YOUR KIDS ARE MORE ALIVE THAN YOU THINK

Consistente en: la palabra YOUR KIDS ARE MORE ALIVE THAN YOU THINK traducida como TUS HIJOS SON MAS VIVOS DE LO QUE CREES, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE, TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062780-2

No. de Expediente: 2004037671

No. de Presentación: 20040046595

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALDO RUY AGUILAR POLIO, en su calidad de APODERADO GENERAL de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: TELEFONICA MOVILES

EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELESAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Plan Ahorro

Consistente en: la expresión PLAN AHORRO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACION, UBICADO EN SESENTA Y TRES AVENIDA SUR Y ALAMEDA ROOSEVELT, CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE TELEFONICA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día trece de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018534-2

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2004052919

ESTABLECIMIENTO 2004052919- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GABRIELA MARIA ANAYA PONCE, en su calidad de Representante legal de la sociedad GABRIELA, IRMA, DAYSI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse G.I.D., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1904 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140204-104-2, ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052919 y Establecimiento No. 2004052919-001; a favor de la Empresa denominada GABRIELA, IRMA, DAYSI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LIMPIEZA, con dirección en COLONIA SAN JOSE, CALLE PRINCIPAL, CASA No. 8, del domicilio de Ayutuxtepeque, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 ($11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) G. I. D. S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA SAN JOSE, CALLE PRINCIPAL, CASA No. 8, del domicilio de Ayutuxtepeque.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, ocho de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A062876-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002020847

ESTABLECIMIENTO 2002020847-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 963 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9600-200824-101-3, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos del día veintiocho de febrero de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002020847 y Establecimiento No. 2002020847-001; a favor de la Empresa denominada COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a, con dirección en 29ª. CALLE PONIENTE, PASAJE SALAMANCA No. 1519 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON 97/100 $(733,291.97) y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V. ubicado en 29ª CALLE PONIENTE, PASAJE SALAMANCA No. 1519, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, trece de mayo de dos mil tres.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018537-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052732

ESTABLECIMIENTO 2004052732-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSUE DAVID VANEGAS PADILLA, en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA VANEGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISVAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 40 del libro 1510 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-301299-103-4, ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y dos minutos del día veintidós de junio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052732 y Establecimiento No. 2004052732-001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA VANEGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRAVENTA DE COSMETICOS, con dirección en AVENIDA SAN ANTONIO Y CALLE BOLIVAR #4, del domicilio de Cuscatancingo, cuyo activo asciende a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100 $ 2,285.71, y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) DISVAN S.A. DE. C. V. ubicado en AVENIDA SAN ANTONIO Y CALLE BOLIVAR # 4, del domicilio de Cuscatancingo, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de agosto de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018545-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003043822

ESTABLECIMIENTO 2003043822-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SANCHEZ MIRA, ZULMA MANUELA en su calidad de Representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA ATLANTIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COM. ATLANTIDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 52 del libro 1744 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-110902-106-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día veintisiete de enero de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003043822 y Establecimiento No. 2003043822-001; a favor de la Empresa denominada COMERCIALIZADORA ATLANTIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA COMPRAVENTA DE PRODUCTOS BASICOS, con dirección en 18 CALLE PONIENTE # 1329, COLONIA SANTA CRISTINA, BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) COMERCIALIZADORA ATLANTIDA; S.A. DE C.V. ubicado en 18 CALLE PONIENTE # 1329, COLONIA SANTA CRISTINA, BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, treinta de enero de dos mil tres.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018552-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002019292

ESTABLECIMIENTO 2002019292- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SONIA GUADALUPE TABLAS DE SEGURA en su calidad de Representante legal de la sociedad T S INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse T.S. INGENIEROS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 899 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-291092-101-1, ha presentando solicitud a las ocho horas y treinta y ocho minutos del día catorce de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002019292 y Establecimiento No. 2002019292-001; a favor de la Empresa denominada T S INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, con dirección en PASAJE Y COLONIA LAYCO, No. 1221, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 00/100 $205,651.00 y que tiene el (los) estableciento(s) siguiente (s): 001) T S INGENIEROS, S.A. DE C.V. ubicado en PASAJE Y COLONIA LAYCO, No. 1221, SAN SALVADOR,

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, quince de julio de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018554-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Cooperativa de Empleados del Banco Cuscatlán, de R.L., convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil cinco, en las instalaciones del Edificio Pirámide del Banco Cuscatlán, situadas en el Kilómetro 10 carretera a Santa Tecla, para tratar los puntos siguientes:

PUNTOS ORDINARIOS

AGENDA

I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.

II. Dictamen e Informe del Auditor Externo.

III. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de Estados Financieros del Ejercicio económico del año 2004.

IV. Aplicación y Distribución de Utilidades.

V. Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.

VI. Nombramiento del Auditor Fiscal con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.

VII. Varios:

PUNTOS EXTRAORDINARIOS

Unico punto a tratar:

l. Modificación a Pacto Social- Aumento de Capital Social Mínimo.

El quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter Ordinario, será de la mitad más uno de los accionistas, y las Resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. El quórum legal necesario, para conocer los asuntos de carácter extraordinarios, en primera convocatoria según lo establecido en el Artículo doscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, será de las tres cuartas partes de los accionistas de la Sociedad, y para formar Resoluciones se necesitará igual proporción.

En caso de no reunirse quórum a la hora del día señalado, se convoca para el día sábado cinco de febrero del mismo año, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. En tal caso el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter Ordinario será con el número de accionistas presentes y representados, y las Resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes. Para conocer de los asuntos de carácter Extraordinarios, en esta Segunda Convocatoria el quórum necesario será de la mitad más uno de los accionistas. El número de votos necesarios para formar resolución en estos casos, serán las tres cuartas partes de los accionistas presentes.

San Salvador, tres de enero de 2005.

Lic. GLADIS MARINA DE RIVAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062732-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, S.A.", convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General, que tratará puntos de carácter Ordinario y Extraordinario; la cual se celebrará el día martes quince de febrero del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía situadas en Calle Loma Linda No. 223 Colonia San Benito de esta ciudad, de las dieciséis horas en adelante.

AGENDA

PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

I. Verificación de quórum de presencia.

II. Lectura del acta anterior.

III. Presentación de la Memoria de la Junta Directiva, del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, del Estado de Ganancias y Pérdidas del período que terminó en esta fecha, a fin de conocerlos y aprobarlos o improbarlos.

IV. Conocimiento del informe del Auditor Externo.

V. Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal, de sus Suplentes y fijación de sus emolumentos.

VI. Distribución de Utilidades.

VII. Nombramiento y remoción de Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.

VIII. Acuerdos que de conformidad a la Ley y al Pacto Social pudieran tomarse en dicha Junta.

PUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO:

I. Modificación del Pacto Social.

II. Designación del Ejecutor del Acuerdo.

De conformidad a los Estatutos y la Ley, el quórum necesario para tomar acuerdos de carácter ordinario será: en primera convocatoria la mitad más una de las acciones con derecho de voto, siendo necesario el mismo porcentaje de las acciones presentes para tomar acuerdo. Si no existiere quórum suficiente en la primera, se señala para celebrar sesión en segunda convocatoria el día siguiente, dieciséis de febrero a la misma hora y en el mismo lugar, formándose el quórum con cualquier número de acciones presentes, tomándose el acuerdo con la mitad más una de las acciones presentes.

Para tomar acuerdo de carácter extraordinario será: en primera convocatoria la presencia de las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto para formar quórum; y la misma proporción para tomar resoluciones. Si no se establece el quórum antes señalado se llama en segunda convocatoria para celebrar sesión el día siguiente, dieciséis de febrero, en el mismo lugar y hora, en esta oportunidad el quórum se establecerá con la mitad más una de las acciones con derecho a voto, y se tomará acuerdo con las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, cinco de Enero del año dos mil cinco.

Lic. GUILLERMO ACETO MARINI,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018535-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 228 y siguientes del Código de Comercio vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere las cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA y TRIGESIMA CUARTA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día 6 de febrero del año dos mil cinco, en el Edificio Social de la Cooperativa de Cafetaleros, ubicada en Calle Monseñor Romero, Casa Número 9, Barrio El Centro de esta Ciudad, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum Legal correspondiente, se establece segunda Convocatoria para el día 13 de febrero del año dos mil cinco a la hora y local antes señalados.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas DECIMA NOVENA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA y VIGESIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 y 224 Sección “C” Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

1. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Modificación de la Caja de Crédito.
2. Integración de Quórum.
3. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2004; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o importar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
4. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
5. Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
6. Presentación del Presupuesto y Plan de operaciones para el año 2005.
7. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
8. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
9. Elección de los Miembros de la Junta Directiva conforme lo establece el pacto social vigente de la Caja.

El Quórum se integrará, en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su Pacto Social vigente.

Ciudad Barrios, cinco de enero de dos mil cinco.

PROSPERO ANTONIO FERNANDEZ OLIVA,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018549-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "Dutriz Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable", convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en sus oficinas, situadas en la Tercera Calle Poniente, número ciento treinta, en esta ciudad, a las quince horas del día viernes cuatro de febrero de dos mil cinco, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

1.- Establecimiento del Quórum.

2.- Aprobación de la Agenda.

3.- Lectura del acta anterior.

4.- Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor; todo correspondiente al Ejercicio anual que comenzó el 1 de enero y terminó el 31 de diciembre de 2004.

5.- Aplicación de resultados.

6.- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus respectivos honorarios.

7.- Cualquier otro punto que pueda ser tratado de conformidad con la Ley.

El quórum legal para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General Ordinaria, será por lo menos, la mitad más una de las acciones representadas con derecho a votar y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum en la fecha anteriormente señalada, se convoca para el día lunes siete de febrero de dos mil cinco, a las quince horas y diez minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso la Junta General se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

De conformidad con el artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los Administradores, ni el Auditor Externo de la Sociedad; también no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del Capital Social, salvo sus propias acciones y de aquellas personas de quienes sea representante legal.

San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.

RODOLFO DUTRIZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018550-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "Gráficos y Textos, Sociedad Anónima de Capital Variable", convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas, situadas en la Tercera Calle Poniente, número ciento treinta, en esta ciudad, a las dieciséis horas del día viernes cuatro de febrero de dos mil cinco, en la cual se conocerá la siguiente agenda:

1.- Establecimiento del Quórum.

2.- Aprobación de la Agenda.

3.- Lectura del Acta Anterior.

4.- Memoria de Labores, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor, todos correspondientes al Ejercicio anual que comenzó el 1 de enero y terminó el 31 de diciembre de 2004.

5.- Aplicación de resultados.

6.- Elección de Administradores.

7.- Fijación de emolumentos para los nuevos Administradores.

8.- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus respectivos honorarios.

9.- Autorizaciones de acuerdo al artículo 275 del Código de Comercio.

10.- Cualquier otro punto que pueda ser tratado de conformidad con la Ley.

El quórum legal para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General Ordinaria será, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el capital social o sea doscientos cincuenta y una acciones (251) y las resoluciones serán tomadas por la mitad más una de las acciones presentes o representadas en dicha sesión.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día lunes siete de febrero de dos mil cinco, a las dieciséis horas y diez minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso el quórum se constituirá con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

De conformidad con el artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los Administradores, ni el Auditor Externo de la Sociedad, también no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del Capital Social, salvo sus propias acciones y de aquellas personas de quienes sea representante legal.

San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.

RODOLFO DUTRIZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018551-2

CONVOCATORIA

El Suscrito Presidente de la Junta Directiva de "SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, convoca a los Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria, de acuerdo a la Agenda que se menciona más adelante, en el local de la Sociedad, situado en Primera Calle Poniente número Tres mil seiscientos cuarenta y nueve Colonia Escalón de esta Ciudad, de las diecisiete horas con treinta minutos en adelante, del día martes veintidós de febrero del año dos mil cinco.

El Quórum necesario para poder celebrar la Junta General Ordinaria, es la concurrencia de la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social, o sea, Quince Mil Una Acciones, por lo menos, y las resoluciones se tomarán con el voto de la mitad más una de las acciones concurrentes. Si por falta de Quórum no se efectuare la Junta en el lugar, hora, día y fecha señalados antes en esta convocatoria, se convoca por segunda vez y con la misma finalidad para el día siguiente, miércoles veintitrés de febrero del año dos mil cinco, en el mismo lugar y a la misma hora. En este caso, el Quórum necesario para celebrar la Junta General Ordinaria será cualquier número de acciones concurrentes, y las resoluciones serán válidas si fueren tomadas por la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

La agenda de asuntos de carácter Ordinario es la siguiente:

1.- Establecimiento del Quórum.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Memoria de Labores de Junta Directiva, Balance y Estado de Resultados correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.

4.- Informe del Auditor Externo.

5.- Aplicación de Resultados.

6.- Nombramiento del Auditor Externo, fijación de los honorarios y nombramiento del Auditor Suplente.

7.- Nombramiento del Auditor Fiscal, fijación de los Honorarios.

8.- Asuntos Varios que conforme a la Ley pueden ser tratados en Junta General Ordinaria.

San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.

OSCAR ANTONIO SAFIE HASBUN,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C018553-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de La Central de Fianzas y de Seguros, Sociedad Anónima, que puede abreviarse La Central de Seguros y Fianzas, S.A., convoca a Junta General de Accionistas, para tratar asuntos de carácter ordinario, a celebrarse en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Avenida Olímpica número tres mil trescientos treinta y tres, de esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco. El quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social, es decir DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNA ACCIONES (218,751), y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

De no haber Quórum en la hora y fecha señalada, se convoca por segunda vez para las dieciocho horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, en el Hotel Radisson Plaza, ubicado en Ochenta y Nueve Avenida Norte y Segunda Calle Poniente, Colonia Escalón, Salón Jade, de esta Ciudad. En tal caso para conocer los asuntos de carácter Ordinario el quórum necesario será el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

AGENDA

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

I.- Establecimiento de quórum y aprobación de agenda

II.- Lectura del acta anterior

III.- Lectura de Memoria de Labores de Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2004

IV.- Informe del auditor externo

V.- Aprobación de Memoria de Labores de Junta Directiva y Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2004

VI.- Aplicación de Utilidades

VII.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal propietario y suplente y fijación de sus emolumentos

San Salvador, doce de enero del año dos mil cinco.

Ing. EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA,

REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C018655-2

SUBASTAS PUBLICAS

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, Juez Cuarto de lo Mercantil de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada ANA CONCEPCION IRIAS LOZANO, contra DANIEL ANTONIO RIVERA, conocido por DANIEL ANTONIO RIVERA PRADO, y por DANIEL ANTONIO RIVERA REYES, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, de la Ciudad de Usulután, desmembrado al rumbo Oriente de uno de mayor extensión, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, de las

medidas y linderos especiales siguientes: ORIENTE, veintiocho metros diez centímetros, con casa propiedad de la municipalidad de la Ciudad de Usulután, pared de adobe de por medio; NORTE, once metros veinte centímetros, pared de adobe de por medio, con la Alcaldía Municipal de Usulután; PONIENTE, linda con la misma porción vendida a la señora María Zelaya Perdomo, mide veintiocho metros diez centímetros; y SUR, once metros veinte centímetros, pared de adobe y Primera Calle Oriente de por medio, con casa únicamente de doña Antonieta Gutiérrez de Sagastume. Contiene la mitad de una casa de tejas, paredes de adobe, de trescientos veinticuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie, y que está construida en toda la extensión de los rumbos Sur y Oriente. Inscrito a favor del señor DANIEL ANTONIO RIVERA, según inscripción número TREINTA Y SEIS del Libro MIL QUINIENTOS QUINCE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Usulután.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062666-2

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, Juez Primero de lo Mercantil, de este Distrito Judicial,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA quien absorbió por fusión al BANCO DE CONSTRUCCION Y AHORRO, S.A. contra los señores JOSE LUIS VASQUEZ ANTILLON, conocido por JOSE LUIS VASQUEZ y NORMA GLADIS SALMERON, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien embargado siguiente: UN LOTE DE TERRENO URBANO y construcciones que contiene, situado en el Cantón El Sitio, de Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, donde se ha desarrollado la urbanización denominada Ciudad Toledo, marcado en el plano respectivo con el número siete del polígono número seis de la Urbanización Toledo, cuya descripción y superficie es la siguiente: AL NORTE, quince punto cero cero metros, AL ORIENTE, seis punto cero cero metros, AL SUR, quince punto cero cero metros, AL PONIENTE, seis punto cero cero metros, tiene un área de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, en dicho inmueble existe construida una casa de sistema mixto en un área de TREINTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor JOSE LUIS VASQUEZ ANTILLON conocido por JOSE LUIS VASQUEZ, y la señora NORMA GLADIS SALMERON, bajo la matrícula número M CERO UNO CERO NUEVE DOS SIETE CUATRO CINCO Asiento CERO CERO CINCO, del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Miguel.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil cuatro. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062761-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JULIO CESAR CAMPOS SEVILLANO, apoderado de la SOCIEDAD AUTOFACIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AUTOFACIL, S. A. DE C.V., contra los señores ELVIRA TEJADA MURCIA, mayor de edad, oficios del hogar, del domicilio de San Salvador, SILVIA CAROLINA TEJADA MURCIA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador y ANDRES WILFREDO MARTINEZ, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, todos actualmente de domicilios ignorados y representados por su Curador Especial Doctor RAFAEL ANTONIO FONSECA, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el bien Inmueble embargado siguiente: Sobre LA CUARTA HIJUELA, de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la Jurisdicción del Pueblo de San Jacinto, ahora Barrio San Jacinto, de esta Ciudad, el cual es de una Capacidad Superficial de MIL SETECIENTAS TREINTA Y UN VARAS CUADRADAS VEINTISEIS DECIMAS DE VARA CUADRADA o su equivalente a MIL DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMOS DE METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS DE METRO CUADRADO, que mide y linda: AL NORTE, linda con resto del terreno a repartirse en cuarenta y tres varas noventa centésimas de vara su equivalente a Treinta y seis metros setenta centímetros, AL PONIENTE, linda con doña Ana Vda. de Aguilar, en treinta y cuatro varas cinco centésimos de vara o sean veintiocho metros cuarenta y siete centímetros en cuatro tiros uno de Sur a Norte y otro de Oriente a Poniente, de tres varas o dos metros quinientos ocho milímetros cada uno, el TERCERO de Sur a Norte en veintiuna vara sesenta y cinco centésimos de vara o sean dieciocho metros ciento treinta y seis milímetros y el CUARTO, en seis varas cuarenta centésimos de vara o sean cinco metros trescientos cincuenta milímetros y lindando en este rumbo con doña Ana Vda. de Aguilar; AL ORIENTE, veinticuatro varas cuadradas setenta centésimos de vara equivalentes a veinte metros sesenta centésimos; calle pavimentada de por medio que conduce a los Planes de Renderos y Panchimalco; y AL SUR, cincuenta y una varas veintiocho centésimos de varas o sean cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, linda con lote número tres.

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora ELVIRA TEJADA MURCIA, bajo la Matrícula número M CERO CINCO UNO CERO SEIS CUATRO UNO SIETE, del Sistema Computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de diciembre de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062805-2

MARIO AGUILAR MOLINA, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público en general para los efectos de ley,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSE ROBERTO MERINO GARAY, como Apoderado de la señora GERTRUDIS DE JESUS NAJARRO DE CONTRERAS, contra de la Sociedad PROYECTOS DINAMICOS, SOCIEDAD ANONIMA y JOSE ANTONIO PORTILLO GONZALEZ, conocido por JOSE ANTONIO PORTILLO, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta, en este Tribunal los siguientes inmuebles: Lotes de terrenos de naturaleza rústica, sin cultivos, ni construcciones, ubicados en la Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, en el lugar llamado Hacienda Las Hojas, conocido con el nombre de "El Fraile", marcados en el plano respectivo con los números VEINTITRES y VEINTISEIS del Polígono SIETE, CUATRO del polígono DOS, DIECINUEVE y VEINTIUNO del Polígono SIETE, CUATRO del Polígono CUATRO y Lote DIEZ del Polígono UNO, de la Lotificación denominada "QUINTAS PUESTAS DEL SOL II ETAPA", cuyas ubicaciones, medidas y linderos son los siguientes: I.- LOTE número VEINTITRES del Polígono SIETE que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle del Fraile, con una distancia de ciento sesenta y seis metros, sobre el eje de esta última, hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco punto cincuenta metros, llegando así al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio la presente descripción: AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros que linda con el lote número veintiuno del mismo polígono y Lotificación, AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de dieciséis metros, que linda con el lote número veinticuatro del mismo polígono y Lotificación, AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros que linda con el lote número veinticinco del mismo polígono y Lotificación; AL SUR: Tramo recto con rumbo sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de dieciséis metros, que linda con zona verde de la Lotificación, Calle del Fraile de por medio, con un derecho de vía de once metros llegando así al esquinero Nor-Poniente donde se dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO SIETE VARAS CUADRADAS. II.- LOTE número VEINTISEIS del polígono SIETE que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle La Campana, con una distancia de ciento ochenta y dos metros, sobre el eje de esta última hacemos una deflexión derecha de noventa grados con una distancia de seis metros, llegamos así al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio a la presente descripción; AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta metros que linda con lote número trece del polígono "B", con Calle La Campana de por medio con un derecho de vía de doce metros; AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de dieciséis metros, que linda con lote número veintisiete del mismo polígono y Lotificación; AL SUR: Tramo recto con rumbo sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho metros Este y una distancia de dieciséis metros que linda con lote número veinticinco del mismo polígono y Lotificación; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de quince punto cincuenta metros, que linda con el lote número veinticuatro del mismo polígono y Lotificación, llegamos así al esquinero Nor-Poniente donde dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO SIETE VARAS CUADRADAS. III.- LOTE número CUATRO del Polígono DOS que se describe así: Partiendo de la intersección de Calle La Cruz y Calle San Francisco, con una distancia de veinte metros, sobre el eje de esta última hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco metros, llegamos al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio a la presente descripción; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diez metros unido a un tramo curvo de radio de cinco metros, que linda con lotes números seis y ocho del polígono uno, con Calle San Francisco de por medio, con un derecho de vía de diez metros; AL NORTE: Tramo recto con rumbo sur ochenta grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta y tres punto cero siete metros, que linda con lotes números cinco, siete y nueve del mismo polígono, con Calle La Cruz de por medio con un derecho de vía de diez metros: AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Sur trece grados nueve minutos Oeste y una distancia de quince punto treinta metros, que linda con Cooperativa San Marcelino, con canal de drenaje de aguas lluvias y zona de protección de por medio, con un ancho de nueve metros; AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta seis punto cero siete metros, que linda con el lote número tres del mismo polígono y Lotificación; llegando así al esquinero Nor-Poniente donde se dio inicio a la presente descripción, la cual tiene un área de QUINIENTOS TRECE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS. IV.- LOTES números DIECINUEVE Y VEINTIUNO del polígono SIETE, que forman un solo cuerpo, que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle del Fraile con una distancia de ciento cincuenta metros, sobre el eje de esta última, hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco punto cincuenta metros, llegamos así al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio a la presente descripción; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros, linda con el lote número diecisiete del mismo polígono y Lotificación: AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta y dos metros, que linda con los lotes números veinte y veintidós del mismo polígono y Lotificación; AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros, que linda con el lote número veintitrés del mismo polígono y Lotificación; AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta y dos metros, que linda con zona verde de la Lotificación, con Calle del Fraile de por medio, con un derecho de vía de once metros. Llegando así al esquinero Nor-Poniente donde se dio inicio a la presente descripción, la cual tiene un área de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MIL CIENTO SEIS PUNTO CATORCE VARAS CUADRADAS. V.- LOTE número CUATRO del polígono CUATRO, que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle La Capilla, con una distancia de cuarenta y seis punto cincuenta metros, sobre el eje de esta última, hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de veintidós punto cincuenta metros, llegamos al esquinero Nor-Poniente, donde da

inicio la presente descripción, AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete metros, que linda con lote número trece del mismo polígono y Lotificación, AL NORTE: Tramo recto con rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros que linda con lote número seis del mismo polígono y Lotificación, AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete metros, que linda con el lote número uno de polígono cinco, con Calle San Francisco de por medio, con un derecho de vía de diez metros, AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros que linda con el lote número dos del mismo polígono y Lotificación, llegando así al esquinero Nor-Poniente donde dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; equivalentes a UN MIL NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. VI.- LOTE número DIEZ del polígono UNO que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle La Capilla y Calle San Francisco, con una distancia de setenta y dos metros, sobre el eje de esta última hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco metros, llegamos al esquinero Nor-Oriente donde se da inicio la presente descripción, AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete metros, que linda con el lote número cinco del polígono dos, con Calle San Francisco de por medio con un derecho de vía de diez metros, AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros, que linda con el lote número ocho del mismo polígono y Lotificación, AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete minutos que linda con el lote número nueve del mismo polígono y Lotificación, AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros, que linda con el lote número doce del mismo polígono y Lotificación; llegando así al esquinero Nor-Oriente donde dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Dichos lotes se encuentran inscritos en una porción de SIETE SEPTIMAS PARTES a favor de la sociedad demandada, seis Séptimas partes al número SETENTA Y SIETE, y una Séptima parte al número SETENTA Y CINCO, todas del libro UN MIL CIENTO ONCE de propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062863-2

OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, Juez de lo Laboral de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por ejecución promovida en este Tribunal por la Licenciada SIXTA VIOLETA GUERRA TORREZ, en su concepto de apoderada de las señoras ROSA MARCELINA CAMEY HERNANDEZ y SONIA ELIZABETH CAMEY HERNANDEZ, continuada por el Licenciado JULIO CESAR PINEDA GUERRA, como apoderado de las mencionadas señoras Camey Hernández, contra el señor JOAQUIN HERNANDEZ, reclamándole cantidad de colones y accesorios, se venderá en este Tribunal en Pública Subasta y en fecha oportuna el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario de la Villa de Nahuizalco, Distrito y Departamento de Sonsonate, de doscientos nueve metros nueve decímetros cuadrados de extensión superficial, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, veinte metros con terreno de la señora Natalia Segura de Avila, conocida por María Italia Segura, hoy de Santos, Gabino Avila Segura, cerca propia de por medio; AL SUR, diecinueve metros setenta y cuatro centímetros, con solares de la Sucesión de Víctor Alfaro y Camilo Lúe, cerca propia de por medio; AL ORIENTE, siete metros, con terreno de la Sucesión de Víctor Alfaro, cerco propio de por medio; y AL PONIENTE, siete metros, con terreno de Cándido Sión, calle de por medio.- Inscrito a favor del ejecutado señor JOAQUIN HERNANDEZ, bajo el número CUARENTA Y CUATRO DEL TOMO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

JUZGADO DE LO LABORAL: Sonsonate, a las diez horas y cinco minutos del día once de octubre del año, dos mil cuatro. Dr. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, JUEZ DE LO LABORAL. Lic. JOSE RENE GUZMAN ROCHAC, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018548-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general;

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 1124-E-9, promovido por la Licenciada ISABEL DE GUADALUPE URRUTIA ALMENDARES, mayor de edad, Abogado y de este domicilio como Apoderada de la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; contra la señora ROSA ISABEL VASQUEZ conocida por ROSA ISABEL VASQUEZ RIVERA; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "Porción de terreno rústico, que formó parte de la Hacienda denominada MIRAFLORES, situada en Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, y que específicamente es el lote número Uno del Polígono Cincuenta y Siete y que formó parte de la Lotificación Miraflores "UNO", Primera Etapa, dicho lote se describe así: LOTE NUMERO UNO, POLIGONO CINCUENTA Y SIETE, LOTIFICACION MIRAFLORES UNO, PRIMERA ETAPA, situado en Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz. El Lote que se describe, tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CUATROCIENTAS ONCE PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, y se localiza de la manera siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la carretera antigua San Salvador- Zacatecoluca, y el eje de la Avenida número once, se mide sobre este último con rumbo Sur cero cero grados treinta minutos cero segundos Oeste y una distancia de diecisiete metros, desde este punto con deflexión derecha de noventa grados y una distancia de tres punto cincuenta metros, se define el esquinero Nor-Oriente del lote que se describe y que a partir de éste, mide y linda: AL ORIENTE, línea recta de veinticinco metros y rumbo Sur cero cero grados treinta minutos cero

segundos Oeste, linda con el lote número cuatro del Polígono "UNO', Once Avenida de por medio: AL SUR, línea recta de once punto cincuenta metros y rumbo Norte ochenta y nueve grados treinta minutos cero segundos Oeste linda con el lote número veinticuatro del Polígono cincuenta y siete: AL PONIENTE, línea recta de veinticinco metros y rumbo Norte cero cero grados treinta minutos cero segundos Este linda con el lote número dos del Polígono cincuenta y siete: AL NORTE, línea recta de once punto cincuenta metros y rumbo Sur ochenta y siete grados treinta minutos cero segundos Este linda con el lote propiedad del Ministerio de Defensa, carretera pavimentada de por medio. Llegando en esta forma al esquinero Nor-Poniente, donde se inició y finaliza la presente descripción. En el inmueble antes descrito propiedad de la ejecutada señora ROSA ISABEL VASQUEZ conocida por ROSA ISABEL VASQUEZ RIVERA, según inscripción número NOVENTA Y CINCO del Libro OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, de la Propiedad del Departamento de La Paz."

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las catorce horas y veintiséis minutos del día uno de diciembre de dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018562-2

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S. A., comunica que a nuestra agencia se ha presentado el (los) propietario(s) del certificado de depósito a plazo número 403745 emitido en Agencia SAN MIGUEL, el día SIETE del mes de FEBRERO del año DOS MIL CUATRO, por la cantidad de $ 1,300.00 a un plazo de 180 días, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.-

En la Ciudad de San Miguel, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

JOSE GERMAN OSORIO,

JEFE DE OPERACIONES.

AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. A062658-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 003PLA000001700, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por NOVECIENTOS VEINTITRES 43/100 DOLARES (US$ 923.43).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Chalatenango, 25 de noviembre de 2004.

MARTA NELY MENJIVAR TOBAR,
SUB GERENTE.

BANCO CUSCATLAN, S.A.
AGENCIA CHALATENANGO.

3 v. alt. No. A062752-2

AVISO

El infrascrito Presidente de la Sociedad Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público en general, que a nuestras oficinas se ha presentado la señora JUANA SALAZAR ALVARENGA DE PACHECO, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, para solicitar la reposición por haberlo extraviado, del Certificado de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., número 6635 que ampara 6,765 acciones con un valor nominal de ¢10.00.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio, a fin de que si alguien tuviere alguna oposición, la presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este aviso. De no haber oposición, se procederá a reponer el certificado extraviado.

Antiguo Cuscatlán, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

CESAR CATANI PAPINI,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018547-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial;

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día dieciséis de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada del señor ROQUE EDUARDO MEJIA BARILLAS, fallecido el día veintinueve de septiembre del corriente año, en el Barrio San Rafael de esta Ciudad, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio; de parte de la señora EMMA ELIZABETH AREVALO DE MEJIA, en su concepto de Cónyuge sobreviviente del causante, y a los menores RAFAEL EDUARDO y EMMA MARIA, ambos de apellidos MEJIA AREVALO, en sus conceptos de hijos del referido causante; a quienes se les ha nombrado Interinamente, Administradores y Representantes de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, la que ejercerán dichos menores por medio de su Madre y Representante Legal, señora EMMA ELIZABETH AREVALO DE MEJIA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y quince minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062325-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Mejicanos, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y veinte minutos del día cinco del presente mes y año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó el causante FRANCISCO GUZMAN ANZORA, quien falleció en Colonia San Simón, Pasaje Santa Julia, casa número cinco, Mejicanos, de parte de los señores JOSE RAUL GUZMAN PORTILLO, REYNA ERLINDA GUZMAN PORTILLO hoy DE HERNANDEZ, DANIEL ERNESTO GUZMAN PORTILLO, JULIA PORTILLO VIUDA DE GUZMAN, actuando por sí y en Representación Legal de la menor ZAIDA CAROLINA GUZMAN PORTILLO, todos en sus conceptos de herederos testamentarios del causante.

Habiéndose conferido en el carácter antes indicado, la administración y representación interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla la menor ZAIDA CAROLINA GUZMAN, por medio de su Representante Legal nombrada.

Y CITA: A los que crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las diez horas del día cinco de octubre de dos mil cuatro. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062334-3

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Soyapango,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE DANIEL PORTILLO GARCIA, en calidad de hermano del causante, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE CRUZ PORTILLO AYALA, quien fue de ochenta años de edad, soltero, empleado, originario de San Agustín, Departamento de Usulután, hijo de la señora ELISA PORTILLO, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día cuatro de julio de dos mil cuatro, y cuyo último domicilio fue Soyapango.

Confiérese al aceptante declarado la representación y administración INTERINA de la herencia, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a todos los que se crean con derecho a la Herencia, para que dentro del término de ley se presenten a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas del día dieciséis de noviembre de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062367-3

RHINA CECILIA LUNA LARA, Notario de este domicilio y de San Salvador, con Oficina Notarial situada en Trece Avenida Norte, Polígono veintitrés, casa número veintidós, Colonia Santa Mónica, de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, al público,

HACE SABER: que por resolución proveída a las once horas del día doce de octubre del dos mil dos, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día siete de marzo del año dos mil, falleció en el Hospital Rosales de la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el Caserío Shutía, Cantón Taquillo, Jurisdicción de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, dejó al señor ROQUE ARTEAGA GOMEZ, de parte del causante ALEJANDRO GOMEZ, en su carácter de hijo del causante,

habiéndose conferido al heredero la declarada ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION expresada, con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que AVISA al público para los efectos consiguientes.

Santa Tecla, tres de enero del año dos mil cinco.

Lic. RHINA CECILIA LUNA LARA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A062389-3

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSE ARMANDO PEREZ BELTRAN, mayor de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número: cero cero cuatro cuatro cero tres dos cuatro- dos, solicitando Título de Propiedad, de tres terrenos Urbanos, el primero situado en el Barrio El Centro de esta población, de la extensión superficial de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS, el cual linda, AL NORTE: Con José Angel Hernández Vásquez, AL ORIENTE: Con Juan Hernández García y Roberto Maximino Pérez Beltrán, AL SUR: José Angel Hernández Vásquez, y AL PONIENTE: Con José Angel Hernández Vásquez. El segundo situado en el Barrio de Jesús, de la extensión Superficial de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, que linda, AL NORTE: Con los señores Pedro Ramos, César Manolo Ramos, Tobías Ramos Pérez, Orlando Ramos Pérez, Darío Ramos Pérez, Alba Elizabeth Ramos Pérez y Juana Pérez de Ramírez, AL ORIENTE: Con Venancio Hernández Angel, AL SUR: Con María Julia Mejía González, y AL PONIENTE: Con Balbino Hernández López y Felícita Mejía. Y el tercero también situado en el Barrio de Jesús Calle a Verapaz de esta misma localidad, de la extensión superficial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que linda AL NORTE: Con Estado de El Salvador, Termina en vértice, calle a Verapaz de por medio, AL ORIENTE: Con José Armando Pérez Beltrán, calle a Verapaz de por medio, AL SUR: Con Felícita Mejía, y AL PONIENTE: Con Francisco Pérez Burgos. Que lo hubo por posesión material por más de treinta años consecutivos. Los valora en OCHO MIL DOLARES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. TULIO SURIA LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MAURA DANIA R. DE BURGOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062206-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora TRANSITO GONZALEZ RAMOS DE MARTINEZ, solicitando que se le extienda a su favor título de propiedad de un predio Urbano con su construcción situado en el Barrio San Miguel de esta Ciudad de CIENTO SETENTA Y UN METROS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL ORIENTE, linda con propiedad de Efraín García, calle pública de por medio; AL NORTE, linda con propiedad de Antonio Rodas y Pablo Alberto Martínez, línea quebrada compuesta de tres tiros; AL PONIENTE, linda con propiedad de Pablo Alberto Martínez; y AL SUR, linda con propiedad de Lidia Madrid.- Dividen todos sus rumbos tapial de ladrillo.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo hubo por compra a José Rómulo Martínez Chacón, y lo estima en CINCO MIL DOLARES.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cuatro. APOLONIO AREVALO MEJIA, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062335-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la Señora MARIA FRANCISCA FLORES DURAN, mayor de edad, de este domicilio, solicitando que se extienda a favor de su poderdante señor Felipe Castillo, título de propiedad de un predio urbano situado en el punto denominado Los Cerritos del Barrio San Sebastián de esta Ciudad, de CUATROCIENTOS NOVENTA METROS UN CENTIMETRO CUADRADOS de extensión superficial, comprendido entre los linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de Francisca Durán, AL PONIENTE, linda con propiedad de Elio Castillo Rodas y María Antonia Torres, pasaje de por medio; AL ORIENTE, linda con propiedad de Agustín Abarca; y AL SUR, linda con propiedad de Horacio Torres, calle pública de por medio.- En el inmueble se encuentra construida una casa de habitación de sistema mixto, techo de lámina.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo hubo por compra a José Francisco Durán y lo estima en VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CATORCE CENTAVOS.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cuatro. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062344-3

TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TEPETITAN,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MIRIAN MARGARITA CARCAMO VIUDA DE BARAHONA, de cincuenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio de esta población,

SOLICITANDO: Un Título de Dominio de un solar de naturaleza urbana situado en el Barrio San José de esta población de la extensión superficial aproximada de QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes, AL NORTE linda con REINA VILMA RENDEROS CARCAMO, AL ORIENTE, linda con ERIKA LISSETE ORTIZ PANIAGUA, HUMBERTO DE JESUS MEJIA RODRIGUEZ, calle de por medio, AL SUR, linda con SANTOS RODRIGUEZ, y AL PONIENTE, linda con MARIA CARLOTA ALFARO CARCAMO, ISABEL REINA RENDEROS calle de por medio. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto, y no es dominante ni sirviente, no tiene carga, ni derechos reales; no está en proindivisión con, ninguna persona lo estima en la cantidad de DOS MIL DOLARES y lo adquirió por compra que le hizo a la señora CLEMENCIA MUÑOZ, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Tepetitán.

Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, Departamento de San Vicente, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. VICTOR MANUEL MEJIA MARTINEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MARIA FERNANDA AGUILLON DE VILLALTA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062280-3

MARCAS DE FABRICA

Clase: 32

No. de Expediente: 2004041282

No. de Presentación: 20040052594

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HORTENSIA MARTINEZ CAMPOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

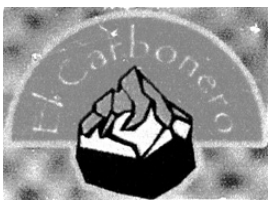

Consistente en: la expresión El Carbonero y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062321-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004045466

No. de Presentación: 20040058843

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTIR SOSA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras " loro y diseño".

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INJELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062359-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041971

No. de Presentación: 20040053683

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de J. URIACH Y COMPAÑIA, S.A. que se abrevia: J. URIACH y CIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SUITA FIGURA

Consistente en: la expresión SUITA FIGURA.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062371-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041819

No. de Presentación: 20040053474

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de J. URIACH Y COMPAÑIA, S.A. que se abrevia: J. URIACH Y CIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PLAN 4.0.5.

Consistente en: la expresión PLAN 4.0.5..

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062372-3

Clase: 25

No. de Expediente: 2004045246

No. de Presentación: 20040058462

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRAN VIA

Consistente en: la palabra GRAN VIA.

La solicitud fue presentada el día primero de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018379-3

Clase: 18

No. de Expediente: 2004045245

No. de Presentación: 20040058461

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRAN VIA

Consistente en: la palabra GRAN VIA.

La solicitud fue presentada el día primero de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018380-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041514

No. de Presentación: 20040052990

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D'ARROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D'ARROZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión ARROZ TRILLO y diseño, sobre la palabra "ARROZ" no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018404-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041511

No. de Presentación: 20040052987

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D'ARROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D'ARROZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión Arroz el Chino y diseño, sobre la palabra Arroz no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018405-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041512

No. de Presentación: 20040052988

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D'ARROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D'ARROZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión Arroz D'Amigos y diseño, sobre la palabra "Arroz" no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018406-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041513

No. de Presentación: 20040052989

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D'ARROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D'ARROZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consisten en: la expresión D'arroz y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018408-3

Clase: 25

No. de Expediente: 2004043056

No. de Presentación: 20040055357

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDWIN DONALT CASTRO AREVALO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INALHAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INALHAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Agostino d´Apratto

Consistente en: la expresión Agostino d'apratto.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018409-3

Clase: 25

No. de Expediente: 2004043057

No. de Presentación: 20040055358

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDWIN DONALT CASTRO AREVALO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INALHAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INALHAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

everfit

Consistente en: la expresión everfit.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018410-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004045335

No. de Presentación: 20040058625

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CAEM CORPORATION

Consistente en: la palabra CAEM CORPORATION y diseño, la palabra CORPORATION, traducida al castellano como CORPORACION, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BIENES Y RAICES Y COMPRAVENTA DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS, UBICADO EN COLONIA LA SULTANA, AVENIDA LAS PALMERAS, NUMERO 17, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062382-3

No. de Expediente: 2004044886

No. de Presentación: 20040057974

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALFREDO ANTONIO HASBUN GHATTAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CA PLATINO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CA PLATINO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CA PLATINO
EL SALVADOR

Consistente en: la expresión CA PLATINO EL SALVADOR, sobre el nombre El Salvador no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TALES COMO VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, PANAMERICANA CALLE EL ESPINO, SITUADO EN JURISDICCION DE ANTIGUO CUSCATLAN Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018411-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2003036329

No. de Presentación: 20030044246

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LOPEZ, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de TENORIO & ESCOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TENORIO & ESCOBAR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

UNA REGION UNA FIRMA

Consistente en: La frase UNA REGION UNA FIRMA, que servirá para ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO SOBRE LA PROMOCION DE SERVICIOS JURIDICOS EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS CUALES SERAN BRINDADOS POR LA SOCIEDAD.

La solicitud fue presentada el día tres de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018403-3

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2003051087

ESTABLECIMIENTO 2003051087- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SUK MOO LEE, en su calidad de Representante Legal de la sociedad HILADOS TIGRE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HITISA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 58 del libro 1535 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614- 130600-102-1, ha presentado solicitud a las quince horas y dos minutos del día treinta de junio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051087 y Establecimiento No. 2003051087- 001; a favor de la Empresa denominada HILADOS TIGRE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a HILADOS, TEJIDOS Y ACABADOS, con dirección en HACIENDA MIRAFLORES, CANTON EL CARMEN, KILOMETRO No. 36, del domicilio de SAN PEDRO MASAHUAT, cuyo activo asciende a SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 64/100 $ 765,456.64 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) HILADOS TIGRE EL SALVADOR. S. A. DE C. V. ubicado en HACIENDA MIRAFLORES, CANTON EL CARMEN, KILOMETRO No. 36, del domicilio de SAN PEDRO MASAHUAT.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018395-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052041

ESTABLECIMIENTO 2004052041- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor CARLOS EDUARDO MELENDEZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CEMAVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CEMAVIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del libro 1859 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614- 061003-102-0, ha presentado solicitud a las doce horas y cuarenta y seis minutos del día veintiséis de enero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052041 y Establecimiento No. 2004052041- 001; a favor de la Empresa denominada CEMAVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, con dirección en URBANIZACION CUMBRES DE CUSCATLAN, SENDA "A" CASA # 10, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a CIEN MIL COLONES CON 00/100 ¢ 100,000.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- CEMAVIA, S. A. DE C. V. ubicado en URBANIZACION CUMBRES DE CUSCATLAN, SENDA "A" CASA # 10, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de enero de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018400-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002016602

ESTABLECIMIENTO 2002016602- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO MUÑOZ MENDIETA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad K & V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse K & V, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 715 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614- 070590-102-1, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002016602 y Establecimiento No. 2002016602- 001; a favor de la Empresa denominada K & V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, con dirección en PROLONGACION CALLE ARCE Y 45a. AVENIDA NORTE, CENTRO COMERCIAL PROFESIONAL ROOSEVELT No. 6, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON 17/100 $ 596,489.17 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) K & V, S. A. DE C. V. ubicado en PROLONGACION CALLE ARCE Y 45a. AVENIDA NORTE, CENTRO COMERCIAL PROFESIONAL ROOSEVELT No. 6, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018414-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, CONVOCA a sus socios en PRIMERA CONVOCATORIA a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse a partir de las quince horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, en el edificio de la Agencia del Banco Izalqueño de los Trabajadores, ubicado en la 3a. Av. Norte y 1a. Calle Oriente, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

1.- Integración del quórum;

2.- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores del Banco, Balance General al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004 y el Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas;

3.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio;

4.- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2005;

5.- Renuncias de Socios;

6.- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos;

7.- Fijación de dietas de los miembros de la Junta Directiva;

8.- Elección de miembros de la Junta Directiva;

Esta Junta se considerará legalmente constituida al encontrarse presentes y representadas la mitad más una de las acciones del Banco, o sea 870,223 acciones; y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos conformes de los socios presentes y representados.

En caso de que a la hora señalada no hubiese quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se CONVOCA a los socios para celebrar la Junta General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA, a partir de las diecisiete horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco. Esta Junta se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de acciones representadas; y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Izalco, a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco.

FRANCISCO D. GONZALEZ R.,
PRESIDENTE.

ANA ISABEL NUÑEZ DE SALAZAR,
SECRETARIA.

JESUS ALFONSO BARRIENTOS,
TESORERO.

3 v. alt. No. C018533-3

SUBASTAS PUBLICAS

JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, Juez Primero de lo Civil Interino de este Distrito Judicial de San Miguel, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por ejecución promovida por la Licenciada ROXANA MARINELLA ORELLANA DE ESCOBAR, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderada General Judicial de la Licenciada LUZ LIDIA GUTIERREZ PARADA, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y del domicilio de esta ciudad, en contra del señor JESUS ERNESTO DIAZ LOPEZ, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero y del domicilio de esta Ciudad, antes, hoy de domicilio ignorado y representado por medio de su Curador Especial nombrado Licenciado RAUL ALFREDO CASTRO OSORIO, mayor de edad, Abogado y del domicilio de esta Ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el inmueble siguiente: Una porción de terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el punto llamado "aguacula" Jurisdicción de San Juan Talpa, Distrito de Olocuilta, aunque no lo expresa su antecedente, Departamento de La Paz, compuesta de diecisiete áreas cincuenta centiáreas de extensión superficial o sean un cuarto de manzana, de las colindancias especiales siguientes: AL NORTE, linda con terreno de Francisco Díaz Alfaro, AL ORIENTE, linda en parte con lote donado por la señora Sonia Guadalupe Coto Rodríguez de Díaz, al Ministerio de Salud y en parte con porción vendida por la misma señora a Francisca Guzmán, AL SUR, linda con porción vendida por dicha señora a Patricia Najarro Cornejo, y AL PONIENTE carretera que de San Salvador conduce a Zacatecoluca de por medio, linda con terreno de Sonia Guadalupe Coto Rodríguez de Díaz, no tiene construcciones ni cultivos permanentes. Inscrito a favor de su mandante en el Registro de la Propiedad Raíz de la Tercera Sección del Centro bajo el número CUARENTA Y OCHO, Folios TRESCIENTOS VEINTIOCHO y siguientes del libro SETECIENTOS NOVENTA Y UNO de Propiedad del Departamento de La Paz.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día tres de enero del año dos mil cinco. Lic. JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTO. Lic. RODOLFO ANTONIO MORENO PERLA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A062303-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Metapán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de diciembre del dos mil cuatro; en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, conocido por ALFONSO MARTINEZ, por medio de su Apoderado Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra del señor CARLOS ACOSTA POSADAS; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA el inmueble siguiente: De naturaleza urbana, situado al Oriente y en los suburbios del Barrio San Pedro, denominado Llano del Capulín, actualmente Colonia Guadalupe de esta Ciudad,

desmembrado hacia el rumbo Poniente de otro de mayor extensión, y más propiamente en la manzana "f", desmembrado del marcado como lote número veinte de la segunda zona, hacia el rumbo Poniente, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, que especialmente mide y linda: AL NORTE, nueve metros cincuenta centímetros con Carlos Acosta; AL SUR, diez metros cincuenta centímetros con Primera Calle Oriente de por medio con Fidel González y Antonio Urrutia; AL ORIENTE, en dos tiros rectos el primero de Sur a Norte siete metros sesenta centímetros y el segundo también de Sur a Norte diecisiete metros veintitrés centímetros y linda con resto de terreno que se reserva la señora Mariana Posada de Acosta, hoy viuda de Acosta; y AL PONIENTE, veinticuatro metros ochenta y tres centímetros con Carlos Antonio Argueta; actualmente este inmueble contiene construcciones de sistema mixto, paredes de ladrillo con plafón para una segunda planta, construcción de un área de SESENTA METROS CUADRADOS, además de ello posee aguas negras, agua potable y energía eléctrica.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor CARLOS ACOSTA POSADAS, bajo el número DIECINUEVE del Libro DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.-

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diez de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062378-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Metapán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las once horas con treinta y cinco minutos del día veinte de diciembre del dos mil cuatro; en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, conocido por ALFONSO MARTINEZ, a través de su Apoderado Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra del señor FRANCISCO MARTINEZ; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: De naturaleza antes rústica, situado en el Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción, el cual formó parte del denominado Tecomapa, desmembrado hacia el rumbo Nororiente del descrito en su antecedente como la SEGUNDA PORCION de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, actualmente es un resto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS, y ha quedado delimitado con los linderos especiales siguientes: AL PONIENTE, con los señores Rafael Acosta, Elizandro Bolaños, Raúl Sanabria, y con resto que se reserva el otorgante señor Rufino Ramos Landaverde, y en parte con callejón de por medio con inmueble que es o fue propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINATA); AL SUR, con Pedro Murcia, Luz Monterroza, César Figueroa, Carlos Lemus y Florentino Castillo, actualmente en una parte con lo desmembrado y vendido al señor Vicente Calderón; AL NORTE, con Héctor Manuel Solito, actualmente también con Samuel Figueroa, y Elmer Elí Ramos Sanabria; y AL ORIENTE, con Samuel Figueroa, inmueble que contiene en su interior un pozo de agua y además tiene derecho a una mecha de agua potable que ingresa a la propiedad por la calle que se menciona al rumbo Poniente del inmueble general.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo el sistema de folio real computarizado con Matrícula número DOS CERO CERO DOS UNO NUEVE SEIS SEIS GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.-

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062379-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Metapán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las once horas con veinticinco minutos del día veinte de diciembre del dos mil cuatro; en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, conocido por ALFONSO MARTINEZ, a través de su Apoderado Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra del señor FRANCISCO MARTINEZ; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: De naturaleza antes rústico, hoy urbano, situado en el Cantón Capulín de esta Jurisdicción, en el lugar denominado Potrero de la Poza de los Talpetates, desmembrado hacia el rumbo Sur de otro de mayor extensión, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, que especialmente mide y linda: AL NORTE, diecinueve metros diecinueve centímetros, con lo vendido a José Rafael Maldonado, antes de los otorgantes señores Bertila Tejada de Ramos, David Ramos Tejada, Carlos Ramos Tejada, Ana María Ramos Tejada, conocida por Ana María Ramos de Bolaños, y Marta Ramos Tejada conocida por Marta Ramos de Umaña; AL ORIENTE, diecinueve metros con veinte centímetros, con Gabriela Alicia Acevedo, conocida por Gloria Alicia Acevedo y por Alicia Acevedo de Peraza, hoy viuda de Peraza, Gloria Mirna Peraza Acevedo, hoy de Escobar, Dina Estela Peraza, o Dina Estela Peraza Acevedo hoy de Rosales, y Julio Nelson Peraza Acevedo; AL SUR, veinte metros noventa y siete centímetros, con resto de terreno que se reservaron los otorgantes señores Bertila Tejada de Ramos, David Ramos Tejada, Carlos Ramos Tejada, Ana María Ramos Tejada, conocida por Ana María Ramos de Bolaños, y Marta Ramos Tejada, conocida por Marta Ramos de Umaña; y AL PONIENTE, quince metros cincuenta centímetros con sucesión del señor Virgilio Ramos, actualmente calle de por medio abierta en el inmueble general.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo el sistema de folio real computarizado con Matrícula número DOS CERO CERO SEIS OCHO TRES OCHO CERO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.-

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con veinticinco minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062380-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro, en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por MANUEL DE JESUS ALARCON, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra de EDUARDO PINEDA, se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: sobre un inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar denominado Hacienda San Diego y La Barra, Cantón San Diego de esta comprensión marcado como lote número OCHO del polígono DIEZ, Lotificación Agrícola de Hacienda San Diego dos, con una extensión superficial de DOS HECTAREAS SESENTA Y CINCO AREAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA CENTIAREAS; cuya descripción técnica se inicia en el vértice Noroeste, y mide y linda así: AL NORTE, rumbo Norte sesenta y un grados cuarenta y siete punto tres minutos Este, con una distancia de doscientos noventa y cuatro punto treinta y nueve metros, con lote número nueve del mismo polígono; AL ORIENTE, rumbo Sur, veintiocho grados doce punto siete minutos Este, con una distancia de noventa y cuatro metros, con lote número diecisiete del mismo polígono; AL SUR; rumbo sur sesenta y un grados cuarenta y siete punto tres minutos Oeste, con una distancia de doscientos ochenta punto cuarenta y cuatro metros, con lote número siete del mismo polígono; y AL PONIENTE, en tres tramos todos rumbo norte el primero diecisiete grados cincuenta y nueve punto ocho minutos Oeste, con una distancia de veintidós punto cero tres metros, con lote número seis del polígono once, canal de por medio, el segundo treinta y nueve grados cinco punto ocho minutos Oeste, con una distancia de sesenta y ocho punto veintitrés metros, con lotes número seis y siete del polígono once, canal de por medio, el tercero setenta y un grados dieciocho punto dos minutos Oeste, con una distancia de cuatro punto setenta y un metros, con lote número siete del polígono once, canal de por medio, todos los lotes colindantes pertenecen a la misma Hacienda San Diego y La Barra y fueron propiedad del ISTA.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del deudor con Matrícula número dos cero cero tres cuatro uno tres cuatro guión cero cero cero cero cero, del Registro Social de Inmuebles del Departamento de Santa Ana.-

Servirá de base para el remate las dos terceras partes de su valúo, se admitirán posturas siendo legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas del día diez de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062383-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con veinticinco minutos del día nueve de diciembre del dos mil cuatro; en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el señor RICARDO ALFONSO AGUILAR BARRIENTOS, a través de su Apoderado Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra del señor JULIO CESAR GOMEZ; se venderá en PUBLICA SUBASTA y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: De naturaleza rústico conocido como Hacienda Santa Fé o El Ronco, situado en Cantón Tecomapa, de esta jurisdicción, identificada en su antecedente como parcela UNO PLICA CUARENTA, con la descripción técnica siguiente: parcela UNO PLICA CUARENTA, situado en el mismo lugar y de la misma naturaleza que el inmueble general de donde se desmembra, la cual según plano levantado tiene una extensión superficial de CERO HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, y se describe así: AL NORTE, linda con LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE y lote uno plica treinta y nueve propiedad de FINATA; AL ORIENTE, linda con LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE; AL SUR, linda con lote uno plica cuarenta y uno, propiedad de FINATA; AL PONIENTE, linda con lote uno plica cuarenta y dos con propiedad de FINATA y LEONOR AÍDA ESCOBAR DE YUDICE, en parte acceso de por medio.- La parcela así descrita goza de servidumbre de tránsito de CUATRO METROS DE ANCHO sobre la propiedad de LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE, y lote uno plica cuarenta y dos.-Actualmente este inmueble es un resto de SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, y tiene los linderos especiales siguientes: AL ORIENTE, linda con LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE; AL SUR, linda con lote uno plica cuarenta y uno, propiedad de FINATA; AL PONIENTE, linda con lote uno plica cuarenta y dos, propiedad de FINATA y LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE, en parte acceso de por medio; y AL NORTE, con lo desmembrado y vendido a los señores JUAN PABLO DIAZ, JULIO CESAR GOMEZ Y MARIA OLIMPIA FLORES.-El resto así descrito goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros de ancho sobre la propiedad de LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE y lote uno plica cuarenta y dos.- Resto inscrito a su favor bajo el sistema de folio real computarizado con Matrícula número DOS CERO CERO DOS CUATRO UNO SEIS SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO, de Propiedad, del Registro de la Propiedad del departamento de Santa Ana.-

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día quince de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062384-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 349-E- 02 promovido inicialmente por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO actualmente continuado por el Licenciado EDMUNDO ALFREDO CASTILLO AGUILUZ como Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, en

contra de la señora MARTA ALICIA CHINCHILLA MONTERROSA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así: "INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE EL CUAL SE DESCRIBE ASI: LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE, MARCADO CON EL NUMERO SIETE, GRUPO B DE LA URBANIZACION REPARTO BOSQUES DEL RIO, SITUADO EN JURISDICCION DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, y en el que hay construida una casa de sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios y tiene una localización, medidas y linderos siguientes según antecedente; LOTE NUMERO SIETE DEL GRUPO B, a partir de la intersección de LA CALLE SOYAPANGO CANTON EL TRANSITO Y EL PASAJE NUMERO QUINCE; abiertos en terrenos de la Urbanización se mide sobre el eje del PASAJE NUMERO QUINCE, treinta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros, con deflexión izquierda de noventa grados con distancia de tres metros, se llega al esquinero SUR-OESTE del lote que se describe, el cual tiene los siguientes linderos y medidas: AL OESTE, quince metros rumbo Norte cuarenta y cinco grados cincuenta y un punto ocho minutos Este, linda con lote número cinco del grupo B; AL NORTE, Siete metros rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Este, linda con LOTE NUMERO OCHO DEL GRUPO B; AL ESTE, Quince metros rumbo Sur cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Oeste, linda con LOTE NUMERO NUEVE DEL GRUPO B; y AL SUR, Siete metros rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Oeste, linda con LOTE NUMERO OCHO DEL GRUPO A, PASAJE NUMERO QUINCE DE POR MEDIO DE SEIS METROS DE ANCHO. El lote así descrito tiene un área de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A CIENTO CINCUENTA PUNTO VEINTITRES VARAS CUADRADAS y linda por todos sus rumbos con lotes que son o han sido propiedad de ORFILIO VALIENTE Y COMPAÑIA el inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la demandada MARTA ALICIA CHINCHILLA MONTERROSA, AL NUMERO VEINTITRES DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO DE PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AHORA TRASLADADO A LA MATRICULA M CERO CINCO CERO OCHO TRES TRES CINCO OCHO."

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018387-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo fijo Cta. 03-01476108 Certf. 61211 180 días por $571.43 A/N de José Ricardo Avendaño Rodríguez emitidos por Banco de Comercio de El Salvador, solicitando la Reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Ana, 06 de septiembre de 2003.

ANA ARACELY INTERIANO DE URRUTIA,

JEFE DE CAJA AG. SANTA ANA.

BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR.

3 v. alt. No. A062231-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Ana Centro se ha presentado el propietario del certificado No. 16141461 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 7 de septiembre de 1988, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 17 de diciembre de 2004.

PATRICIA BENCE,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A062278-3

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 006PLA000064492, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por MIL NOVENTA Y SEIS (US$1,096.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 30 de diciembre de 2004.

BANCO CUSCATLAN S.A.

AGENCIA PLAZA BARRIOS

3 v. alt. No. A062392-3

AUMENTO DE CAPITAL

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TURISMO Y RESTAURANTES, S.A. DE C.V., que se abrevia TURE, S.A. DE C.V., CERTIFICA: Que en el Acta Número TREINTA y TRES de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en esta ciudad a las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, en las oficinas de la sociedad situadas en la Setenta y Siete Avenida Norte y Paseo General Escalón número 3956, de esta ciudad; por unanimidad se aprobaron entre otros los siguientes puntos que literalmente dicen: "Punto Segundo: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE DEL CAPITAL FIJO MINIMO Y LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y MODIFICACIONES DEL PACTO SOCIAL EN SUS CLAUSULAS: V. y VI., en su literal A). Se ha decidido por parte de la Administración someter a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas el Aumento del capital social fijo mínimo en NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que dicho capital social fijo mínimo quedará fijado en ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para efectos del pago de este incremento se acuerda trasladar de la parte Variable del capital que conforme los estados financieros de la sociedad debidamente auditados y constancia del Auditor Externo arroja la suma de NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de ese capital variable se toma, paga y traslada la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al Capital Fijo Mínimo, quedando el Capital Variable reducido a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que el capital social fijo mínimo, suscrito y pagado será de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital variable será de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que hacen un total de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad el aumento del capital social en la parte fija mínima y la disminución del capital social en la parte variable. Por lo tanto se aprueba por unanimidad modificar las Cláusulas V. y VI. en su literal A) del pacto social, quedando su redacción de la siguiente manera: "V. CAPITAL DE FUNDACION: El capital social fijo de la sociedad es de CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, totalmente suscrito y pagado, dividido y representado en una sola serie de MIL ACCIONES de un valor nominal de CIEN COLONES cada una, equivalentes a ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. VI. REGIMEN DE CAPITAL VARIABLE. El capital social es susceptible tanto de aumento como de disminución dentro del régimen de capital variable de acuerdo con las regulaciones siguientes: A) El capital mínimo fijo es de CIEN MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." En todo lo demás la Cláusula VI., queda inalterable. Punto Tercero: DESIGNACION DE EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Todos los accionistas presentes y/o representados acuerdan nombrar a Don Severiano García Gamo como Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en esta Junta y para que pueda comparecer ante Notario a otorgar la escritura correspondiente de modificación al Pacto Social, quedando facultado el Presidente de la Junta General o el Secretario de la misma a certificar el acta de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y hacer las publicaciones de Ley."

Y para constancia extiendo la presente Certificación a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

MARTA ELENA BARRIENTOS DE GARCIA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062242-3

AVISO

El infrascrito Administrador Unico Propietario de la Sociedad COMPAÑIA ENLACE SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "COENSAL S.A. DE C.V."

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de la Sociedad, aparece que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Ilopango, a las quince horas del día veintiocho de julio del dos mil cuatro, con la asistencia y representación del cien por ciento de las acciones y accionistas en que se divide y representa el Capital Social de la Sociedad, se tomó el acuerdo por unanimidad de aumentar el Capital Social en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DOLAR, haciendo un total el nuevo capital mínimo de la Sociedad de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES., en la misma Junta General Extraordinaria se nombró Ejecutor Especial para que comparezca a otorgar Escritura Pública de aumento de Capital Social al señor MARCOS ANTONIO GUADRON RECINOS.

Ilopango, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

MARCOS ANTONIO GUADRON RECINOS,

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. A062314-3

Imprenta Nacional - Tiraje 550 Ejemplares.